

SOBERANÍA ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DE SEMILLAS NATIVAS Y CRIOLLAS
EN COLOMBIA. ESTUDIO DE CASO: RED GUARDIANES DE SEMILLAS DE VIDA

DIEGO JOSÉ CARDONA TRIVIÑO

Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Estudios Políticos

Director

PEDRO ALEXANDER SILVA – Filósofo y Abogado-
M.S. Filosofía del Derecho, PhD. Derechos Humanos y Desarrollo

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS
BOGOTÁ D.C.

2016

SOBERANÍA ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DE SEMILLAS NATIVAS Y CRIOLLAS
EN COLOMBIA. ESTUDIO DE CASO: RED GUARDIANES DE SEMILLAS DE VIDA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS
BOGOTÁ D.C.

2016

Agradecimientos

A Dios, a su plan perfecto.

A mi familia, especialmente a mis tías, que con su amor incondicional, me han apoyado siempre que la vida se ha puesto difícil.

A Catalina por estar siempre conmigo, por compartir e impulsar mis sueños y proyectos, y por dejarme hacer parte de los suyos.

A Pedro Alexander Silva, quien durante dos semestres me ayudó a encaminar este proyecto, darle forma, color y propósito.

A la Pontificia Universidad Javeriana, a todo el personal administrativo de la facultad, a los profesores de quienes aprendí demasiado en las clases de maestría, al profesor Valencia por su comprensión y apoyo para terminar este proceso y seguir mi proyecto de vida.

A Alba Portillo de la RGVS, quien el 3 de octubre de 2016, en medio de la decepción y tristeza política, me regaló el tiempo necesario para conocerla, aprender de la red, de mi país y de mí mismo.

Al profesor Nodari, a Emmanuel González, al Grupo Semillas, especialmente a Fernando Castrillón y a Viviana Sánchez, y a los demás colectivos que fueron insumo fundamental de esta investigación.

Gracias.

ÍNDICE

Introducción.....	1
Capítulo I: La supervivencia de la población mundial: la producción de alimentos y la avaricia del mercado comercial.	4
1. Seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y derecho a la alimentación	4
2. Entre el Estado Liberal y el Estado Multicultural	11
3. El modelo económico y político internacional: más capital y menos soberanía alimentaria.....	16
3.1 El ingreso de las multinacionales a la producción agrícola.....	18
3.2 La concentración de la producción alimenticia global y el control de toda la cadena agrícola ...	19
3.3 Monsanto y otras multinacionales que monopolizan el mercado de las semillas	21
3.4 La importancia de las comunidades de sembradores en el Sur Global	23
4. Acuerdos multilaterales y bilaterales en materia de semillas	23
4.1 Algunos tratados comerciales sobre semillas y el papel de las multinacionales en la construcción de política.....	24
4.2 Respuestas de algunas organizaciones sociales ante el Tratado de Semillas.....	25
5. Las semillas y la alimentación en el contexto Nacional	27
5.1 La Constitución de 1991, y los modelos económico y agrario: una tensión evidente entre neoliberalismo y socialdemocracia.....	27
5.2 Normas en Colombia sobre semillas y la soberanía alimentaria	32
5.3 El tratado de libre comercio entre Colombia y EEUU.	35
Capítulo II. Las Acciones sociales por la defensa de la Soberanía Alimentaria y la Red Guardianes de Semillas de Vida	38
1. Acciones sociales para defender la Soberanía Alimentaria	38
1.1 Acciones representativas en el ámbito global	38
1.2. Acciones representativas en el ámbito local o nacional	46
2. Acciones en Red	60
2.1 Acciones en Red a nivel global	63
2.2 Acciones en Red a nivel nacional	66
Capítulo III. La Unión Nariño, un territorio libre de transgénicos.....	69
1. Red Guardianes de Semillas de Vida (RGSV).....	69
1.1 Historia, estructura de la red, nodos, acciones y estrategias	69
2. Territorios libres de transgénicos	75
2.1. Impactos de los transgénicos.....	76
2.2. Territorios libres de transgénicos en Colombia	79

2.3. La Unión, Nariño, un territorio libre de transgénicos. Trabajo de la RGSV.	82
3. Recomendaciones para fortalecer la RGSV y construir un Estado multicultural en Colombia.....	88
3.1 Fortalecer los atributos positivos en el discurso.....	90
3.2 Realzar la importancia del hacer.....	90
3.3 La comunicación intercultural.....	92
3.4 Hacia una postura proactiva de las redes de semillas	94
3.5 Recuperar el carácter investigativo de los campesinos	95
Conclusiones	98
Anexo I	101
Anexo II	102
Anexo III	103
Anexo IV	105
Anexo V	106
Anexo VI	109
Anexo VII	112
Anexo VIII	121
Anexo IX	122
Anexo X	124
Anexo XI	125
Anexo XII	130
Anexo XIII	131
Anexo XIV	132
Anexo XV	133
Anexo XVI	135
Anexo XVII	136
Anexo XVIII	139
Anexo XIX	147
Bibliografía	151

Introducción

La presente investigación pretende abordar un problema global que cada vez adquiere mayor importancia para el futuro de la sociedad y de la alimentación. El avance corporativo de la agroindustria ha generado una concentración casi monopólica de la producción de alimentos, este poder se ha expandido a todos los rincones del globo por medio de acuerdo multilaterales y bilaterales que favorecen a las corporaciones en su intento por ampliar los mercados. Por supuesto, los campesinos, indígenas y comunidades afrodescendientes se han visto afectadas por nuevas formas de agricultura que chocan de frente con sus tradiciones, sus culturas, costumbres y su relación con la naturaleza y el territorio, lo que ha generado una respuesta de movimientos sociales para proteger sus semillas tradicionales ante el avance de las semillas corporativas; donde el estado ha actuado más como facilitador y promotor del modelo corporativo, con la emisión de normas en detrimento de los derechos campesinos e indígenas.

La pregunta que pretende resolver este estudio es: ¿cuáles son y qué efectos han tenido las acciones colectivas que están implementando las organizaciones sociales vinculadas con la Red Guardianes de Semillas de Vida en relación con las normas de semillas en Colombia y sobre los derechos a la soberanía alimentaria de los pueblos? Basándose en la hipótesis de que las acciones de la Red Guardianes de Semillas de Vida han fortalecido la soberanía alimentaria en Colombia ayudando a proteger los conocimientos tradicionales y las semillas nativas.

El objetivo general de esta investigación es describir las acciones colectivas y las luchas sociales implementadas por las organizaciones y movimientos sociales vinculados a la Red Guardianes de Semillas de Vida de Colombia y analizar sus efectos en la defensa y reivindicación del derecho a la soberanía alimentaria de las naciones desde el ejercicio de la emancipación social. En suma, este estudio tiene tres objetivos específicos, a saber: (i) Analizar, desde una perspectiva socio-jurídica y socio-política, el marco normativo nacional, constitucional y legal, relativo a las semillas y al derecho a la soberanía alimentaria. (ii) Identificar y analizar las acciones colectivas y las luchas sociales de las organizaciones y movimientos sociales vinculados a la Red Guardianes de Semillas de Vida de Colombia y sus efectos en la reivindicación del derecho a la

soberanía alimentaria en Colombia. (iii) Recomendar acciones colectivas actuales y futuras a las organizaciones y movimientos sociales en Colombia que fortalezcan la defensa del derecho a la soberanía alimentaria en Colombia, así como la emancipación social y la construcción de un Estado Multicultural.

La convergencia de la voracidad corporativa materializada en el estado liberal, la necesidad de reconocer los derechos campesinos e indígenas mediante un estado multicultural, y la acción de los movimientos sociales caracterizada por la desobediencia civil, desde abajo y contrahegemónica, en defensa de la soberanía alimentaria y las semillas nativas y criollas, permite identificar las principales categorías de este documento: movimientos sociales, desobediencia civil, soberanía alimentaria y estado multicultural; para construir este marco, será útil la aproximación a autores como Mauricio Archila, Boaventura Santos, Charles Tilly, Alain Touraine, y Luis Villoro que marcan la línea teórica de la investigación.

La presente investigación se realizó desde un enfoque cualitativo que teóricamente, y por medio del conocimiento a profundidad, tiene como fin dar voz a grupos marginales, interpretar fenómenos culturales e históricamente relevantes o hacer progresar la teoría (Ragin, 1994; Pág. 147-148). En adición, al enfocarse específicamente en la Red Guardianes de Semillas de Vida de Colombia, el trabajo adquiere la dimensión de estudio de caso que de acuerdo con Galeano, es un método investigativo que abre la posibilidad del refinamiento de teorías o sugiere complejidades importantes para estudios posteriores, pero que debido a la particularidad y singularidad no permite generalizar (Galeano, 2004; Pág. 79). Vale la pena aclarar que el estudio está basado únicamente en la Red Guardianes de Semillas de Vida y no en otros colectivos; tampoco implica un análisis de política pública en torno a las semillas. Más bien es una aproximación analítico-descriptiva de las acciones de la Red y sus impactos en la defensa de la soberanía alimentaria nacional y de las semillas nativas. De acuerdo con la metodología aplicada, se efectuó una recolección y revisión exhaustiva de documentos oficiales y otros emitidos por los movimientos sociales y por otros investigadores, se realizaron entrevistas estructuradas a académicos y científicos, y entrevistas semi estructuradas a líderes sociales y de redes de semillas como Alba Portillo, coordinadora de la RGSV.

La estructura de la investigación dedica un capítulo a cada uno de los objetivos. Así, en el primer capítulo se expondrán los elementos del problema tratado, evidenciando la diferencia entre los conceptos seguridad alimentaria y soberanía alimentaria, el choque entre un modelo de estado liberal y un estado multicultural propuesto, la participación de las multinacionales para controlar la producción de alimentos en el mundo y para incidir en la construcción de marcos jurídicos internacionales; lo que permite abordar el contexto nacional en términos de semillas y alimentación construido a partir de la constitución de 1991, las normas de semillas emitidas en los últimos años y el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

El segundo capítulo se enfoca en identificar y analizar las acciones de los movimientos sociales en defensa de la soberanía alimentaria. En este propósito, se exponen las acciones de movimientos sociales a nivel global, para luego aterrizar en acciones de diferentes colectivos en Colombia. Finalmente, se aborda las acciones en red a nivel global y nacional que permite comprender acciones conjuntas y articuladas de los movimientos sociales.

El tercer capítulo compone el estudio de caso propuesto para la investigación. Se profundiza en la Red Guardianes de Semillas de Vida, en su historia, estructura y acciones sociales para fortalecer la soberanía alimentaria, la emancipación social y la construcción de un estado multicultural en Colombia. En adición, se abordan los territorios libres de transgénicos como una forma de materializar las acciones sociales en los territorios y detener el avance de la agroindustria, tomando como ejemplo el trabajo de la Red Guardianes de Semillas de Vida en el municipio de La Unión Nariño, como una expresión de soberanía territorial de los grupos sociales. En último lugar, se realizan recomendaciones a la RGSV para construir un estado multicultural en Colombia y para fortalecer la defensa de la soberanía alimentaria.

Capítulo I: La supervivencia de la población mundial: la producción de alimentos y la avaricia del mercado comercial.

La carrera de la humanidad, desde la segunda mitad del siglo XX, por la búsqueda de mercados, negocios y riqueza, ha llevado a los grandes capitales a explorar formas de generar ganancias en otros mercados. La alimentación sería el foco de las multinacionales, como un mercado bondadoso y atractivo, por la precariedad de la producción campesina e indígena, la necesidad infinita de alimentación de la población, y la posibilidad de controlar la mayoría de la cadena productiva con el dominio del principal insumo, las semillas. Bajo este marco se ha venido gestando una discusión política, jurídica, filosófica, social, económica, cultural y científica. En este capítulo se evidenciarán aspectos que fundamentan la discusión en términos de filosofía política¹.

La primera sección se enfoca en aclarar los términos políticos Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria, contruidos a partir del enfoque jurídico del derecho humano a la alimentación. Estas dos visiones pueden ser enmarcadas en la construcción del modelo de estado, asunto que será tratado en la segunda sección cuando se aborde el choque entre el Estado Liberal y un Estado Multicultural propuesto para América Latina. La tercera sección profundizará en el efecto que ha tenido el modelo económico neoliberal en la producción agrícola. El cuarto apartado evidencia el papel de los acuerdos multilaterales y bilaterales celebrados por los estados en términos de las semillas y su propiedad. Finalmente, la quinta sección se enfocará en el caso colombiano, cuestionando el enfoque de la Constitución de 1991, el marco jurídico construido a partir de las semillas y el TLC entre Colombia y Estados Unidos, en torno a las semillas.

1. Seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y derecho a la alimentación

Satisfacer las necesidades alimenticias de la población mundial, como parte del sentido de supervivencia humana, ha impulsado a la sociedad a enfocar los esfuerzos en esa dirección. Diferentes conceptos se han construido con este el objetivo, desde diferentes posiciones y puntos de vista buscan, en teoría, construir una solución estable y duradera al problema del hambre en el mundo. En esta investigación se profundiza en los

¹ Debido a la complejidad del asunto tratado, por momentos se tocaran aspectos jurídicos, sociales y económicos para otorgar al lector una visión integral del problema.

conceptos de Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria, para entender la discusión en la que se desarrolla el problema tratado, dos visiones sobre el desarrollo y el futuro alimenticio, que al final repercuten en la forma en cómo se moldea la agricultura global.

El derecho a la alimentación está consagrado en el artículo 25 de La Declaración Universal de Derechos Humanos², proclamada por la asamblea general de las Naciones Unidas en 1948, y de la cual Colombia hace parte. Otros acuerdos internacionales, ratificados por Colombia, también se refieren al derecho a la alimentación de su población objetivo. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales³, ratificado por Colombia en 1969, en el artículo 11, menciona el derecho de una persona y una familia a un nivel de vida adecuado, lo que incluye el derecho a estar protegido contra el hambre. De igual manera, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –ratificado por Colombia en 1982-, la Convención de los derechos del niño –ratificado por Colombia en 1991- y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad – ratificado por Colombia en 2011-, también se refieren de alguna manera a la protección del derecho a la alimentación.

² Artículo 25: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.* (Subrayado propio) (ONU, 1948).

³ Artículo 11: 1. *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:*
a) *Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;*
b) *Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.* (Subrayado propio, Citado por FAO)

En términos de ordenamiento interno, la constitución de 1991⁴, se acerca al derecho a la alimentación para mujeres, niños y adultos mayores en los artículos 43, 44 y 45⁵, donde sin abordarlo directamente⁶, el estado se compromete a la especial protección de las mujeres embarazadas, incluyendo la alimentación, de los niños y la seguridad social de los adultos mayores.

Una vez evidenciada la naturaleza del derecho a la alimentación, fundamentalmente como derecho humano desde la perspectiva jurídica, es menester profundizar en el concepto político de *Seguridad Alimentaria* acuñado por la FAO en 1966. Durante la Cumbre Mundial Sobre la Alimentación, realizada en Roma, lo países participantes reconoció como “intolerable” que más de 800 millones de personas no contaran, para el momento, con alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales básicas, y se propusieron, entonces, reducir al menos a la mitad el número de personas desnutridas para el año 2015. Para tal objetivo, la FAO evidencia la necesidad de desarrollar políticas internacionales de cooperación y solidaridad, entendiendo que los problemas de la pobreza y el hambre adquieren dimensiones globales (FAO, 1996). Para la FAO, según la Declaración de Roma (1996): “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”.

⁴ Vale la pena recordar que el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia sostiene que “los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”. Lo que le otorga carácter constitucional a los acuerdos internacionales firmados de manera previa como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

⁵ **Artículo 43:** *La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.* **Artículo 44:** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada (...)* **Artículo 46:** *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (Subrayado propio. Constitución política 1991)*

⁶ Como se evidencia en el texto, la Constitución de 1991 no incluye específicamente el derecho a la alimentación; ante este caso, el magistrado encargado Aquiles Arrieta señala que en Colombia los derechos de segunda generación, como el derecho a la alimentación, se protegen a partir de un derecho de primera generación que va ligado a estos; en el caso particular, el derecho a la vida ha actuado como el canalizador de la protección del derecho a la alimentación de los individuos, tal como se puede desmenuzar de los artículos mencionados en esta investigación. (Arrieta, 2016, 26 de octubre)

En adición, la FAO evidencia cuatro dimensiones fundamentales en la definición de seguridad alimentaria, la disponibilidad física de los alimentos, el acceso económico y físico de los alimentos, la utilización de los alimentos y la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores (Fao, 2011), en las cuales profundizó a partir de la Cumbre Mundial Sobre la Alimentación de 2002⁷. De acuerdo con Rafael Zavala (2014), representante de la FAO en Colombia, las cuatro dimensiones de la Seguridad Alimentaria, muestran que el concepto va más allá de la producción de los alimentos, y evidencia un grupo robusto de alrededor 30 indicadores para medir el desempeño de un país en dichas dimensiones, que pueden ir desde el índice nacional de precios o la producción nacional, hasta el acceso a fuentes de agua mejoradas, la población infantil desnutrida o la estabilidad política.

A pesar de lo nutrido que pueda parecer el concepto Seguridad Alimentaria, ONGs y movimientos sociales han manifestado dudas respecto de la Declaración de Roma de 1996. En una declaración titulada “Beneficios Para unos o Alimentos para todos”, las organizaciones sociales afirmaron que las medidas y actividades previstas en el plan de acción, construido en la Cumbre de 1996, no serían suficientes para lograr la reducción del hambre en el mundo (Gordillo y Méndez, 2013, Pág. 3). En ese sentido, en la mencionada declaración se propuso en cambio:

(...) un nuevo modelo para lograr la seguridad alimentaria que pone en duda muchas de las suposiciones, políticas y prácticas existentes. El modelo que proponemos se basa en la descentralización, respondiendo a los retos del modelo actual, que se basa en la concentración de riqueza y poder, y que ahora amenaza la seguridad alimentaria global, la diversidad cultural y los propios ecosistemas que sustentan la vida en el planeta. (Gordillo y Méndez, 2013, Pág. 4)

Si bien, en las primeras declaraciones de los movimientos sociales, no se intenta sustituir el concepto de Seguridad Alimentaria, sino reformularlo; con el paso de los años, desde un enfoque socio político, las organizaciones sociales empezaron a distanciarse de la concepción planteada en la Cumbre Mundial de la Alimentación, y materializaron sus demandas con un concepto nuevo. Las organizaciones campesinas fueron muy críticas

⁷ Es importante resaltar que en 2002, la FAO realizó una segunda Cumbre Mundial sobre La Alimentación en la que los países miembros reafirmaron sus compromisos con los objetivos planteados en Roma en 1996. Ver más: http://www.fao.org/docrep/MEETING/005/Y7106s/Y7106S07.htm#P1382_147249

ante la categoría Seguridad Alimentaria, puesto que consideraban que su definición estaba alineada con los intereses neoliberales de la OMC. En relación con lo anterior, las organizaciones campesinas decidieron partir de una premisa previa "que el alimento no es una mercancía sino un derecho humano", y en ese orden de ideas, soberanía significa que más allá de tener acceso a los alimentos, los pueblos tienen derecho a producirlos, lo que les garantiza alimento durante todo el año, con las necesidades nutricionales propias de los pueblos, acordes a sus hábitos alimenticios y al medio donde viven. Bajo este marco, surge el concepto soberanía alimentaria que evoluciona hacia la garantía de que "cada comunidad, cada municipio, cada región, cada pueblo, tiene el derecho y el deber de producir sus propios alimentos". (Martins y Stedile, Pág. 13, 2011).

Esta ruptura se hizo más evidente cuando en 2007, más de 500 representantes campesinos, indígenas, pescadores, agricultores familiares, movimientos ecologistas, consumidores, provenientes de 80 países, en la conferencia mundial de soberanía alimentaria de Mali, emitieron un comunicado, que después sería conocido como la Declaración de Nyeleni, que rezaba:

La soberanía es un derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimenticio y productivo. Eso coloca a quienes producen, distribuyen y consumen alimentos en el centro de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y empresas. (...) Nos ofrece una estrategia para resistir y desmantelar el comercio libre y corporativo del régimen alimenticio actual y para procesar los sistemas alimenticios, agrícolas, pecuarios y de pesca para que sean gestionados por los productores locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y empodera a los campesinos y a la agricultura familiar a la pesca artesanal y al pastoreo tradicional. (...) La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, lo que garantiza una renta digna para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, de nuestras aguas, de nuestras semillas, de nuestros ganados y de la biodiversidad estén en manos de aquellos que producen los alimentos.

La Declaración Nyeleni estableció seis pilares fundamentales de la Soberanía Alimentaria: 1) *Focuses on food for people*: donde se sitúa las necesidades alimenticias en el centro de las políticas, insistiendo que la comida es más que una mercancía; 2) *Values food providers*: enfoca el respeto por el trabajo de los agricultores y apoya los

modos de vida sostenibles; 3) *Localises food systems*: donde se aboga por la reducción de la distancia entre productores y consumidores, rechazando el *dumping*, y protegiendo a los consumidores de comida no sana, en el marco del control corporativo y el esparcimiento de organismos genéticamente modificados; 4) *Puts control locally*: trabaja en localizar el control del territorio y los recursos naturales en los productores locales, reconoce la necesidad de compartir los recursos de manera sostenible, y rechaza la privatización de recursos naturales y la protección de derechos de propiedad intelectual; 5) *Builds knowledge and skills*: otorga importancia a los conocimientos tradicionales y reconoce la necesidad de transmitir la sabiduría a las generaciones futuras, rechazando cualquier forma que atente contra estos conocimientos como la ingeniería genética; 6) *Works with nature*: reconoce la necesidad de trabajar y cuidar los ecosistemas y mejorar su capacidad de recuperación, rechazando el uso intensivo de energía y los monocultivos industrializados. (Forum for Food Sovereignty, 2007; Pág. 39)

Como consecuencia de la fuerza de la Declaración Nyeleni, se ha ido construyendo una categoría alrededor de la Soberanía Alimentaria, que se ha convertido en la bandera que materializa las demandas de movimientos campesinos e indígenas en torno a la alimentación. Es así como, de manera global, uniendo a las diferentes organizaciones regionales, La Vía Campesina se refiere a la Soberanía Alimentaria como:

(...) el derecho de los pueblos, los países, y las alianzas entre Estados, para definir sus políticas agrícolas y alimentarias sin que medien prácticas desleales por parte de los países extranjeros en relación a las mercancías de exportación agrícola. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de los alimentos de acuerdo a las necesidades de las comunidades locales, dando prioridad a la producción para el consumo local. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agrícola y pecuaria y proteger el mercado interno de las prácticas desleales que se practican con los excedentes agrícolas y las importaciones de bajo precio. Los sin tierra, los campesinos, los pequeños productores, deben tener acceso a la tierra, al agua y a las semillas, así como a recursos productivos y a adecuados servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sustentabilidad son una prioridad mayor que las políticas comerciales. (Citado por Grain, 2012; Pág. 11)

Mientras tanto, en desarrollo del concepto en términos regionales, La Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones Campesinas⁸ (CLOC) en 2010 se refiere a la soberanía alimentaria como:

El conjunto de los derechos de los pueblos de definir sus políticas de agricultura y de alimentación, que incluyen: proteger el medio ambiente y los recursos naturales, reglamentar la producción agrícola y el comercio agrícola interno para el desarrollo sustentable, proteger los mercados locales y nacionales contra las importaciones y limitar el dumping social y económico de productos en los mercados. Materializar el derecho a decidir cómo organizar, cómo producir, cómo plantar, cómo organizar la distribución y el consumo de alimentos, de acuerdo con las necesidades de las comunidades, en cantidades y calidades suficientes, priorizando productos locales y variedades nativas. (Citado por Martins y Stedile, 2011; Pág. 17).

Para Francisca Rodríguez, perteneciente a *Anamuri*, organización campesina chilena, el concepto se trata "no solo de un principio y de un derecho al alimento, sino una ética de vida, de una manera de ver el mundo en la construcción de bases de justicia e igualdad". (Citada por Martins y Stedile, 2011; Pág. 17). En suma, en la Conferencia de los pueblos sobre el Cambio Climático, realizada en Cochabamba en abril de 2012, fue ratificado el concepto de Soberanía Alimentaria como:

El derecho de los pueblos a controlar sus propias semillas, tierra y agua, garantizando, por medio de una producción local y culturalmente apropiada, el acceso de los pueblos a alimentos suficiente, variados, y nutritivos en complementariedad con la Madre Tierra y la profundización de una producción autónoma, participativa, comunitaria y compartida de cada pueblo y cada nación. (Citado por Martins y Stedile, 2011; Pág. 17).

Por su parte, el colectivo Grain sostiene que "la soberanía alimentaria implica una reformulación del sistema alimentario global, posicionando la agricultura campesina y ecológica, a los mercados locales, en el centro de la acción", y agrega "(La soberanía alimentaria) fija su prioridad en las políticas alimentarias orientadas hacia las necesidades de las comunidades locales, con mercados locales, saberes locales y sistemas de producción agroecológicos". (2012; Pág. 4- 11).

En una primera aproximación, podría parecer que los conceptos Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria cada vez se encuentran más distantes, en la medida que sus expositores, en especial los movimientos campesinos y sociales del lado de la Soberanía Alimentaria, toman posiciones más radicales. Empero, mientras los dos conceptos

⁸ La CLOC hace parte de la organización mundial La Vía Campesina.

apunten hacia la misma dirección, la reducción de la población en situación de hambre y desnutrición, los puntos convergen. En ese sentido, el 7 de marzo de 2012, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia presentó, en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, el proyecto de Declaración de Cochabamba sobre “Seguridad Alimentaria con Soberanía en las Américas”⁹, donde los dos conceptos operan de manera conjunta, estableciendo a la soberanía alimentaria como una de las herramientas estatales para lograr el mandato de Seguridad Alimentaria de la FAO. Por lo tanto, la FAO aprovecha la concepción propuesta por Bolivia, y resalta dos componentes de la Soberanía Alimentaria, uno relacionado con la definición del estado moderno, en términos de soberanía y la posibilidad de definir políticas alimentarias y otro relacionado con la protección de la producción tradicional, priorizando la agricultura familiar y campesina; para la FAO el primer componente opera “más allá” del concepto de Seguridad Alimentaria y el segundo opera “más acá” puesto que se refiere a políticas públicas específicas. (Gordillo y Méndez, 2013; Pág. 16)¹⁰.

2. Entre el Estado Liberal y el Estado Multicultural

La importancia de la disputa entre dos modelos de construcción del estado dentro de esta investigación radica en la necesidad de entender que hay prácticas culturales alrededor de la agricultura, realizadas ancestralmente por comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas que están siendo afectadas por un modelo económico neoliberal. En este sentido, se evidencia que la entrada de las multinacionales agroindustriales al país se da en un marco más amplio sobre la construcción de un Estado Liberal. La existencia en Colombia de culturas indígenas, afros y campesinas, con tradiciones ancestrales en la manera de producir alimentos, invita a cuestionar la

⁹ En el documento, el Estado Plurinacional de Bolivia define a la Soberanía Alimentaria como: (...) *la capacidad de los Estados y de los pueblos, de forma independiente o como región, a ejercer el derecho a definir e implementar libremente sus políticas y estrategias alimentarias y nutricionales de forma soberana y orientadas al logro de la seguridad alimentaria nutricional, organizando la producción, acceso y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de sus poblaciones, otorgando prioridad a la producción de alimentos por parte de pequeños productores y de base familiar y comunitaria y al consumo local de alimentos.*

¹⁰ Esta investigación, hará uso constante del concepto de Soberanía Alimentaria, en la medida que es la categoría usada por los movimientos sociales campesinos e indígenas en las acciones desarrolladas para la protección de las semillas nativas, y será de mayor utilidad para entender sus discursos, posiciones y visión antagónica ante los postulados de la FAO y el concepto Seguridad alimentaria.

concepción misma del estado que promueve un modelo de desarrollo que se distancia de las costumbres y necesidades de estos pueblos.

Es importante abordar el concepto de cultura en la medida que es el término central de la categoría ulterior multiculturalismo, núcleo a su vez de la concepción de un Estado Multicultural. Siguiendo a Olivé, no se debe pensar que hay un único concepto de cultura que sea correcto (1999; Pág. 40), sino que se debe elegir el significado en función del problema que se requiera abordar. Para nuestros propósitos se abordará la cuestión desde una visión antropológica. E.B. Tylor (Citado por Olivé, 1999; Pág. 41) sostiene que: “La cultura o civilización (...) es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, las leyes, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de una sociedad”.

Por su parte, Luis Villoro, hace referencia a una definición adoptada en una reunión sobre políticas culturales de la UNESCO, realizada en México en 1981:

En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. (Citado por Olivé, 1999 Pág. 41)

Will Kymlicka agrega que las culturas “proveen a sus miembros de modos de vida que tienen sentido y abarcan el rango completo de las actividades humanas, incluida la vida social, educativa, religiosa, recreativa y económica” (Citado por Olivé, 1999; Pág. 43). Por su parte Olivé, define cultura como: “(...) una comunidad que tiene una tradición cultivada a lo largo de varias generaciones y comparte una lengua, una historia, valores, creencias, instituciones y prácticas (educativas, religiosas, tecnológicas, etc.): mantiene expectativas comunes y se propone desarrollar un proyecto común” (1991; Pág. 42)

Una vez abordado el concepto cultura, es posible hacer una aproximación al multiculturalismo y su posición frente al liberalismo. Inicialmente, es menester alejarse del liberalismo, en el sentido que promueve la igualdad de los individuos y la protección de sus derechos, pero tiene límites al referirse a las culturas de manera colectiva. La dicotomía entre Liberalismo y Multiculturalismo fue recogida por Chucumbé, de la siguiente forma:

En contraste, los defensores del liberalismo proponen un significado apoyado en la creencia moral universalista del individuo con autonomía y con derechos como centro el ordenamiento sociopolítico; aquí el individuo es susceptible de una justificación moral universal, por lo tanto puede realizarse por fuera de los esquemas morales de grupo. Por el contrario, los promotores del multiculturalismo sugieren un contenido proposicional cimentado en el supuesto ético de que las relaciones sociales e interculturales están determinadas por formas de valoración, acuñadas desde los particulares horizontes de comprensión cultural, que superan la realidad personal y política. Así, el multiculturalismo es contrario al liberalismo. (2012; Pág. 63)

Uno de los principales exponentes del multiculturalismo¹¹, Taylor sostiene:

Hay una política de respeto igualitario, consagrada en el liberalismo de los derechos, que no tolera la diferencia, porque a) insiste en una aplicación uniforme de las reglas que definen esos derechos, sin excepción, y b) desconfía de las metas colectivas. Desde luego, esto no significa que esta modalidad del liberalismo trate de abolir las diferencias culturales. Tal acusación sería absurda. Pero he afirmado que es intolerante con la diferencia porque en ella no tiene cabida aquello a lo que aspiran los miembros de las distintas sociedades, que es la supervivencia. Esta es b) una meta colectiva, que a) casi inevitablemente exige que se modifiquen los tipos de leyes que nos parecen permisibles de un contexto cultural a otro (...) (1993; Pág. 90)

En ese orden de ideas, dentro del liberalismo, la idea de aplicación uniforme de reglas conlleva de manera implícita la primacía de una cultura sobre otra, normalmente la del grupo mayoritario, que en estricto sentido, no tendría que compartir la “meta colectiva” con un grupo menor. Ante esta situación, Taylor (1993; Pág. 92) afirma que “el liberalismo no constituye un posible campo de reunión para todas las culturas, sino que es la expresión política de cierto género de culturas, totalmente incompatible con otros géneros”, y teniendo en cuenta una mayor existencia de sociedades multiculturales, donde diferentes culturas intentan sobrevivir, adiciona que “las rigideces del liberalismo procesal¹² pronto podrían resultar impracticables en el mundo del mañana”. En esta línea, Walzer (Citado por Kymlicka, 1996; Pág. 8) sostiene que el Estado Liberal se yergue sobre los diferentes grupos étnicos en el país, y se niega a respaldar un estilo de vida particular o a tomar un interés activo en la reproducción social de este tipo de vida,

¹¹ El estudio de sociedades multiculturales y liberales puede ir más atrás en términos temporales y teóricos a los postulados filosóficos de Hegel y Kant. Ver más: Chucumbé, N. (2012) “Dos tradiciones filosóficas: Kantiana Universalista y Hegeliano Hermenéutica” En: El Multiculturalismo de Charles Taylor y el Universalismo de los derechos de Jürgen Habermas. Universidad del Valle. Colombia

¹² El liberalismo procesal es propuesto por Dworkin (Citado por Taylor, 1993; Pág. 85) y se refiere al “compromiso de tratarnos recíprocamente en forma equitativa e igualitaria, cualquiera que sea el modo que concibamos nuestros fines”.

destacando a Estados Unidos como el ejemplo más claro de nación cívica¹³, a lo que Kymlicka clasifica como engañoso, al destacar que el gobierno americano promueve de forma activa una lengua, el inglés, y una cultura comunes, la historia americana. De acuerdo con lo anterior, Kymlicka sostiene que la idea de un Estado culturalmente neutral, entonces, es un mito, puesto que desde una perspectiva histórica, todas las democracias liberales han intentado en algún momento extender una única cultura societaria¹⁴ a lo largo de su territorio (1996; Pág. 11).

Kymlicka resalta que “los principios liberales democráticos de libertad individual y justicia social son más fácilmente accesibles en unidades nacionales cohesionadas que compartan una lengua y cultura comunes” (1996; Pág. 7), y agrega que la concepción de individuos como ciudadanos libres e iguales, se da como deseo de los propios ciudadanos en el contexto de su sociedad nacional. En este escenario, se traen a colación liberales como Mills y Green (citados por Kymlicka, 1996; Pág. 22), que sostienen que la democracia es el gobierno del pueblo, solo posible si el pueblo es un pueblo (una nación), y que la democracia liberal solo es posible si el pueblo se siente vinculado al Estado por vínculos derivados de recuerdos, tradiciones, y costumbres compartidas, por la cultura común; Dworkin agregaría “nuestra cultura no solo nos proporciona las opciones, sino que también proporciona las lentes a través de las cuales identificamos las experiencias como valiosas” (citado por Kymlicka, 1996; Pág. 23).

Sin embargo, la concepción de ciudadanos libres e iguales propuesta por el liberalismo solo opera en la medida que los individuos pertenecen a un grupo particular, o a un Estado Nación. En este sentido, Kymlicka (1996; Pág. 27) hace uso de lo evidenciado por Black, para resaltar que los teóricos liberales a menudo comienzan hablando sobre la igualdad de las personas o individuos y luego migran hacia la igualdad de los ciudadanos sin explicar el cambio. En este sentido, Kymlicka¹⁵ (1996; Pág. 28) se refiere

¹³ Kymlicka destaca a las naciones cívicas como: “neutrales con respecto a las identidades etnoculturales de sus ciudadanos (...) tratan la cultura de la misma forma que la religión, es decir, como algo que las personas son libres de cultivar en su vida privada, pero que no es asunto del Estado” (1996; Pág. 7)

¹⁴ Tanto Dworkin como Kymlicka otorgan gran importancia al idioma como mecanismo para promover una cultura y en ese sentido, Kymlicka refieren a una cultura societaria como “una cultura territorialmente concentrada con base en una lengua común usada en una amplia gama de instituciones sociales, tanto en la vida pública como en la privada”. (1996; Pág. 9)

¹⁵ Para el marco de esta investigación se recogerá la concepción de Kymlicka que resalta las formas muy diversas de “pluralismo cultural” que recoge el término multiculturalismo (1996), como estados multinacionales, estados

a los límites que los estados ponen a las inmigraciones, como forma de proteger la pertenencia cultural, o la cultura societaria, de sus ciudadanos, como la muestra de la importancia del Estado en este proceso¹⁶; por lo que el reconocimiento y la protección de nuestra pertenencia a cierta cultura, a través de las barreras en las fronteras, actuaría como una razón para permitir los derechos de grupo en un Estado Multinacional.

Una vez distanciados del liberalismo siguiendo la postura de Taylor, regresamos a Olivé para ubicar la categoría multiculturalismo en esta investigación. El autor afirma que de manera factual, el multiculturalismo se refiere simplemente a la coexistencia de culturas diversas (Olivé, 1999; Pág. 59). Empero, aclara que el debate se genera al momento de realizar una definición normativa del término, puesto que hay tantas aproximaciones al multiculturalismo como sociedades multiculturalistas. Por su parte, Kymlicka diferencia entre estados multinacionales, es decir aquellos en los cuales coexisten varias naciones en un único estado, como el caso de Suiza o España, y estados poliétnicos compuestos por diferentes grupos de inmigrantes, provenientes de culturas diferentes, como es el caso de Estados Unidos (Citado por Olivé, 1999; Pág. 59).

De la mano con lo anterior, es importante recoger la propuesta de Villoro, ante la necesidad de pasar de un Estado Homogéneo¹⁷ a un Estado Plural¹⁸, para el autor:

Tiempo es de reconocer la diversidad y adecuar nuestras divisiones geopolíticas a esa realidad. El proceso iría en el sentido de otorgar el máximo poder de decisión compatible con la unidad del país a los distintos pueblos que lo componen. (...) Cada uno tendría el derecho a determinar todo lo referente a sus formas de vida, su cultura, sus instituciones y costumbres (...) (Villoro, 2007; Pág. 179)

Villoro aclara que no se trata de romper la unidad del Estado, afirmando que “el estado pasaría entonces de ser una unidad homogénea a una asociación plural, en que las diferentes comunidades reales participarían en el poder” (Villoro, 2007; Pág. 179).

poliétnicos, estados multiculturales, cada una con sus propios retos diferenciados en el contexto que se desarrollan. En ese sentido, para el caso Colombiano se usará la categoría Estado Multicultural, como la manera de recoger las demandas de minorías culturales y el distanciamiento del modelo de Estado Liberal, que asimismo puede recoger en sus definiciones teóricas aproximaciones a Estados Multinacionales, Pluriétnicos, entre otros.

¹⁶ En este marco, el autor sostiene que “(...) una vez hecho explícito este supuesto, queda claro que en los Estados Multinacionales la pertenencia cultural de algunas personas sólo puede ser reconocida y protegida mediante el respaldo a derechos de grupo en el seno del estado” (Kymlicka, 1996; Pág. 28)

¹⁷ Basado en la homogeneidad de todos los ciudadanos frente al estado, considerándolos iguales independientemente de su raza o procedencia. Para Villoro, este es el estado creado por el liberalismo, que parte además del “estado de naturaleza” y por tanto no reconoce comunidades históricas previamente existentes. (Ver más: Villoro, 2003; Pág. 173)

¹⁸ Villoro habla de sociedades multiculturales para el caso de América Latina (Ver más: Villoro, 2003)

Finalmente, Villoro resume el multiculturalismo en tres tesis principales, que serán el marco de la categoría para esta investigación:

1. Cada individuo forja su identidad personal en una cultura. Esta puede diferir de otras en una sociedad. Luego, el respeto a la libertad personal de cada quien implica el reconocimiento de sus diferencias. Frente a los derechos iguales para todos, proclamados por la modernidad, el derecho a las diferencias.

2. Toda cultura es valiosa. No hay culturas del todo superiores. La realidad responde a puntos de vista múltiples. Cada cultura tiene sus propios criterios sobre lo razonable y valioso. No se puede imponer el punto de vista de una cultura sobre las demás. Frente a la pretensión de una cultura de ser universal, el reconocimiento recíproco entre todas las culturas.

3. Los Estados nacionales son plurales. En su seno, ninguna cultura, ningún pueblo, ninguna etnia debe ser hegemónica. Todos tienen derecho a su autonomía. La unidad no es resultado de una imposición sino de una colaboración recíproca. (2007, Pág. 186)

Por su parte, Chucumbé (2012; Pág. 106) vuelve a Taylor para resaltar que el Estado Multicultural sería el modelo que garantiza la articulación de las demandas de reconocimiento de las minorías culturales, siendo la tarea fundamental de estos estados garantizar condiciones que posibiliten la preservación de las tradiciones culturales, eliminar la discriminación cultural y fomentar la particularidad. Bajo esta premisa, este modelo de Estado Multicultural debe respetar la diversidad y, al mismo tiempo, salvaguardar los derechos individuales. Kymlicka se refiere a este asunto como la necesidad de proteger los derechos externos del grupo, es decir “proteger al grupo del impacto de presiones externas, decisiones económicas o políticas de la sociedad en la que se engloban” (1996; Pág. 30).

3. El modelo económico y político internacional: más capital y menos soberanía alimentaria

Durante la segunda mitad del siglo XX, la expansión del capitalismo a nivel global ha permitido un crecimiento exponencial del poder corporativo en términos financieros, políticos y sociales. En los albores del siglo XXI, por primera vez en la historia, las transnacionales tienen igual o mayor poder que los estados nacionales, lo que en términos simples significa que tienen la potencia para determinar, o al menos influir, en aspectos determinantes para la vida de millones de personas a nivel global, dentro de este escenario, se pueden enmarcar necesidades básicas para la existencia como salud, educación y alimentación.

Por supuesto, la agricultura no escaparía a esta dinámica y pronto estaría en el foco de las multinacionales y grupos financieros como un mercado potencial para explotar. Desde 1960, con la llegada de la Revolución Verde¹⁹ se modificó para siempre la forma de producir y comercializar alimentos en el globo, la optimización de los cultivos, la producción a escala industrial y el retorno de las inversiones de capital se posicionarían en el centro de la ecuación de la nueva agricultura. La última década del siglo XX llevaría las reformas neoliberales a los países en vía de desarrollo, de manera multilateral por medio de los dictámenes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros organismos multilaterales, y bilateralmente mediante tratados o acuerdos impulsados, mayormente, por los países del norte global.

La explosión de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos, entre 2007 y 2008, desplazó una gran cantidad de capital hacia el negocio agrícola, la profundización del capitalismo en el sector y el desarrollo y aplicación de productos financieros derivados complejos, como los futuros o los *swaps*, cambiaron por siempre el enfoque, puesto que ya la esencia no está en comprar los productos agrícolas para el consumo, sino en ganar dinero a través de su negociación o reventa posterior, incluso de productos que aún no se han sembrado pero que ya están vendidos. (Gómez y Salazar, 2014; Pág. 55).

Durante la crisis, los precios de los alimentos subieron 83% en tres años, mientras que el índice de precios de los alimentos mundial se incrementó 45% en nueve meses. Dentro de los productos de mayor especulación, se destaca la leche con un aumento de precio de 160 % entre el año 2000 y 2008, los granos ascendieron en precio un 240 % en el mismo periodo, mientras que los aceites, ligados de manera cercana al biodiesel experimentaron un incremento del 300 %. (Gómez y Salazar, 2014; Pág. 56). La explosión de los precios estuvo acompañada por un incremento en la producción, por ejemplo, en 2008 se alcanzó un máximo histórico de producción mundial de cereales, alcanzando una razón de equivalencia de 320,7 kilos por persona al año. Sin embargo, lo anterior no estuvo acompañado de una mejoría en los índices alimenticios globales,

¹⁹ “Una variante de la revolución agrícola contemporánea desprovista de una gran motorización mecanizada (...). Basada en la selección de variedades, con fuerte rendimiento potencial de arroz, maíz, trigo, soya y algunos grandes cultivos de exportación, basados también en una amplia utilización de fertilizantes químicos y de productos de tratamiento (...).” (Mayozer, 2009; Pág. 98)

para final de la primera década del siglo XXI, todavía se cuenta cerca de mil millones de personas malnutridas en el mundo. (Gómez y Salazar, 2014; Pág. 57).

3.1 El ingreso de las multinacionales a la producción agrícola

El éxito de las multinacionales en el negocio agrícola durante estos años fue explosivo, al punto de controlar gran parte del mercado. De acuerdo con el colectivo Grain, para 2012, diez corporaciones ya controlaban la mitad del mercado global de semillas, centrado en cultivos como la soya, la canola y el maíz, de los cuales las compañías ya cuentan con variedades comerciales genéticamente modificadas en el mercado (2012; Pág. 21). Para 2013, la concentración era aún mayor, de acuerdo con ETC (2013; Pág. 3) cuatro firmas controlaban el 58,2% del mercado de las semillas, el 61,9% de agroquímicos, 24,3% de fertilizantes y 53,4% de fármacos para animales. Asimismo, tan solo seis multinacionales controlan el 75% de la investigación privada sobre cultivos; 60% del mercado de semillas y 76% de las ventas globales de agroquímicos. Específicamente en términos de propiedad sobre las semillas ETC resalta que las tres semilleras más grandes del mundo manejan el 53% del mercado, mientras que el 76% del mercado global está en manos de las 10 corporaciones más grandes²⁰. (Ver más datos sobre la concentración del mercado en el Anexo I)

Durante los últimos cuarenta años se ha evidenciado una transformación dramática en el sector de las semillas comerciales, que ha pasado de ser un mercado competitivo compuesto principalmente por varias pequeñas firmas familiares, a una industria dominada por un pequeño número de transnacionales farmacéuticas y químicas (Howard, 2009; Pág. 1). En este nuevo marco, se ha reducido la frecuencia con la que los campesinos guardan y re-siembran las semillas, puesto que han sido convencidos, u obligados, a comprar nuevas semillas año a año; el flujo de inversión, tanto pública como privada, se ha dirigido a los cultivos de variedades más rentables y a los monocultivos; mientras que se ha reducido la diversidad de semillas, debido a que las compañías deciden eliminar las líneas, o variedades, menos rentables. (Howard, 2009; Pág. 2)

²⁰ "An important consequence is that when concentration reaches a certain threshold, the largest firms are able to ensure stable profits by ceasing to compete on the basis of price. (...) A rough guideline developed by economists is that when four firms control 40 % of a market, it is no longer competitive". (Howard, 2009; Pág. 5)

Tradicionalmente, la agricultura había sido un sector distanciado del avance del capitalismo global, en la medida que requiere grandes extensiones de tierra, largos periodos de tiempo y gran incertidumbre debido a los cambios climáticos y naturales. Sin embargo, la tecnología desarrollada, desde la segunda mitad del siglo XX, ha permitido reducir los riesgos asociados a la producción agrícola, incrementando la capacidad de extraer utilidades (Howard, 2009; Pág. 3). Este proceso se ha realizado principalmente de manera indirecta, a través de las semillas, abonos, fertilizantes, pesticidas o equipos.

El control de las semillas es estratégico para la profundización de la agroindustria, debido a la capacidad de reproducirse otorga al campesino la posibilidad de comprar una única vez la semilla y sembrar durante varias cosechas. Esta condición, ha sido enfrentada por las corporaciones en dos frentes, uno biológico y otro legal, que normalmente operan de forma conjunta. El desarrollo de semillas genéticamente modificadas es una muestra de la estrategia biológica, en la medida que las generaciones siguientes de las semillas no evidencian las mismas características y bondades que lo padres, eliminando el incentivo para re-sembrar las semillas y obligando a los campesinos a comprar de nuevo la semilla original. En términos legales, algunos países y corporaciones han fomentado leyes de patentes para proteger algunos tipos de semillas, como los convenios UPOV²¹, con consecuencias incluso penales para los violadores. (Howard, 2009; Pág. 4).

3.2 La concentración de la producción alimenticia global y el control de toda la cadena agrícola

La concentración del mercado agrícola, como resultado de la profundización del capitalismo, se ha dado de manera horizontal y vertical. La industria del maíz híbrido, que emergió en los años treinta con el desarrollo del maíz de 'alto rendimiento', fue la primera en consolidarse casi monopolícamente; y con el fortalecimiento de las protecciones a las patentes y la propiedad, establecidas en los años setenta, el proceso de concentración de la industria se aceleró profundamente, al haber incentivado el ingreso de grandes corporaciones del sector petrolero y químico (Howard, 2009; Pág. 6). En los noventa, las protecciones a las semillas transgénicas se hicieron totales, lo que impulsó en mayor medida la participación de las grandes empresas en el control de las

²¹ Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

semillas y *commodities* de mejor rendimiento y rentabilidad. El retorno del control de las semillas, está invitando, en la actualidad, a dichas transnacionales a intentar patentar y explotar productos no transgénicos, mediante la “presentación de reclamaciones sobre los rasgos identificados a través de la secuencia genómica” (Howard, 2009; Pág. 6) de la semilla. Este tipo de accionar, evidencia la concentración horizontal de la industria, donde estos pocos actores, con presencia dominante en el mercado, quieren hacerse al control de todo el negocio en un paso de la cadena productiva.

El control dominante de las corporaciones en el mercado de semillas facilitó la entrada y el posicionamiento de otros productos complementarios, es un hecho que el rendimiento de las semillas transgénicas solo se garantiza si se usan los abonos, herbicidas, plaguicidas y otros insumos avalados y fabricados por la misma casa matriz -como es el caso de las semillas transgénicas de Monsanto, que requieren hacer uso de su propio glifosato como herbicida (Howard, 2009; Pág. 6)-. Este control en diferentes partes de la cadena productiva, es lo que se puede denominar concentración vertical.

La integración vertical también se viene realizando de manera oculta bajo la modalidad de contratos, donde agricultores, granjeros o pequeñas empresas producen bajo la solicitud y directriz de una gran compañía que se ubica atrás. Este es el caso de Brasil, por ejemplo, donde el 75 % de la producción avícola está contratada, o Vietnam que tiene contratado el 90 % de su producción de lácteos y alrededor del 40 de la producción de arroz (Grain, 2012; Pág. 25). El colectivo Grain resalta que la condición de contratados permite a las corporaciones el dominio laboral sobre millones de personas, sin tener que preocuparse por las condiciones de trabajo, bienestar o leyes laborales. El anexo I permite ver cómo tres de las grandes productoras de alimentos, Nestlé, Olam y Unilever priorizan la agricultura por contrato sobre los trabajadores directos.

Asimismo, el modelo de contrato rápidamente evoluciona en la forma más lógica de integración vertical, que es la adquisición, compra o absorción, de las compañías más pequeñas que se encuentran en cualquier posición de la cadena. Este tipo de expansión ha sido facilitada por los tratados de libre comercio firmados entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en la medida que han permitido la inversión en compañías de semillas o de otro eslabón del negocio agrícola en los mercados

emergentes (Grain, 2012; Pág. 25). Del mismo modo, las garantías ofrecidas por organismos internacionales como la OMC a los sistemas de patentes, así como los altos costos de investigación y de legalización, constituyen grandes barreras de entrada a empresas de menor tamaño. Por lo tanto, para 2009, tres empresas controlaban el 85 % de las semillas patentadas de maíz y el 70 % de las semillas diferentes al maíz, patentadas en Estados Unidos (Howard, 2009; Pág. 6).

El control corporativo, motivado por el retorno económico, lleva a enfocar la mayor parte de los recursos y el trabajo únicamente en los cultivos de mayor rentabilidad, lo que causa la pérdida de la biodiversidad de la agricultura global. El control de las semillas más importantes para la alimentación a gran escala, sumado a la posesión de grandes extensiones de tierra, más el surgimiento de agro combustibles, ha llevado a la explosión del monocultivo. En ese sentido, “tan solo la soya es (fue) responsable de una cuarta parte del incremento del monocultivo en el área agrícola global entre 1990 y 2007” (Grain, 2012; Pág. 26). En suma, la palma aceitera incrementó su ocupación de tierra²² fértil, en el mismo periodo, 121% y las semillas de colza el 68 %; mientras tanto el área ocupada por el resto de los cultivos decreció un 4 % (Grain, 2012; Pág. 26)²³.

3.3 Monsanto y otras multinacionales que monopolizan el mercado de las semillas

Las corporaciones que controlan el mercado de semillas, agroinsumos y alimentos a nivel global tienen nombre propio. Monsanto es sin duda el principal jugador en el sector, fundada en 1901 y reconocida en la industria química por algunos avances, entró al negocio de las semillas a mediados de la década de los ochenta, convirtiéndose rápidamente en los primeros desarrolladores de semillas modificadas genéticamente, y

²² La tierra juega un papel vital para el negocio agrícola a gran escala y es fundamental en la cadena productiva, por lo tanto es otro foco en el momento de hacer una integración vertical. Dentro de esta lógica se explica, el control de casi 2,5 millones de hectáreas de tierras de cultivo por parte de treinta empresas en Argentina, o el control de 3 millones de hectáreas productivas por parte de 25 empresas en Ucrania (Grain, 2012; Pág. 25). Para las grandes corporaciones, el control de la tierra es fundamental para determinar el uso que se le da y para traducir en rentabilidad la posesión.

²³ Delgado evidencia, citando datos de la FAO, que de las 10.000 a 50.000 que se estima son comestibles solo entre 150 y 200 realmente se consumen, donde 9 plantas (Trigo, arroz, maíz, cebada, mijo, patatas, batatas, caña de azúcar y soja) aportan más del 75% de las calorías vegetales, y tan solo tres (Trigo, arroz y maíz) se encargan del 60 % (2015; Pág. 3). Así mismo, según los datos de la FAO investigados por Delgado, Estados Unidos, con la preponderancia de semillas patentadas y modificadas, ocupa el primer lugar en exportaciones de productos agrícolas, controlando el 41 %, seguido por la Unión Europea con el 12 % y Argentina y Canadá con el 10 %; mientras tanto los importadores están compuestos en un 65 % de “otros”, es decir un cúmulo de países de porcentajes pequeños que unidos completan el rubro. Las cifras evidenciadas por Delgado pueden ser revisadas en el anexo II.

en la actualidad en la semillera más grande del mundo. La investigación de Howard sobre la concentración global en el negocio de las semillas, entre 1996 y 2008, evidenció que, durante dicho periodo, la transnacional adquirió más de cincuenta compañías semilleras²⁴ (2009; Pág. 9). Ante esta situación, en 1996, el director ejecutivo Robert Fraley afirmó: “*What you are seeing is not just a consolidation of seeds companies. It’s really a consolidation of the entire food chain*”. (Citado por Howard, 2009; Pág. 9).

Las acciones de Monsanto para mantenerse en la cúpula de la industria van más allá de las estrategias comerciales. La multinacional aplica estrategias no convencionales agresivas para garantizar la protección de los derechos de propiedad sobre las semillas, por ejemplo, la contratación de la importante casa de detectives Pinkerton para identificar violadores a sus patentes, que en la mayoría de los casos son campesinos realizando la práctica tradicional de guardar semillas para la siguiente cosecha. La organización ha extendido su poder económico en poder político, por medio del cabildeo o como puerta giratoria entre el gobierno y la industria, a tal punto de ser reconocida de manera informal como “la casa de retiro” para miembros de la administración Clinton en Estados Unidos (Howard, 2009; Pág. 11). Howard (2009) incluye otras cinco corporaciones, que junto a Monsanto denomina las “Seis grandes de la ciencia de la vida”²⁵, Du pont, Syngenta, Bayern²⁶, Daf y Dow hacen parte de la investigación y sus vínculos comerciales y de posesión de otras compañías más pequeñas se pueden observar en el Anexo III.

²⁴ Dentro de las adquisiciones multimillonarias realizadas por Monsanto, en el periodo de estudio de Howard, se destaca la compra de la división internacional de semillas de Cargill en 1998, la creación del holding empresarial American Seeds Inc. (ASI) para fomentar la adquisición de pequeñas empresas regionales de semillas de soya y maíz, además de la adquisición de la empresa mexicana Seminis, cuyo negocio permitió a la multinacional manejar una porción del mercado de semillas vegetales cercana al 39 % en los Estados Unidos, 24 % en la Unión Europea y 26 % en términos globales (Howard, 2009; Pág. 10).

²⁵ Es importante resaltar que, desde 2001, la empresa de maquinaria agrícola Deere instaló en sus máquinas GPS que monitorean las semillas y fertilizantes y recogen datos históricos sobre la siembra. Según el Grupo ETC, a mediano plazo, “la empresa que controle la información sobre la calidad de los suelos, patrones históricos de clima, y los rendimientos de los cultivos, así como de las tecnologías robóticas para el depósito de semillas, plaguicidas y fertilizantes, será la que obtenga más ganancias de los contratos de aseguramiento” y, en este sentido, es importante estar atentos de las empresas de maquinaria agrícola y fertilizantes en el futuro que pueden determinar las reglas del juego, por encima de las empresas semilleras (2015; Pág. 3).

²⁶ En el mes de septiembre de 2016, durante el desarrollo de esta investigación, se llegó a un acuerdo de compra de Monsanto por parte de la multinacional Bayern, convirtiendo a la multinacional alemana (Bayern) en el nuevo jugador dominante en la industria, sumando la participación en el mercado (evidenciado en el Anexo I) de cada corporación. Así mismo, se han producido otras negociaciones de los grandes participantes de la agroindustria como la compra de Singenta por parte de ChemChina, o la fusión entre Dow y Dupont. Situación que permite afirmar que se ha pasado de seis grandes a cuatro gigantes. Ver más: [http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Noticias/Bayer-Monsanto la fusion empresarial mas grande de la historia](http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Noticias/Bayer-Monsanto%20la%20fusi%20empresarial%20mas%20grande%20de%20la%20historia)

3.4 La importancia de las comunidades de sembradores en el Sur Global

A pesar de la concentración de la agroindustria evidenciada en los párrafos anteriores, de la capacidad que han adquirido las corporaciones para controlar la alimentación global y de la reducción de la biodiversidad en términos de cultivos y semillas, según datos de ETC, los campesinos fuera de la cadena del corporativa todavía alimentan al 70% de la población mundial (2013; Pág. 6). Además, según esta organización, las semillas sembradas por los campesinos del sur global, son en un 80% o 90% semillas campesinas provenientes del sector informal, es decir guardadas de cosechas anteriores, del intercambio libre entre comunidades o adquiridas en mercados locales o ferias de semillas. La situación anterior, es una pequeña radiografía de la importancia de los sistemas tradicionales de semillas y de la labor de campesinos (e indígenas) de las regiones para la alimentación global, que entra en choque frontal con la visión de las corporaciones involucradas en la agroindustria, esta dicotomía será la principal cuestión tratada en los apartados siguientes de esta investigación.

4. Acuerdos multilaterales y bilaterales en materia de semillas

Las estrategias internacionales aplicadas por los países industrializados en su relación con los países en vías de desarrollo, en muchos casos megadiversos, han ayudado a moldear este marco de concentración corporativa de la agroindustria. Por medio de acuerdos multilaterales o bilaterales, los países industrializados han garantizado y defendido la posición de las corporaciones que allí se gestaron. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), creada en 1970, administra actualmente 26 tratados internacionales²⁷, incluyendo los relacionados con la biodiversidad como el Acuerdo de la Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV) cuya primer acta se formuló en 1961, con revisiones en 1972, 1978 y 1991, y el Tratado de Budapest, vigente desde 1980, con el propósito de facilitar el proceso para describir los microorganismos con fines de patentamiento (Rodríguez, 2013; Pág. 186).

²⁷ Ver más: OMPI, Tratados administrados por la OMPI. <http://www.wipo.int/treaties/es/>

4.1 Algunos tratados comerciales sobre semillas y el papel de las multinacionales en la construcción de política

Sumado a los acuerdos de la OMPI, se ubica el Acuerdo de los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)²⁸, administrado por la Organización Mundial del Comercio (OMC). Durante la Ronda de Uruguay, entre 1986 y 1994 en el marco de las negociaciones de la OMC, un grupo de países desarrollados apoyados por trece transnacionales lograron incluir el ADPIC²⁹ dentro del acta final, junto con otros veintisiete estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para los países firmantes (Rodríguez, 2013; Pág. 187). Los países industrializados tenían el propósito claro, desde el comienzo de las negociaciones, de universalizar los estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual, y en este sentido, Estados Unidos tomó la posición más agresiva por influencia y presión corporaciones químicas y farmacéuticas; James Enyart, un empleado de Monsanto para la época de la Ronda de Uruguay, se refirió a respecto: “*Industry identified a problem, crafted a solution and sold it out to our governments*” (Correa, Weissman y Enyart, Citados por Downes, 2004; Pág. 2).

Fue la primera vez en la historia que los derechos de propiedad intelectual se insertaron en un tratado multilateral comercial. Debido a que una porción de países, especialmente los diversos y en vía de desarrollo, consideraban que el artículo iba más allá de lo que esperaban comprometer, y otros, industrializados, que por el contrario consideraban que el artículo no era lo suficientemente explícito y debía haber abarcado aún más campos susceptibles de patentamiento, se acordó incluir la frase final que señala la necesidad de revisar el acuerdo en el futuro. Efectivamente el consejo de los ADPIC, se ha reunido dos veces al año desde 1999. (Rodríguez, 2013; Pág. 188).

El Convenio de Biodiversidad Biológica (CBD), firmado en 1992 en vísperas de la Cumbre de la Tierra y en vigencia desde 1994, inicialmente fue el escenario donde se

²⁸ Ver más: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips_04c_s.htm

²⁹ El artículo 27, numeral tres del ADPIC reza: 3. *Los miembros podrán excluir asimismo de la patentabilidad: (...) b. Las plantas y los animales excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos. Sin embargo, los Miembros otorgarán protección a todas las obtenciones vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz sui generis o mediante una combinación de aquellas y éste. Las disposiciones del presente apartado serán objeto de examen cuatro años después de la entrada en vigor el Acuerdo sobre la OMC* (OMC, Acuerdo de la ronda de Uruguay: ADPIC. Subrayado propio).

intentó limitar la concesión de derechos de propiedad intelectual sobre los recursos de la biodiversidad, empero, la existencia de una contra corriente obligó a realizar concesiones a tal nivel que el documento base del CBD quedó poco categórico en la materia (Rodríguez, 2013; Pág. 189). A pesar de la vaguedad en torno a la protección de la riqueza biológica, el documento resultado fue incómodo para la industria estadounidense, y teniendo en cuenta que la Ronda de Uruguay se negociaba de manera paralela el jefe de la delegación de Estados Unidos ante la Cumbre de la Tierra justificaba la no firma del CBD por parte de su país sosteniendo que, a pesar de la pérdida de biodiversidad en el mundo, por medio de un tratado ambiental la industria estadounidense no iba a compartir sus patentes ni a poner en riesgo lo obtenido en Uruguay. (Citado por Rodríguez, 2013; Pág. 189)

Las dificultades enfrentadas en los años noventa por los defensores de la biodiversidad y la circulación libre de semillas y otros recursos naturales se mitigaron por unos instantes al inicio del siglo XXI. En noviembre de 2001, la FAO adoptó el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura –TIRFAA-, más conocido como el Tratado de Semillas, el primer tratado internacional del siglo XXI.

4.2 Respuestas de algunas organizaciones sociales ante el Tratado de Semillas

El Tratado de Semillas se reconoció como “un paso positivo hacia la soberanía alimentaria mundial” (ETC, 2001) y “una resolución que apela a los estados a aplicar y apoyar los derechos de los agricultores y de las agricultoras sobre sus semillas” (La Vía Campesina, 2013). En términos generales, el Tratado establecía:

Un sistema multilateral de acceso al germoplasma de una lista de 35 géneros de cultivos básicos para la alimentación (entre ellos maíz, trigo, arroz, avena, fríjoles, y otros) y 29 especies de cultivos forrajeros, los cuales no podrán ser patentados ni reclamados bajo ninguna forma de propiedad intelectual. (...) El tratado establece también los llamados “Derechos del Agricultor” es decir, el reconocimiento formal del derecho de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas conservadas en su propia tierra de cultivo; así como el derecho a la protección de los conocimientos tradicionales sobre las semillas y a participar en la distribución de beneficios que se derivan de la utilización de estos recursos. Esto significa que los agricultores mantienen su derecho ancestral a seguir intercambiando libremente cualquier tipo de semillas que hayan sido reproducidas en sus tierras, aún aquellas que hayan sido registradas o patentadas por empresas. (Subrayado propio) (ETC, 2001)

El optimismo del momento se desvaneció rápidamente. Rodríguez sostiene que “Aunque el Tratado de Semillas consiguió, al menos en el papel, algunas ventajas para el intercambio de los recursos genéticos por medio el sistema multilateral y los derechos de los agricultores, el meollo del asunto fue perdido” (2013; Pág. 191). En 2015, La Vía Campesina (2015) denunció la inoperancia del tratado, puesto que a pesar de entregar de manera gratuita y voluntaria sus semillas al sistema multilateral establecido en el tratado, a menudo se niega el acceso a las semillas campesinas con el pretexto de que no son investigadores, asimismo, cuando se han obtenido algunos granos, no solo se ha prohibido usarlos en la producción agrícola, únicamente con fines investigativos, sino que también han constatado que el estado de conservación en las cámaras frías no es óptimo, por lo que se requerirían varias generaciones de selección para obtener cosechas de la calidad de las actuales (La Vía Campesina, 2015). En adición, este colectivo resalta que los campesinos sostienen no haber recibido beneficios por la entrega de sus semillas, que el poco dinero dado por algunos gobiernos no se ha invertido en organizaciones campesinas sino en centros de investigación útiles para la industria, y que cuando se ha intentado hacer uso de las semillas, las leyes internas de los estados miembros del Tratado prohíbe la utilización alegando la protección de los derechos de propiedad de las corporaciones.

La evidencia máxima de ruptura entre campesinos tradicionales e industriales del negocio agrícola se dio a finales de 2015 con el lanzamiento de la plataforma *DIVSEEK*. Esta iniciativa pretende construir una base de datos digital de las secuencias genéticas³⁰ de la mayor cantidad de plantas posible, con el objetivo, según sus directivas, de proteger la diversidad biológica, mejorar los cultivos y garantizar productos agrícolas para la población humana. No obstante, los campesinos ligados a La Vía Campesina (2015) sostienen que “Este programa no está hecho para nosotros, no cultivamos secuencias genéticas ni “bits” electrónicos, y no necesitamos estas informaciones”. Este distanciamiento profundiza lo observado con los bancos genéticos del Tratado de Semillas, donde se pretende tratar al campesino como investigador cuando tradicionalmente su función ha sido muy diferente.

³⁰ Ver más: <http://www.divseek.org/mission-and-goals/>

5. Las semillas y la alimentación en el contexto Nacional

Las décadas de los setenta y ochenta del siglo XX, fueron determinantes en la teoría económica global y en lo que corresponde al desempeño económico latinoamericano., El periodo entre 1950 y 1980 fue conocido como los “treinta gloriosos” por el incremento en la calidad de vida global y los buenos indicadores económicos (Ocampo y Ros, 2011; Pág. 5), el mundo experimentaba un cambio en la teoría impulsado por la Escuela de Chicago y posteriormente por el Consenso de Washington. El cambio teórico en Colombia se fundamentó principalmente en la búsqueda de soluciones ante el debilitamiento estructural del sector cafetero, la obsolescencia de algunos sectores industriales, el atraso y estancamiento de la agricultura, la crisis de la deuda externa y la emergencia de la economía del narcotráfico (Estrada, 2006; 254).

Ante esta situación, la solución parecía estar vinculada con la liberalización de los mercados, la restricción del gasto estatal, el control fiscal y de la tasa de cambio a través de la independencia de los bancos centrales, y la menor protección a productos nacionales, entre otros. La liberalización de la economía fue promovida a nivel tal que el desmonte de la intervención estatal en el desarrollo productivo, tan característico del paradigma anterior, en la industria y en el agro era parte de la política defendida por quienes afirmaban que *“the best industrial policy is not to have an industrial policy”* (Ocampo y Ros, 2011; Pág. 11).

5.1 La Constitución de 1991, y los modelos económico y agrario: una tensión evidente entre neoliberalismo y socialdemocracia.

La nueva constitución, construida como consecuencia del proceso de paz entre el gobierno y el grupo insurgente M-19, materializó el cambio del modelo económico nacional, la apertura y el neoliberalismo serían las nuevas banderas bajo las cuales Colombia buscaría el desarrollo. En este sentido, Estrada (2006; Pág. 251) identifica cinco momentos de la construcción del orden neoliberal en Colombia: (i) Diseño e implantación de reformas legales clave para la desregularización económica (1990-1991), (ii) formulación de la constitución económica (1991), (iii) profundización de la desregularización económica según el mandato constitucional (1992-1998), (iv) ordenamiento para la gestión de crisis y disciplina fiscal (199-2004) y (v) la supranacionalización del orden jurídico mediante lo tratados de libre comercio.

De acuerdo con Mejía, la constitución de 1991 incluyó dos enfoques, uno neoliberal y otro socialdemócrata, empero, es claro que con el posterior rumbo tomado por el gobierno y los actos legislativos y políticos realizados en el resto de la década de los noventa, el aspecto neoliberal de la constitución primó y tomó el puesto privilegiado en el ejercicio de construcción de realidad histórica en el país (Citado por Estrada, 2006; Pág. 258). Esta preponderancia del brazo neoliberal de la constitución se da en el sentido que Colombia ha sido incluido en una ola internacional de expansión capitalista; la mayoría de los cambios estructurales realizados en el país, fueron no solo recomendados sino también diseñados por organismos internacionales, con identidad pro mercado, en la misma línea del Consenso de Washington como el FMI, BM o BID (Estrada, 2006).

Los cambios estructurales del nuevo paradigma impactaron la mayoría de sectores e industrias del país. Durante la década de los noventa se realizaron reformas al mercado laboral, de capitales, a las telecomunicaciones, a los servicios públicos, a la seguridad social, educación superior, a la reglamentación de la inversión extranjera, al sistema de pensiones (Estrada, 2006), y al agro. El nuevo milenio continuaría de la misma forma, los planes de desarrollo de los dos gobiernos Uribe y de los dos gobiernos de Juan Manuel Santos seguirían profundizando un cambio radical en el agro nacional, en este escenario, Teubal sostiene que desde las reformas neoliberales “han cambiado las prioridades en materia agropecuaria; la tierra, vista tradicionalmente como un recurso que debía ser utilizado para la producción de alimentos básicos, se destina cada vez más a la producción agropecuaria exportable” (Citado por León, 2012; Pág. 20).

Como consecuencia de lo anterior, Tobasoura (2011) resalta el cambio en la productividad agrícola del país, que pasó de ser uno de los sectores más dinámicos, entre 1950 a 1980, a estancarse en los años noventa. El autor afirma (2011) que los productos retrocedieron en mayor proporción, fueron los cereales con -2,67%, el café con -4,27% y las oleaginosas con -11,93%, debido a la facilidad que se otorgó a la importación de estos productos³¹. Por lo tanto, en la primera década del nuevo milenio,

³¹ Tobasoura (2011, Pág. 651) evidencia que desde la implementación del nuevo paradigma económico, lógicamente, se ha dado un crecimiento exponencial de las importaciones agropecuarias, pasando de 378,6 millones de dólares en 1991 a 1984,33 millones de dólares en 2005, lo que representa un incremento del 424%. Sin embargo, los beneficios del libre mercado no se han visto de manera similar en términos de las exportaciones nacionales, que solo aumentaron

según los datos del DANE, el crecimiento del sector agropecuario en Colombia fue del 2%, mientras que el total de la economía se incrementó en 4%, y mucho menor, en comparación con otros países como Argentina y Perú que presentaron crecimiento del sector de 7,4% y 5,6% respectivamente (Citado por Tobasoura, 2011, pág; 648)

La política económica no solo afecta la balanza comercial del país, “la apuesta exportadora 2006–2020” propuesta por el Gobierno Uribe, tiene implicación directa con la soberanía alimentaria y puede generar la desaparición de la producción campesina (Tobasoura, 2011, Pág. 653). Esta política prioriza, entre otros productos exportables, los cultivos de tardío rendimiento como la palma de aceite, el cacao y el caucho, algunas frutas y hortalizas, lo tradicionales exportables (café, banano, flores) y los biocombustibles. Tobasoura (2011, pág. 654) resalta que al observar los productos priorizados es claro que, salvo los lácteos y la carne, los cultivos de la dieta básica de los colombianos no hacen parte de la política, lo que genera un riesgo de posible desabastecimiento del país, sumado a que ante un eventual incremento de los precios internacionales, los más pobres enfrentarán la incapacidad para acceder a los alimentos.

Al tener en cuenta que el sector campesino y sus pobladores tradicionalmente se han dedicado al cultivo de productos ‘no transables’ y tradicionales en la dieta de los colombianos, no priorizados en la política de la “apuesta exportadora” de Uribe; Tobasoura (2011, Pág. 654) afirma que otra consecuencia es la desaparición paulatina de los campesinos, debido a que al no fomentar los productos que hacen parte de la alimentación del país, este sector queda sin posibilidad de prosperar en el nuevo sistema y en vez de ser convertirse en empresarios agrícolas, como lo prometía el modelo, pasan a ser parte de los cinturones de miseria en las grandes ciudades.

El desempeño económico del sector agrario después de la apertura tuvo consecuencias en el nivel de vida de la población campesina en el país. De acuerdo con datos del DANE recogidos por el documento marco realizado para la Misión para la Transformación del Campo –MTC- (2014; Pág. 8), la pobreza monetaria rural en 2013 llegaba a niveles cercanos al 45 % de la población, mientras que en términos urbanos es menor al 30%;

el 66% en el mismo periodo, y en 2002 el sector agropecuario redujo su participación en el PIB nacional al 11%, la más baja en toda la historia

del mismo modo, la pobreza extrema rural alcanza el 20% en población dispersa –rural–, mientras el indicador en las cabeceras apenas supera el 5%.

En términos de pobreza multidimensional, la encuesta de calidad de vida del DANE, realizada en 2013 y recogida por la MTC (2014), resalta que cerca de la mitad de la población rural se encuentra en condiciones precarias, superando casi en 20% las cifras de la población en ciudades. Las diferencias más importantes radican en términos de educación, acceso a fuentes hídricas y saneamiento. En ese sentido, el DANE resalta que el 83,4 % de los jóvenes en áreas rurales tienen bajos logros educativos y cerca del 40 % se consideran en situación de rezago escolar; mientras tanto 40 % de las personas en zonas rurales no tienen acceso a fuentes de agua mejoradas, el 53 % tiene acceso a acueducto y tan solo el 16 % a alcantarillado (Anexo IV). Es preocupante el nivel de trabajo informal en el campo, que afecta a 92 de cada 100 campesinos.

Por otra parte, la constitución de 1991 observa un carácter dual, puesto que realiza una comprensión ético-política de la naturaleza liberal y multicultural del país. De manera histórica, en el siglo XIX y XX, las élites nacionales creyeron en la necesidad de formar un Estado Nación bajo la idea del individuo “civilizado” con la idea del blanqueamiento racial (Chucumbé, 2012; Pág. 162). De acuerdo con Chucumbé, los primeros artículos de la Carta Magna evidencian la dualidad, en primera medida, el artículo 7 afirma que “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, mientras que el artículo 13, reafirma la concepción político liberal cuando reza: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (...)”.

En adición, el artículo 246 sostiene que “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República (...)”, mientras que el artículo 330 acepta que los territorios indígenas estén gobernados por consejos según las costumbres de sus comunidades, y dentro de sus funciones, entre otras cosas, se estipula el diseño de políticas de desarrollo en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y la preservación

de los recursos naturales. De acuerdo con Chucumbé, la incompatibilidad de las dos visiones planteadas en la Constitución ha generado la renovación de las luchas políticas de los colectivos por recuperar y proteger sus culturas (2012; Pág. 164). El autor destaca que este escenario ha dejado al Estado Colombiano en una posición difícil de mantener, debido a que debe hacer coincidir las actitudes multiculturales con los principios liberales y, en este escenario, cualquier decisión que toma favorece a uno de los dos tipos de racionalidad y parece arbitrario al otro (2012; Pág. 170).

El estudio de Carlos Zambrano, Ejes políticos de la diversidad cultural, reconoce la importancia de políticas de participación política reconocedoras de la diversidad cultural y política. De acuerdo con el autor (citado por Chucumbé, 2012; Pág. 181) la concordancia entre reconocimiento, diálogo y desarrollo puede generar “un plan civilizatorio multicultural, pluralista y democrático de la humanidad para el siglo XXI”. Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural, se permite la identidad colectiva que hace presencia social al régimen imperante, exigencias y demandas en pro de su afirmación cultural, lo que produce una modificación o reacción en el régimen político. En este sentido, la diversidad cultural y el reconocimiento mutuo actuarían como motor social y político del estado.

El trabajo de Boaventura De Sousa Santos y Mauricio García “El Caleidoscopio de las justicias en Colombia” es pilar fundamental en la medida que revela nuevos conflictos en el país, generados por un interés económico del estado en las tierras y zonas indígenas. En este sentido, Beatriz Sánchez, en el capítulo realizado para el libro, señala: “Si algo caracteriza a los nuevos conflictos interétnicos en Colombia es el interés que sobre las tierras tradicionales de los grupos indígenas se ha despertado en los últimos años. (...) El Estado se encuentra decidido a explotarlas con ayuda de las multinacionales y las grandes empresas privadas” (2001; Pág. 140)

Chucumbé, recogiendo el trabajo de Santos y García, sostiene que las políticas y las leyes en Colombia no se enfocan en la protección de los efectos negativos surgidos de los proyectos de explotación de los territorios indígenas por el Estado y las multinacionales. La implementación de políticas y leyes por el Estado no garantiza el reconocimiento de las comunidades indígenas, en el sentido del establecimiento de una

sociedad pluricultural y de un Estado democrático deliberativo. Lo que sucede, es la no inclusión legítima de las comunidades indígenas, a las que no se considera actores políticos ni se les da la participación en los problemas comunes (2012; Pág. 188). En la misma línea, se puede ubicar el trabajo de Ángela Uribe (2005) Petróleo, economía y cultura, citada por Chucumbé (2012; Pág. 189), que por medio de un conflicto entre el Estado y las petroleras Ecopetrol y Oxy de Colombia, en representación de la cultura occidental, versus la cultura u'wa, como grupo indígena minoritario, presenta la tensión de la dicotomía planteada en la Constitución de 1991. Para Uribe, mientras que la explotación petrolera genera de ingresos nacionales para el bienestar común, desde la visión indígena la preservación de la naturaleza opera como un bien superior.

Tal como fue evidenciado por De Sousa Santos, García, Sánchez y Uribe, el Estado Colombiano, actuando en conjunto con las multinacionales, está buscando una nueva área de explotación, las semillas actúan entonces como una nueva oportunidad de negocio dentro del modelo de Estado Liberal; empero, para grupos indígenas, que hacen nulo o poco uso de ciencia al momento de cultivar y cosechar, y para colectivos campesinos y afros que tienen tradiciones y costumbres ancestrales a partir de las semillas y la agricultura, este marco socio político proveniente del estado colombiano tiene efectos nocivos en sus tradiciones y en su concepción de minoría cultural.

En ese sentido, es importante que desde el estado se reconozca los efectos que tienen la agroindustria en las culturas campesinas, indígenas y afro, sus tradiciones y la protección de sus conocimientos, extrapolar las consecuencias a nivel nacional a través de la soberanía alimentaria. El reconocimiento de estas externalidades, es el paso inicial para construir un escenario que respete las diferencias culturales, mientras tanto, las acciones contestatarias de movimientos campesinos e indígenas han sido quienes han intentado proteger y defender las culturas y tradiciones vinculadas a la agricultura tradicional, lo que será evidenciado en el siguiente capítulo.

5.2 Normas en Colombia sobre semillas y la soberanía alimentaria

El nuevo modelo económico ha impactado profundamente en el sector agrícola nacional modificando su naturaleza. La entrada de nuevos actores y de jugadores potentes a nivel internacional también tiene que ver con este nuevo contexto. En relación con la

propiedad de las semillas, durante la última década se ha modificado considerablemente el marco jurídico y legal que reglamentaba el uso y comercialización en Colombia. En ese sentido, en este apartado se resaltarán las leyes y decretos y demás herramientas que jurídicamente han moldeado este nuevo escenario para las semillas de manera que se ponga en contexto regulatorio el problema investigado.

Inicialmente, en Colombia no era posible el reconocimiento de patentes sobre variedades vegetales. El Código de Comercio, en el artículo 583, no concedía patentes de invención para variedades vegetales, razas de animales o procedimientos “esencialmente biológicos de la obtención de vegetales o animales” (Citado en la Sentencia C-501-14, Corte Constitucional, 2014 julio). En la misma línea, la decisión 85 de 1974 del Acuerdo de Cartagena –posterior Comunidad Andina de Naciones-, en el artículo 5, literal b, afirmaba que no se otorgarán patentes “para las variedades vegetales y las variedades o razas de animales, ni para los procedimientos esencialmente biológicos de la obtención de vegetales o animales”. (Comisión Acuerdo de Cartagena, 1974)

Sin embargo, durante la última década del siglo XX, el marco jurídico empezaría a cambiar de manera considerable. El mismo Acuerdo de Cartagena, en las decisiones 311 de 1991 y 313 de 1992, le exigía a los países miembros establecer “la modalidad de protección subregional referente a las variedades vegetales y los procedimientos para su obtención”, aclarando que “entre tanto esta modalidad no entre en vigencia, los Países Miembros no otorgarán patente de inversión para dichos productos y procesos”. Lo acordado en las decisiones anteriores, por los países miembros de la futura Comunidad Andina de Naciones, daría lugar a la promulgación de la decisión 345 de 1993, donde se establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, de acuerdo con la Corte Constitucional, esta decisión crea un:

(...) sistema subregional de protección sui generis de las obtenciones vegetales, como única forma de concesión de derechos de propiedad intelectual para las variedades vegetales, constituyéndose a su vez, en la primera regulación con aplicación nacional que consagraba la posibilidad de otorgar protección a los derechos de obtentor de variedades vegetales, a través de un sistema propio denominado ‘Certificado de Derechos de Obtentor Vegetal’. (Citado en la Sentencia C-501-14, Corte Constitucional, 2014 julio)

En 1994 se promulga el Decreto 533 con el objetivo de reglamentar en el país la Decisión 345 de 1993. El artículo 2 y 3 designan al Instituto Nacional Agropecuario –ICA- como el responsable para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales y para llevar el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas y otorgar el certificado de obtentor. El artículo cuarto se enfoca en establecer el procedimiento para registrarse como obtentor y el artículo 15 se refiere a las infracciones de los derechos del obtentor, remitiéndose a las normas del Código del Comercio, sin perjuicio de las acciones penales que haya lugar (Citado en la Sentencia C-501-14, Corte Constitucional, 2014 julio). Las resoluciones del ICA 1893 y 3123 de 1995 se emitieron para apoyar el proceso y el marco regulatorio a partir del Decreto 533; la Corte Constitucional, en la sentencia C-501-14, considera que, a partir de las normas nacionales expuestas anteriormente, sumada a la decisión 345 de CAN, “se puso en marcha en Colombia el régimen de protección de los derechos del obtentor y, como consecuencia de ello, se abrió el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas”.

La resolución ICA 2046 de 2003 es determinante en la construcción del marco legal en Colombia, debido a que es por la cual “Se expiden normas para la producción, importación, exportación, distribución y comercialización de semillas para siembra en el país (...)”. De esta resolución es importante destacar algunos artículos: “Artículo 5: Toda persona natural o jurídica que realice actividades de Productor, Importador, Distribuidor, Exportador, Unidades de Investigación en fitomejoramiento y Unidades de certificación de semillas, deberá registrarse en el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA”. Mientras que el Artículo 21³² impone condiciones y límites a la reserva de semillas por parte de los campesinos. En adición, el artículo 36 profundiza en el control ejercido por el ICA cuando sostiene: “El ICA, para efecto de la producción de semillas o plantas de vivero en todo el territorio nacional, establecerá los requisitos mínimos indispensables que se

³² Artículo 21: Cuando un agricultor quiera reservar semilla de una variedad protegida producto de su propia explotación para sembrarla para su propio uso, deberá comunicar al ICA esta situación indicando dónde realizará el acondicionamiento de la respectiva semilla. Esta excepción es únicamente para los agricultores con una explotación agrícola igual o menor de cinco hectáreas cultivables y cuando el derecho del obtentor haya sido ejercido razonablemente con respecto a la primera siembra. Por ningún motivo esta semilla podrá ser vendida a terceros. Dentro de esta excepción, por razones de bioseguridad, no se incluyen variedades obtenidas por métodos de ingeniería genética.

deberán cumplir para el sistema de producción de semilla sexual y asexual en sus diferentes categorías (...)."

La importancia de la resolución 2046 radica en la potestad que le da al ICA para aprobar e incluir en el registro de semillas certificadas a ciertos tipos de obtenciones vegetales según los parámetros establecidos. Del mismo modo abre la posibilidad de certificar, según las normas nacionales semillas importadas y limita la posibilidad que tenían los agricultores de guardar semillas de una cosecha para una futura siembra, conocido como el derecho del agricultor, a un área máxima para su propio consumo prohibiendo expresamente la comercialización.

En el año 2005, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el Decreto 4525 de 2005 por el cual se reglamenta la Ley 740 de 2002, que a su vez ratificó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica. El Protocolo de Cartagena, denominado así porque en la otrora ciudad se celebró la última reunión del grupo de trabajo y aprobado en Montreal en enero del año 2000, tiene por objetivo principal:

(...) Contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que pueden tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana (...) (Artículo 1)

No obstante, en Colombia la importancia del protocolo, y de las normas que lo insertan en el ordenamiento interno, radica en que a través de este marco se aprueba y regula la entrada y el cultivo de semillas genéticamente modificadas o transgénicas en el país, lo que, sin duda, tiene profundos efectos en el sistema de producción de alimentos nacional y se relaciona con los derechos de los obtentores vegetales en la medida que Colombia no es un productor de semillas genéticamente modificadas sino un mero importador.

5.3 El tratado de libre comercio entre Colombia y EEUU.

El Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, en el capítulo 16, exige claramente a los países firmantes ratificar o adherirse a convenios internacionales para

proteger la propiedad intelectual³³ de las personas o empresas en los nuevos mercados; incluyendo, específicamente relativo al manejo de semillas certificadas, el Convenio Internacional para las Protección de las Obtenciones Vegetales de 1991, conocido como UPOV 1991³⁴³⁵. En ese sentido, en materia interna, el Gobierno colombiano implementó principalmente tres leyes: La ley 1032³⁶ de 2006 que modifica el código penal en su artículo 306, que busca penalizar la usurpación de derechos de los obtentores vegetales, castigando el uso de semillas protegidas y las “similarmente confundibles”³⁷; la resolución 970 del ICA que limita la comercialización y siembra de semillas NO certificadas y la ley 1518 de 2012 que es la traducción al sistema jurídico nacional del acuerdo UPOV 1991.

A pesar de varias demandas y acciones públicas de inconstitucionalidad, alegando, la violación de artículos constitucionales, la ausencia de consulta previa, la violación de acuerdos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992; la Corte Constitucional, en la sentencia C-501/14, declaró la exequibilidad del artículo, aclarando que la expresión “similarmente confundibles con uno protegido legalmente” no es aplicable al delito de usurpación de los derechos de los obtentores vegetales, en la medida que carece de claridad sobre cómo establecer el nivel de similitud entre semillas, además de la aplicabilidad del concepto únicamente a los derechos de propiedad industrial y no a los derechos de obtentores de variedades vegetales³⁸.

La resolución ICA 970 de 2010, es una de las normas que más polémica ha causado en la opinión pública. La razón radica en que, por medio del artículo cuarto de la resolución, el ICA reconoce, únicamente, dos sistemas de producción y comercialización de semillas, el de semillas certificadas y el de semillas seleccionadas. Ambos sistemas cuentan con un nivel de supervisión y vigilancia del ICA, cuyos productores deberán

³³ La propiedad intelectual que demandan las corporaciones multinacionales incluye el conocimiento ancestral de las sociedades en materia de agricultura.

³⁴ Texto final TLC entre Colombia y Estados Unidos. Ministerio de Industria y Comercio.

<http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=727>

³⁵ La versión UPOV de 1978 había sido aprobada en Colombia a través de la ley 243 de 1995.

³⁶ Ver más: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1032_2006.html

³⁷ *Artículo 306: Usurpación de los derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales. El que, fraudulentamente, utilice nombre comercial, enseña, marca, patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, o usurpe derechos de obtentor de variedad vegetal, protegidos legalmente o similarmente confundibles con uno protegido legalmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes*

³⁸ Ver más: Sentencia C-501/14. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-501-14.htm>

cumplir con una serie de requisitos, en algunos casos complejos, para cumplir con el debido registro. La 970, como se conoce popularmente, deja por fuera entonces los sistemas de producción y comercialización de semillas tradicionales puesto que estos no cumplen con los requisitos establecidos en los dos sistemas construidos en la norma.

Debido a los levantamientos de los movimientos sociales campesinos, el Gobierno nacional se comprometió en 2013 a congelar el decreto 970 del ICA, por un periodo aproximado de dos años, hasta formular una nueva norma más acorde con el agro nacional. Como consecuencia de lo anterior, el ICA formula la resolución 3168 de 2015 “por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación y fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones”³⁹. La nueva resolución limita la exigencia de requisitos técnicos y de calidad para la producción y comercialización a solo trece cultivos, empero, fundamentales en la producción agrícola campesina tradicional y con fuerte incidencia en la dieta de los colombianos. Finalmente, con la resolución ICA 3888 de diciembre de 2015, que modifica y agrega un artículo transitorio a la resolución 3168, se cierra el marco legal hasta el momento en relación con la protección de derechos de obtentores vegetales.

³⁹ De esta resolución, es importante resaltar que artículo cuarto, en uno de sus párrafos sostiene: *Artículo 4: (...) Para efecto de la producción y comercialización de semilla certificada, los productores registrados para estos fines deberán cumplir con los requisitos específicos mínimos de calidad establecidos en la presente resolución para los cultivos obtenidos por procesos de mejoramiento genético como consecuencia de la aplicación de conocimientos científicos para las especies de arroz, maíz, algodón, papa, sorgo, arveja, avena, cebada, trigo, soya, ajonjolí, maní, yuca y frijol*

Capítulo II. Las Acciones sociales por la defensa de la Soberanía Alimentaria y la Red Guardianes de Semillas de Vida

El panorama expuesto en el capítulo anterior ha generado respuestas de movimientos campesinos, indígenas y afro que han visto afectado su modo de vida, la forma en que producían alimentos y los derechos asociados a su cultura y conocimiento sobre las semillas nativas y criollas. En este capítulo se describe la acción de los movimientos sociales por la defensa de la Soberanía Alimentaria, se expondrán algunas acciones representativas en el ámbito global, para luego describir y analizar las acciones identificadas a nivel local; finalmente, el capítulo cierra con la acción en red a nivel global y nacional, evidenciando la relación entre movimientos y su acción articulada en red.

1. Acciones sociales para defender la Soberanía Alimentaria

La categoría Acciones Sociales y Movimientos Sociales estará enmarcada en la teoría socio-política posterior al funcionalismo norteamericano⁴⁰, que se debilitó ante el surgimiento de los “nuevos” movimientos sociales, cuando no fueron propiamente sectores marginales a la modernización quienes se movilizaron, como los movimientos pacifistas o ambientalistas, o aquellos que buscaban la identidad como los de género en Europa (Archila, 2003; Pág. 40). Según Archila “(Los movimientos sociales son) aquellas acciones sociales colectivas permanentes, orientadas a enfrentar condiciones de desigualdad, exclusión, injusticia y que tienden a ser propositivas en contextos espacio-temporales determinados” (2003; Pág. 74). A lo que agrega: “Son una forma de acción social colectiva que enfrenta injusticias, desigualdades o exclusiones, es decir que está inmersa en conflictos que abarcan todas las dimensiones de la sociedad y no solo la económica”. Esta aproximación será complementada con autores como Charles Tilly y Alain Touraine, importantes para los propósitos de esta investigación.

1.1 Acciones representativas en el ámbito global

La acción de las transnacionales supera las fronteras de los estados, cabe destacar el caso de Bayern, que, en los últimos meses, se hizo al control de Monsanto, y Syngenta, los cuales tienen presencia en la mayor parte del planeta. Lo anterior, evidencia que la proliferación y expansión del modelo agroindustrial ha llegado a impactar a los

⁴⁰ Basado en la escuela sociológica de Chicago, con representantes como Robert Park, Talcott Parsons y Robert Merton.

campesinos e indígenas en todos los continentes, y bajo este marco, la respuesta de los movimientos sociales en defensa de sus tradiciones, cultura y modos de vida no se hizo esperar. En la actualidad se pueden identificar cientos de movimientos sociales y campesinos, que de acuerdo a sus tradiciones y culturas, defienden la forma ancestral de producir alimentos y las semillas tradicionales, como es el caso de los movimientos campesinos en defensa de la semilla de arroz en Asia, la defensa del maíz en México, Centroamérica y Colombia, o la defensa de la soya en el Cono Sur.

El marco jurídico internacional construido a partir de tratados multilaterales de promoción de la inversión económica en la agroindustria y de protección a los derechos de propiedad intelectual relacionados con las semillas y los organismos genéticamente modificados, ha impulsado la respuesta de los movimientos sociales. El tratado económico internacional conocido como *Common Market for East and Southern Africa* (COMESA), alineado con instituciones como CGIAR⁴¹ y el AGRA⁴², apunta a la industrialización de las semillas y la producción agrícola en el continente, creando un sistema de registro de semillas certificadas. Mientras que la *African Regional Intellectual Property Office (ARIPO)* y la *South African Development Community (SADC)* se han enfocado en impulsar marcos de protección de derechos de propiedad intelectual, criminalizando a los campesinos que guarden, reúsen o intercambien semillas (La Vía Campesina, 2013).

Como respuesta a la ofensiva corporativa, en 2011, en el marco de la Convención Sobre el Cambio Climático celebrada en Durban (Sudáfrica), se erige la Alianza por la Soberanía Alimentaria en África –AFSA por sus siglas en inglés- que reúne a pequeños campesinos, cazadores, indígenas y ciudadanos interesados, para reclamar por un sistema agrícola familiar, agroecológico y sustentable⁴³. De igual manera, en Zimbawe,

⁴¹ CGIAR como lo afirma su página web es a *global research partnership for a food-secure future*. Ver más: <http://www.cgiar.org/>

⁴² AGRA es la alianza por una revolución verde en África, que tiene como objetivo principal “transformar la agricultura de una lucha solitaria por sobrevivir a un negocio que prospera” (traducción propia) ver más: <http://agra.org/>

⁴³ La Alianza por la Soberanía Alimentaria en África reúne a un gran número de colectivos campesinos e indígenas entre los que se destacan: *the African Biodiversity Network (ABN)*, *African Centre for Biodiversity (ACB)*, *Coalition for the Protection of African Genetic Heritage (COPAGEN)*, *Commons for EcoJustice*, *Comparing and Supporting Endogenous Development (COMPAS) Africa*, *Friends of the Earth- Africa*, *Health of Mother Earth Foundation*, *Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee (IPACC)*, *Institut Panafricain pour la Citoyenneté, les Consommateurs et le Développement (CICODEV)*, *Jeunes Volontaires pour l'Environnement (JVE International)*, *Participatory Ecological Land Use Management (PELUM) Association*, *Eastern and Southern African*

liderados por Elizabeth Mpofu coordinadora de La Vía Campesina, se han organizado más de 10.000 miembros en cooperativas que producen alimento sin usar pesticidas ni transgénicos; mientras tanto, en Mozambique, para 2013, se habían establecido once granjas comunales dedicadas a la recuperación de semillas tradicionales y al intercambio de conocimientos relacionados (La Vía Campesina, 2013).

La relación de Asia con el arroz es profunda debido a que es el principal producto de la dieta de sus habitantes y ha sido cultivado de manera ancestral por campesinos en el continente. Dicha relación estrecha motivó a *The Korean Woman Peasant Association*⁴⁴ a realizar un inventario y diagnóstico de las semillas nativas en Corea del Sur y Corea del Norte, durante dos años. En la actualidad el movimiento tiene destinadas tierras para la recuperación y producción de semillas nativas y ha construido una red familias campesinas responsables de la protección de semillas específicas recuperadas en el país y la región (La Vía Campesina, 2013). También en Corea del Sur se puede destacar el movimiento campesino *Korean Peasant League*⁴⁵, muy activo en las actividades de protesta y vigente desde 1990. En Japón, en términos de la defensa del arroz, se resalta *Japan Family Farmers Movement*⁴⁶ - NOUMIREN- fundada en 1989 y con alrededor de 50.000 miembros actuales.

Debido a los impactos negativos que tienen la agroindustria y la inclusión de semillas certificadas y transgénicos, cada país ha desarrollado movimientos sociales en defensa de la Soberanía Alimentaria. En Asia, se resalta el *Assembly of the poor* en Tailandia, MONLAR⁴⁷ en Sri Lanka, *Federation of Indonesian peasants unión*⁴⁸ en Indonesia, *All*

Small Scale Farmers' Forum (ESAFF), La Via Campesina Africa, FAHAMU, World Neighbours, Network of Farmers' and Agricultural Producers' Organizations of West Africa (ROPPA), Plate forme Sous Régionale des Organisations Paysannes d'Afrique Centrale (PROPAC), Global Justice Now, Tanzania Alliance for Biodiversity, INADES-Formation, Rural Women's Assembly (RWA), Groundswell West Africa and Fellowship of Christian Councils and Churches in West Africa (FECCIWA), Union Africaine Des Consommateurs (UAC). Ver más: <http://afsafira.org/what-is-afsa/>

⁴⁴ Ver más: <http://www.wocan.org/who-we-are>

⁴⁵ Ver más: <http://www.ijunnong.net/en/article/index.php>

⁴⁶ Ver más: <http://www.nouminren.ne.jp/en/>

⁴⁷ Ver más: <http://monlar.lk/>

⁴⁸ Ver más: <http://www.gfar.net/organizations/federation-indonesian-peasant-union>

*Nepal peasants association*⁴⁹ en Nepal, HASATIL⁵⁰ en Timor Oriental, *Vietnamese National Farmers Union*⁵¹ en Vietnam, y en Filipinas PARAGOS.

India ha tenido una historia de lucha campesina vibrante y compleja, y por supuesto, la expansión agroindustrial ha impactado a, los campesinos del país. En ese sentido, se identifica el trabajo de movimientos como *Karhataka Rajya Ryota Sangha Krrs* y *Bharatiya Kisan Union*, vinculados a La Vía Campesina. Sin embargo, resulta más importante destacar el trabajo de Vandana Shiva, reconocida internacionalmente como una de las principales voces de oposición al modelo corporativo de producción de alimentos. En 2012, la activista realizó una declaración sobre la libertad de las semillas que ha sido reconocida por movimientos campesinos e indígenas de todo el globo⁵².

En países desarrollados en el norte del globo, en muchos casos origen de las transnacionales, los campesinos también han sentido el efecto de la agroindustria moderna y del poder corporativo. De acuerdo con lo anterior, se puede destacar el movimiento campesino *Arbeitsgemeinschaft Bauerliche Landwirtschaft*⁵³ –ABL- en Alemania, cuyos 1.600 miembros iniciales fueron demandados por negarse a entregar información solicitada por la industria de obtentores vegetales; en 2001 la demanda se resolvió a favor del colectivo, lo que facilitó el crecimiento del movimiento que hoy agrupa a cerca de 40.000 campesinos, con la capacidad de proteger y guardar las semillas sin tener que compartir información con las empresas privadas (La Vía Campesina, 2013). En Reino Unido e Irlanda, se puede reconocer el trabajo de *Food Sovereignty UK*⁵⁴ y *Food Sovereignty Ireland*⁵⁵, que agrupan varios movimientos campesinos de menor escala en sus respectivos países, el primero en Inglaterra, muy activos en la defensa de la soberanía alimentaria, semillas nativas y derechos de los pequeños campesinos en acciones a nivel global y europeo como el *European Forum for food sovereignty* a realizarse en octubre de 2016.

⁴⁹ Ver más: <http://www.anpfa.org.np/>

⁵⁰ Ver más: <http://hasatil.blogs.sapo.tl/>

⁵¹ Ver más: <http://vietnamfarmerunion.vn/SitePages/TrangChu.aspx>

⁵² Ver toda la declaración en: <http://seedfreedom.in/wp-content/uploads/2012/06/declaration.pdf>

⁵³ Ver más: <http://www.abl-ev.de/>

⁵⁴ Ver más: <http://www.foodsovereignty.org.uk/>

⁵⁵ Ver más: <http://www.foodsovereigntyireland.org/signatories.html>

Estados Unidos, casa de Monsanto, también ha experimentado una explosión de movimientos sociales en defensa de la soberanía alimentaria. *US Food Sovereignty Alliance*⁵⁶ -USFSA- se erige como uno de los principales movimientos, agrupando alrededor de treinta grupos campesinos e indígenas en diferentes estados del país. En su documento fundacional, la Alianza (2010) sostiene que trabaja para terminar la pobreza, reconstruir las economías locales de producción de alimento, democratizar el sistema alimentario; además de reconocer la necesidad de conectar la acción local con los movimientos internacionales de soberanía alimentaria.

Aunque más cerca del concepto de Seguridad Alimentaria, pero en la línea del reconocimiento de la importancia de la producción local campesina se ubica la organización *Food Secure Canada*⁵⁷ que dentro de sus objetivos está la erradicación del hambre, la construcción de un sistema de alimento sustentable y la producción de alimentos saludable y segura, lo que impone una barrera a los alimentos transgénicos.

La importancia de las culturas ancestrales y del campesino dentro de la sociedad suramericana, sumado al potencial de la región en términos de recursos naturales y capacidad para producir alimento, es una combinación importante para que el choque entre el modelo corporativo agroindustrial y la defensa de los métodos, conocimientos y semillas ancestrales, floreciera de manera especial. Brasil, que empezó a cultivar semillas de soya transgénicas a principio de la década de 1990, es hoy el segundo productor agrícola a partir de semillas genéticamente modificadas, únicamente detrás de Estados Unidos, con 37 millones de hectáreas sembradas (Céleres, 2012; Pág. 4). El país se ha debatido los últimos años entre moratorias a la autorización para el cultivo de transgénicos, impulsado por los movimientos sociales, y leyes “Monsanto”, como se conocen entre los campesinos, presionadas por la industria (La Vía Campesina, 2013). La acción de los movimientos sociales en Brasil ha logrado frenar, en más de una ocasión⁵⁸, el levantamiento de la moratoria impuesto a las semillas conocidas como

⁵⁶ Ver más: <http://usfoodsovereigntyalliance.org/>

⁵⁷ Ver más: <http://foodsecurecanada.org/who-we-are/what-we-do>

⁵⁸ En el Congreso brasileiro, presionado por la agroindustria y las corporaciones, se gestionaron proyectos de ley para levantar la moratoria a las semillas *Terminator* en 2013 y 2015. Ver más en: <https://news.mongabay.com/2015/10/brazil-poised-to-break-global-moratorium-on-gm-terminator-seeds/> y <https://www.theguardian.com/global-development/2013/dec/12/brazil-gm-terminator-seed-technology-farmers>

*Terminator*⁵⁹. Movimientos como Centro Ecológico⁶⁰, *Agricultura Familiar e Agroecología*⁶¹ y el *Movimiento Dos Pequenos Agricultores*⁶² - MPA- son quienes han estado al frente de estas luchas y quienes han abogado por la soberanía alimentaria y la agricultura tradicional⁶³.

En Costa Rica, la acción de la Red de Coordinación en Biodiversidad, con el apoyo de grupos ambientalistas, logró frenar leyes de certificación de semillas en 2007 y 2010, y reformaron el último proyecto de ley en la materia, presentado en 2015, protegiendo los derechos de los campesinos y limitando la certificación de semillas transgénicas (Rodríguez, 2016 enero; Pág. 40). El país centroamericano, por medio de una campaña liderada por FENCOR⁶⁴, el movimiento Pura Vida sin Transgénicos⁶⁵, y con participación de Bloqueo Verde y Vox Populi⁶⁶, lograron declarar 75 municipios en el país libres de transgénicos, es decir el 92% de los cantones⁶⁷.

En Venezuela, el 22 de diciembre de 2015 la Asamblea Nacional aprobó la nueva ley de semillas, como resultado del trabajo colectivo de dos años del Movimiento Popular por la Nueva Ley de Semillas, que prohíbe y sanciona el cultivo, la multiplicación y comercialización de transgénicos, las formas de privatización, certificación y patente de semillas (2016, enero; Pág. 32). En Perú, se ha logrado la implementación de 16 regiones y una provincia libre de transgénicos, en las que se incluye Lima y Cusco; en el país se reconoce el trabajo del Consorcio Agroecológico de Perú y la Confederación Agraria de Perú (Mendiola, 2014), además de los Encuentros Saberes y Haceres de los Pobladores Rurales Andinos⁶⁸ realizados desde 2008. En Chile también se puede encontrar trabajo

⁵⁹ Se conocen de esta manera por su capacidad de ser estériles en la segunda generación, lo que elimina toda posibilidad de cumplir con el derecho del agricultor, es decir de guardar semillas para la siguiente siembra, obligando así a los campesinos a tener que comprar semillas a la industria cada vez que se quiere cultivar.

⁶⁰ Ver más: <http://www.centroecologico.org.br/>

⁶¹ Ver más: <http://aspta.org.br/quem-somos/>

⁶² Ver más: <http://mpabrasil.org.br/>

⁶³ Dichos movimientos han logrado actuar en red de manera global, como el caso del encuentro de intercambio de conocimientos y semillas entre el MPA brasileiro y *National Farmers Union of Mozambique*, que contó con la participación de alrededor de 200 pequeños campesinos de los dos países (La Vía Campesina, 2013).

⁶⁴ Ver más: <http://www.feconcr.org/>

⁶⁵ Ver más: <http://transgenicosno.weebly.com/pura-vida-sin-transgeacutenicos.html>

⁶⁶ Ver más: <http://www.voxpopuli.pw/>

⁶⁷ Ver mapa: <http://www.voxpopuli.pw/cantoneslibres/>

⁶⁸ Ver más: <http://para-agua.net/biblioteca/iniciativas/834-vii-encuentro-andino-sobre-los-saberes-y-haceres-de-los-pobladores-rurales-andinos> y <http://para-agua.net/explorar/noticias/885-declaracio%CC%81n-del-vii-encuentro-de-%E2%80%99Csaberes-y-haceres-de-los-pobladores-rurales-andinos%E2%80%99D>

de redes por la Soberanía Alimentaria y las semillas criollas, como el caso de la Red de Semillas Libres de Chile⁶⁹ que realiza los Encuentros Anuales de Semillas, y que tiene adscrita a la cooperativa de trabajo asociado Semilla Austral⁷⁰.

Argentina es un caso especial por el avance que ha tenido la Soya transgénica, desde la autorización para su cultivo en 1996. En la actualidad, el 60% de la tierra cultivada corresponde a un solo cultivo y se utilizan 300 millones de litros anuales de agrotóxicos, de los cuales 200 millones son de glifosato (Aranda, 2016 abril). La expansión del monocultivo transgénico, lógicamente, ha causado conflictos con comunidades campesinas e indígenas por la tierra y ha tenido fuertes impactos ambientales. Según Hernán Giardini de Greenpeace, entre 1994 y 2014 fueron arrasadas más de 5 millones de hectáreas de bosques (Citado por Aranda, 2016 abril). Este contexto causó malestar en las comunidades y en 2013 se levantaron en Córdoba, Malvinas Argentinas, contra la construcción de una planta de Monsanto, logrando detener el proceso por más de dos años (Aranda, 2015). En respuesta a los cultivos de Soya Transgénica se han levantado movimientos sociales en Paraguay; en 2013, desde la Granja Educativa Yvapuruvu, en Altos, se emitió la declaración Yvapuruvu⁷¹, que reconoce las acciones de campesinos en diferentes países del continente y sienta la posición del campesinado en defensa de las semillas tradicionales, la agricultura familiar y la Soberanía Alimentaria.

La experiencia mexicana en respuesta de las organizaciones sociales a los tratados de libre comercio, en especial el NAFTA, y su incidencia específicamente en la semilla de maíz, es relevante en la medida que puede ser el escenario más importante para visibilizar las acciones sociales en la región. Fitting resalta que, entre 1999 y 2001, estudios de científicos locales y foráneos, y ONGs evidenciaron presencia de maíz genéticamente modificado tanto en las importaciones como en algunos campos de siembra en el país, lo que impulsó un movimiento anti GMOs entre líderes sociales, ambientalistas y campesinos, temiendo una contaminación genética de las semillas criollas (2006; Págs. 19-20). De acuerdo con la autora, para 2002 los movimientos

⁶⁹ Ver más: <http://semillaslibres.cl/>

⁷⁰ Ver más: <http://www.semilla-austral.coop/>

⁷¹ Ver toda la declaración en <https://viacampesina.org/es/index.php/noticias-de-las-regiones-mainmenu-29/1942-paraguay-declaracion-de-yvapuruvu>

sociales habían logrado coaliciones para sembrar movimientos como ‘Sin Maíz no Hay País’⁷² o ‘En defensa del Maíz’⁷³, que dirigían el discurso hacia la protección de las semillas ante los GMO y se proclamaban defensores de las culturas ancestrales.

Las acciones en el país centroamericano no se resumen a los movimientos expuestos anteriormente, también se han desarrollado avances para declarar territorios libres de transgénicos, como el caso de la comunidad de San Francisco Pichátaro, declarada libre de GMOs por la comunidad indígena de Purépecha en el estado de Michoacán, logrando desde 2005 recuperar al menos seis variedades de maíces nativos (La Vía Campesina, 2013). En 2015, la declaración de Santa Úrsula Xitla, realizó diferentes demandas al gobierno en defensa del territorio, el agua y las comunidades, ante la invasión de proyectos corporativos energéticos y mineros; esta declaración se produjo fruto de la participación de organizaciones campesinas de 14 estados del país y representantes de diferentes comunidades indígenas⁷⁴ (*Biodiversidad*, 2016 enero). Para el gobierno mexicano, la producción tradicional campesina e indígena de maíz es particularmente ineficiente y no tiene capacidad para competir en un mundo de mercado global (Fitting, 2006; Pág. 23), visión que es aplicada en todos los gobiernos de la región que han impulsado “leyes Monsanto” o marcos regulatorios para semillas certificadas.

La articulación de los movimientos sociales alrededor de la cultura tradicional de cada uno de sus países, se da en la medida que arrastran lazos tradicionales comunitarios, en este caso relacionados con la forma de vida en el campo y el modo de producción de alimentos. Archila, afirma que “en América Latina hay una coexistencia desigual de formas pre modernas con modernas y aun posmodernas de estructuración social” (2003; Pág. 75). De acuerdo con Archila, el constructivismo se identifica con dos propuestas centrales: “una mirada de construcción relacional de la acción colectiva y un estudio sobre el peso de la cultura en la movilización social, sin perder la dimensión política que ella encierra” (2003; Pág. 53). En relación con esta teoría, y siguiendo a Archila, “los movimientos que en sus reclamos se apoyan tanto en valores y tradiciones propias como

⁷² Ver más: <http://sinmaiznohaypais.org/quienes-somos-la-campana>

⁷³ Ver más: <http://redendefensadelmaiz.net/#&panel1-1>

⁷⁴ Organizaciones pertenecientes a los pueblos Zapoteco, mixe, chimanteco, ikoop, mixteco, chatino, tzeltal, lacandón, tzotzil, purhépecha, nahua, rarámuri y maya peninsular, participaron en la construcción de la Declaración.

en elementos culturales generales de la sociedad, tendrán más legitimidad y por tanto mayor posibilidad de conseguir éxito” (Pág. 54).

1.2. Acciones representativas en el ámbito local o nacional

Colombia no ha sido ajena a la explosión de movimientos sociales en defensa de la soberanía alimentaria. El marco político económico, construido en la Constitución de 1991 bajo el modelo neoliberal, impactó profundamente al agro nacional, e impulsó a diferentes colectivos a defender su modo de vida, sus tradiciones y sus culturas. En principio, las acciones de los movimientos sociales se realizaron de manera focalizada y regional, como el caso de los algodoneros en Córdoba que se organizaron en contra de las semillas transgénicas de Monsanto, empero, se han ido robusteciendo y adquiriendo carácter nacional a medida que aumenta el choque entre los dos modelos.

Las acciones de los movimientos sociales en defensa de la soberanía alimentaria están sumergidas en el choque de dos formas de vida. Alain Touraine se refiere a los movimientos sociales como “la acción conflictual de agentes de clases sociales que luchan por el control del sistema de acción histórico” (1973; Pág. 347), lo que, en principio acerca al autor al paradigma marxista de lucha de clases⁷⁵. Desde esta posición, Archila afirma que, para Touraine, los actores sociales dejan de ser elementos marginales o, cuando más, funcionales al sistema vigente, para convertirse en agentes de un conflicto en el que luchan por el control y la orientación de la sociedad (Archila 2003; Pág. 43). Sin embargo, Múnera evidencia que, en análisis posteriores, Touraine “replantea nociones como clase social y relación de clases, para incluir en ellas tanto la desigualdad que se da en la acumulación, como la existencia de un conflicto por el control del campo cultural y simbólico” (1998; Pág. 40). La inclusión de estos nuevos elementos, aleja a Touraine de la concepción marxista⁷⁶; y lleva a los movimientos sociales a las dinámicas de construcción de consenso (Archila, 2003; Pág. 74), que al incluir la reivindicación de

⁷⁵ En concordancia con el marxismo, Touraine también define a los movimientos sociales como “la conducta colectiva organizada de un actor de clase que lucha contra su adversario de clase por la dirección social de la historicidad de una colectividad concreta” (1978; Pág. 104)

⁷⁶ La aproximación marxista renovada al concepto de acción colectiva está principalmente soportada en autores como Althusser, Borja, Lokjine o Castells. Sin embargo, se considera que para los propósitos de esta investigación, la concepción de lucha de clases y materialismo histórico no explican el caso de estudio.

los derechos culturales en la orientación de la sociedad, el mismo Touraine⁷⁷ (1999) los identificaría como los nuevos actores sociales.

De acuerdo con lo anterior, se han identificado tres grupos principales de acciones sociales, que engloban las múltiples actividades desarrolladas por los colectivos, que serán abordadas en este apartado, a saber, (i) la lucha jurídica, (ii) los encuentros campesinos e indígenas de semillas y conocimientos, y (iii) los trabajos de diagnóstico, recuperación y conservación de las semillas criollas; que a su vez pueden ser enmarcadas en la categoría teórica desobediencia civil.

La lucha jurídica obedece a las acciones realizadas por campesinos, indígenas, ciudadanos del común o grupos de abogados por medio de mecanismos institucionales dentro de la legalidad, para detener el marco regulatorio que se viene construyendo en favor de las corporaciones de la agroindustria, los transgénicos y la protección de propiedad intelectual en relación con las semillas. Con este actuar, se espera responder a lo que el Colectivo de Abogados José Alvear (2016, 18 de agosto) denomina el “engranaje para el despojo”, que es la articulación entre tratados internacionales, leyes y decretos nacionales y disposiciones regionales, para favorecer el modelo agroindustrial corporativo y sus pretensiones económicas.

Ante el Decreto 4525 de 2005 que reglamenta el Protocolo de Cartagena, el Grupo Semillas instauró en 2008 una Acción de Nulidad ante el Consejo de Estado⁷⁸, donde se alega que viola varias normas y principios jurídicos⁷⁹. La Sala decidió en última instancia, el 5 de mayo de 2015, negar las pretensiones de la demanda y declarar improcedentes todos los argumentos presentados por los demandantes. Lo anterior, obligó al Grupo Semillas a interponer una Acción de Nulidad Procesal de la Sentencia, que también fue

⁷⁷ La aproximación de Touraine es importante para el enfoque de este apartado, en la medida que, aunque toma elementos del enfoque sociológico norteamericano y de la postura marxista, ubica el sentido de la acción colectiva en una dimensión diferente.

⁷⁸Código del proceso ante el Consejo de Estado: 20080036700

⁷⁹ En primer lugar, la ley 740 de 2002 establece que el marco regulatorio de la bioseguridad debería ser aprobado a través de una ley por el Congreso de la República y no por un decreto; además, se violó la Reserva Legal al fraccionar y eliminar lo ya regulado en otras leyes – ley 99/93, ley 165/94, ley 740/00 –; No se tienen en cuenta la ley 99/93 y el fallo de Consejo de Estado dan la competencia al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el momento) para tramitar licencias ambientales para Organismos Vivos Modificados –OVM-, así como para hacer evaluaciones de riesgo, irrespetando también el Principio de Precaución; y finalmente, no se evidencia aplicación completa de los derechos de participación ciudadana (Grupo Semillas y Red de Semillas Libres de Colombia, 2015; Pág. 42).

negada, por lo que se procedió a interponer un Recurso de Súplica contra el fallo que fue aceptado, y para el momento de la elaboración de este documento, sigue el proceso en curso (Colectivo de Abogados José Alvear, 2016, 18 de agosto)⁸⁰.

La ley 1032 de 2006, que modificó el código penal en su artículo 306, fue demandada, entre otros, por la Red de Semillas Libres de Colombia y, el hoy representante a la Cámara, Alirio Uribe Muñoz con participación de la ciudadanía a través de una Acción Pública de Inconstitucionalidad. En la sentencia C 501-14, la Sala Plena de la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo, pero consideró que la expresión “similarmente confundibles con uno protegido legalmente” vulnera el principio de taxatividad, en la medida que, exige habilidades más allá de las capacidades humanas al tener que determinar al simple ojo cuándo una semilla es similar a otra certificada, y porque no determina el nivel de similitud castigable, y por tanto no es aplicable a los derechos de los obtentores vegetales.

Para la Red de Semillas Libres de Colombia y el Grupo Semillas (2015; Pág. 34), a pesar de la exequibilidad del artículo, la no aplicabilidad de la mencionada frase es relevante en la medida que ayuda a proteger los derechos de campesinos, indígenas, afrocolombianos y raizales. Para estos dos movimientos sociales, la penalización del uso de semillas *similarmente confundibles con uno protegido legalmente* implica que para la legislación vigente son las semillas certificadas las que prevalecen y son reconocidas con derechos legales, sin considerar que las semillas modificadas genéticamente se desarrollaron a partir de semillas criollas o nativas que han sido producidas y mejoradas, ancestralmente, por agricultores e indígenas locales. La Red de Semillas Libres de Colombia y el Grupo Semillas (2015; Pág. 34) resaltan que el nuevo artículo 306 del Código Penal “revierte la carga de la prueba”, al obligar a los campesinos e indígenas a probar que sus semillas no se parecen o son confundibles con las semillas transgénicas y certificadas, cuando deberían ser las corporaciones quienes tendrían que demostrar

⁸⁰ El día 18 de Agosto, en el marco del Foro “Acciones sociales para la defensa del maíz frente a los cultivos transgénicos en Colombia”, que tuvo lugar en la Universidad Nacional, el Grupo Semillas con el apoyo del Colectivo de Abogados José Alvear elaboró un documento dirigido al Consejo de Estado solicitando información con respecto al estado del proceso, a este documento se le agregaron firmas de los asistentes.

que las semillas, que han modificado genéticamente, son susceptibles de derechos de propiedad intelectual, puesto que no se parecen a las criollas o nativas.

Ante esta situación, el Colectivo de Abogados José Albear se pregunta por qué castigar a los campesinos e indígenas por algo que ha sido de ellos por milenios, a lo que agrega que “si las empresas son tan innovadoras debieron inventarse una semilla como un camión para que no la confundieran” (2016, 18 de agosto). El profesor Rubens Nodari⁸¹, del programa de posgraduados en recursos genéticos vegetales de la Universidad de Santa Catarina en Brasil, evidencia que una variedad tiene treinta o cuarenta mil genes y que cuando se permite patentar un tipo de variedad a una corporación, por modificar uno o dos genes, se está violando el derecho de la humanidad que es dueña de todo el resto. (2016, 18 de agosto) (Ver toda la entrevista en el Anexo V)

Las semillas modificadas genéticamente⁸², o transgénicos, también ha tenido impacto en los campesinos e indígenas del país. Lo anterior se debe principalmente a la escasa adaptabilidad de dichas semillas a la variedad de suelos, climas y condiciones ambientales de Colombia⁸³, la incertidumbre sobre impactos de transgénicos en la salud humana, animal y en el medio ambiente, y la importación de la totalidad de semillas transgénicas, en la medida que Colombia no es un país productor de semillas genéticamente modificadas. Este contexto, impulsó al Grupo Semillas a presentar ante el Consejo de Estado dos Acciones de Nulidad, admitidas y en curso, a las autorizaciones

⁸¹Rubens Nodari es Phd en Genética de la Universidad de Davis en California, miembro de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad de Brasil, Miembro de la Asociación Norteamericana para el avance de la Ciencia (AAAS) y de la Asociación Norteamericana de Genética.

⁸² Es importante diferenciar entre semillas nativas, criollas, certificadas y modificadas genéticamente (transgénicas). Las semillas criollas o nativas son las semillas usadas libre y tradicionalmente por campesinos o indígenas en el mundo, estas semillas, en su mayoría, han sido mejoradas por medio de técnicas ancestrales y naturales para adaptarlas a las necesidades alimenticias de la población, la cultura y el ambiente donde son cultivadas; las semillas nativas son las originarias del territorio, mientras que las criollas han sido productos de cruces y variedades foráneas adaptadas a un territorio nuevo. Las semillas certificadas son definidas en la resolución 970 del ICA como: “*Semilla que se ha producido a partir de una semilla básica, sometida al sistema de certificación producida de tal forma que mantenga su pureza e identidad genética y que cumpla con los requisitos establecidos para esta categoría*”. La misma resolución se refiere a los Organismos Genéticamente Modificados como: “*cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de tecnología de ADN recombinante, sus desarrollos o avances así como sus partes, derivados o productos que los contengan, con capacidad de reproducirse o de transmitir información genética*”. De acuerdo con lo anterior, es menester aclarar que las semillas certificadas pueden ser o no modificadas genéticamente, estas pueden ser semillas criollas patentadas por las corporaciones o los obtentores vegetales a partir de una mejora, o por medio de biopiratería.

⁸³ Ver el Fracaso del Maíz GM en el Tolima en Red de Semillas Libres de Colombia y Grupo Semillas (2015). “Las semillas patrimonio de los pueblos en manos de los agricultores”. Bogotá, Junio de 2015. Arfo Editores e Impresores Ltda.; y Grupo Semillas (2009). “El fracaso del algodón transgénico en Colombia”. [en línea], disponible en: <http://semillas.org.co/es/revista/el-fracaso-del-algod-2>

del ICA a la siembra del maíz By YieldGard de Monsanto y al maíz Herculex I de Dupont, alegando la no consulta previa a las comunidades de campesinos, indígenas y afrocolombianos afectados, como lo exige la Ley 740 de 2002. (Red de Semillas Libres de Colombia y Grupo Semillas, 2015; Pág. 53) (Colectivo de Abogados José Albear, 2016, 18 de agosto).

La Resolución 970 de 2010 del ICA también fue combatida por las organizaciones y movimientos sociales por las vías jurídicas. Para la Red de Semillas Libres de Colombia y el Grupo Semillas la resolución establece que en Colombia solo se pueden sembrar y comercializar semillas legales, es decir certificadas y registradas ante el ICA y según el Convenio UPOV⁸⁴ y le da poder policivo al ICA para ingresar a cualquier inmueble o parcela y realizar labores de inspección, decomiso, destrucción de semillas y judicialización de los campesinos que infrinjan la norma (2015; Pág. 36-38). Ante esta situación, en el marco del encuentro nacional sobre “Normas y Leyes de Semillas. Perspectivas y acciones para la defensa de las semillas, hacia la soberanía alimentaria”, realizado el 10 y 11 de febrero de 2012 en Bogotá, diferentes movimientos sociales, liderados por el Grupo Semillas, emitieron un comunicado al ICA (Ver comunicado completo en el Anexo VI), en el que manifestaron

(...) nuestra indignación contra la Resolución 970 del ICA, de 2010, que bajo la falsa premisa de mejorar la calidad y sanidad de las semillas, lo que en verdad pretende es entregarle el control total de nuestras semillas a los oligopolios de semillas certificadas. Sin hacer mención a ellas, esta norma penaliza la producción, uso, intercambio y mercadeo legítimo de las semillas criollas y nativas. Por añadidura faculta al ICA para decomisar y judicializar a los agricultores que utilicen semillas “ilegales”, es decir, criollas o nativas. Esta Resolución es un instrumento para perseguir a los campesinos y acabar con sus ya golpeadas formas de vida. Es así como en 2010 el ICA reportó el decomiso en diferentes regiones del País de 1.167.225 kilogramos de semilla, la mayoría de arroz⁸⁵; pero también de papa, maíz, trigo pastos, frijol, entre otras. Por ello exigimos su inmediata revocatoria íntegra.

La tensión producida por los decomisos y la destrucción de las semillas, evidenciada en la carta al ICA, sumada a muchas otras dificultades que el campo nacional enfrenta con

⁸⁴ Para poder registrar una semilla es necesario cumplir con unos requisitos previos (nueva, homogénea, estable y distinguible) que las semillas criollas o nativas no cumplen y en esa medida quedan como ilegales ante el ICA y por tanto no son susceptibles de comercialización (Red de Semillas Libres de Colombia y Grupo Semillas, 2015; Pág. 36).

⁸⁵ El caso de decomiso y destrucción de semillas de arroz en Campo Alegre (Huila) fue tal vez uno de los de mayor difusión en el país. Este fue documentado por Victoria Solano en el documental 970, disponible en Youtube: https://www.youtube.com/watch?v=kZWAqS-EI_g

el actual modelo económico, fue detonante del Paro Agrario en 2013. Durante los meses de protesta se vieron fuertes enfrentamientos entre los campesinos y los agentes estatales, que solo pudieron ser interrumpidos con la constitución de mesas de negociación entre el gobierno y los campesinos. El paro agrario fue levantado a partir de unos compromisos adquiridos por el Ministerio de Agricultura, dentro de lo que se destaca el compromiso de “no aplicar” la resolución 970 hasta que se redacte una nueva que no afecte al productor agropecuario. (Ver el Acta de Compromiso de la Mesa Regional Agropecuaria de Boyacá, Cundinamarca y Nariño en el Anexo VII)

Sin embargo, para la Red de Semillas Libres de Colombia y el Grupo Semillas (2015; Pág. 65), el compromiso de no aplicar o “congelar” la Resolución 970 por parte del gobierno fue un engaño a los agricultores y a la opinión pública puesto que jurídicamente no existe la figura de “congelar” o no aplicar una norma, estas están vigentes o están derogadas. En adición, la Resolución 970 fue reemplazada por la Resolución 3168 de 2015 que tampoco ha caído muy bien entre los movimientos campesinos e indígenas.

La Ley 1518 de 2012 que traduce el acuerdo UPOV de 1991 al sistema jurídico colombiano, como parte de las exigencias del TLC con Estados Unidos, también fue demandada por organizaciones de la sociedad civil con más de 10,000 firmas que solicitaban su derogación. La Corte Constitucional declaró la ley inexecutable “por no haber sido consultada previamente a las comunidades indígenas y afrocolombianas”, con el adicional de señalar que la aplicación de derechos de propiedad intelectual sobre semillas, como lo requiere UPOV 91, podría afectar la biodiversidad, la cultura y los territorios de los pueblos, y como si fuera poco afirma que la consulta podría llevar a la necesidad de renegociar el Tratado. (Red de Semillas Libres de Colombia y Grupo Semillas, 2015; Pág. 41)

La acción jurídica se sumerge en la teoría de “estructura de oportunidad política”, cuyo máximo exponente es Charles Tilly, quien afirma que los movimientos sociales se dan en la medida que la actividad de los Estados crea oportunidades para la contestación (Citado por Archila, 2003; Pág. 45). Para Tilly, los movimientos sociales se ligan con la política en la medida que “dichas contestación se hace recurriendo a repertorios, que con las formas de lucha heredadas (no meros discursos), utilizada en distintos contextos,

según sea la oportunidad política” (Archila, 2003; Pág. 45). Mientras que la teoría de Tilly, recoge la naturaleza de los movimientos de semillas, cuando se refiere a los movimientos sociales como “todo desafío sostenido y organizado las autoridades existentes, en nombre de la población empobrecida, excluida o víctima de abusos” (1995; Pág. 144)⁸⁶, y adiciona que:

(...) los movimientos sociales (son) una forma única de la contienda política; contienda por cuanto esos movimientos sociales plantean una serie de reivindicaciones colectivas que, de ser aceptadas, chocarían con los intereses de otras personas; política por cuanto, de un modo u otro, los gobiernos, con independencia de sus signo político, figuran en tales reivindicaciones, bien como autores, bien como objeto de la reivindicación, bien como aliados del objeto, bien como árbitros de la disputa. (Tilly, 2009; Pág. 21)⁸⁷

Los encuentros campesinos e indígenas para la promoción de semillas nativas y conocimientos tradicionales ha sido una de las acciones sociales más utilizadas por los movimientos en defensa de la Soberanía Alimentaria. Este mecanismo es importante porque permite a los movimientos intercambiar semillas nativas y criollas, fomentar y extender su uso, intercambiar conocimientos para mejorar las cosechas, proteger las semillas ante la contaminación por transgénicos y unir a las comunidades en torno al objetivo común de defender la Soberanía Alimentaria. En Colombia es difícil identificar y señalar a la totalidad de encuentros campesinos e indígenas, puesto que son desarrollados de manera independiente por los diferentes movimientos sociales, a lo largo y ancho del país, y de manera abierta, es decir varios movimientos o campesinos e indígenas asistentes pueden hacer parte de varios encuentros al año.

De acuerdo con lo anterior, se destacan por el ejemplo los once encuentros de Sabores y Saberes Campesinos, realizados anualmente desde 2006, con la dirección de la Coordinación Campesina del Valle del Cauca –CCVC- y La Asociación de Trabajadores del Valle del Cauca –ASTRACAVA-, y con el apoyo de La Marcha Patriótica. Según la Vía Campesina (2016), el objetivo de los encuentros es aportar a la recuperación y

⁸⁶ A lo que Archila agrega que, para Tilly, los movimientos sociales son formas históricas de relación con las autoridades vigentes o expresiones temporales de repertorios de contestación amplios. (2003; Pág. 46),

⁸⁷ Para Tilly, los movimientos sociales son un “constructo político” que combina tres elementos: 1) campañas de reivindicaciones colectivas, contra las autoridades afectadas; 2) un abanico de actuaciones para llevar a cabo esas reivindicaciones que incluyen asociaciones con un fin específico, concentraciones públicas, declaraciones en los medios y manifestaciones; 3) manifestaciones públicas del valor, la unidad, el número y el compromiso de la causa” (Tilly, 2009; Pág. 28)

conservación de la cultura campesina, fundamentada en las prácticas y saberes tradicionales de producción de alimentos, las relaciones de convivencia entre los habitantes, la preservación de los territorios y la naturaleza y el rescate de expresiones artísticas y culturales campesinas⁸⁸.

La Red de Semillas Libres de Colombia –RSL- es uno de los movimientos más grandes del país en defensa de la Soberanía Alimentaria, y debido a esto el II Segundo Encuentro de la Red de Semillas Libres de Colombia Custodios y Guardianes de semillas⁸⁹, realizado en junio de 2015, contó con representación de 150 organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas de veintidós departamentos del país⁹⁰ (*Biodiversidad*, 2015; Pág. 16). En el encuentro se revisaron experiencias locales en control y manejo del cambio climático, así como en relación con saberes y técnicas para el cuidado, selección y conservación de semillas criollas de buena calidad. Se realizaron actualizaciones con respecto a las normas de semillas y de propiedad intelectual en el país, lo que permitió reflexionar sobre planes estratégicos, acciones y ejes de acción de los movimientos sociales participantes. El último día se realizó la Gran Feria y Trueque Nacional de Semillas, de Saberes y Sabores, donde se compartió con los participantes y los pobladores de la región la riqueza de los productos y de los campesinos del país (*Biodiversidad*, 2015; Pág. 17).

En noviembre de 2015, tuvo lugar el Quinto Festival de Expresiones Rurales y Urbanas “En el campo y la ciudad, danzando por la vida”, que, con un enfoque artístico y cultural, se preocupa por la Soberanía Alimentaria y el destino de las semillas en el país. De acuerdo con Salazar, a Bucaramanga, lugar del encuentro, llegaron semillas de Vichada, Meta, Chocó, Cauca, Risaralda, Málaga, Floridablanca, el páramo de Santurbán, Lebrija,

⁸⁸ La Vía Campesina (2016) resalta el carácter político al resaltar que en las últimas tres versiones de los encuentros se han establecido mesas de trabajo donde los asistentes ejercen su papel de constituyentes primarios y trabajan en mandatos populares en el marco del “proceso nacional constituyente”.

⁸⁹ Previo al encuentro se realizaron reuniones regionales preparatorias en nueve departamentos para definir estrategias de coordinación y trabajo regional en el fortalecimiento de las acciones para la recuperación en intercambio de semillas criollas, a saber: Caribe Norte (Guajira); Caribe Sur (Córdoba y Sucre, Bolívar); Nororiente (Santanderes, Sur de Bolívar, Magdalena Medio); Cafetera (Antioquia, Risaralda, Caldas, Quindío, Norte del Valle); Centro (Bogotá, Cundinamarca, Meta, Tolima); Boyacá; Sur Occidente (Sur del Valle, Cauca); Sur Oriente (Huila, Putumayo, Caquetá); y Sur (Nariño).

⁹⁰ Este evento, fue convocado por la RSL pero contó con el apoyo de instituciones como Fundación SWISSAID, Grupo Semillas, HEKS, Fastenopfer, Colectivo de Abogados José Alvear, Alcaldía de Riosucio y Lutheran World Relief, además del resguardo indígena de Cañamomo-Lomapieta (en el municipio de Riosucio Caldas), lugar donde se desarrolló el evento (*Biodiversidad*, 2015; Pág. 16).

Tona y otros lugares del país, lo que permitió, en término de resultados encontrar semillas nativas de varias especies⁹¹ (2015; 102). El autor resalta que durante el festival se desarrollaron 15 actividades de diálogo entre el campo y la ciudad, con una participación de 41 municipios.

En el sur de Colombia, se destacan los Encuentro de Pueblos y Semillas del Macizo Colombiano. Estos encuentros son dirigidos por el Proceso Campesino y Popular del Municipio de la Vega –P.C.P.V- (Cauca), y toman una posición más integral en términos de las políticas estatales y su relación con el agro⁹². En la convocatoria del VII Encuentro, realizado el octubre y noviembre de 2014, se sostenía que:

(El VII encuentro) albergará a los diferentes sectores populares y pueblos que con sus aprendizajes quieran seguir nutriendo el caudal de transformación que exige la construcción de la Justicia Social, condición para alcanzar los equilibrios que permiten avanzar en la conquista de una democracia incluyente de una democracia revolucionaria. (...) Sabemos que el diseño, formulación y ejecución de Políticas Populares desde abajo, nos permite avanzar en propuestas de Justicia Social y en el despertar de la conciencia del Poder Constituyente, es decir esa capacidad transformadora que reposa en el pueblo. (PCPV, 2014)

Dentro de la estrategia integral que se propone el PCPV, se incluyen tareas como la defensa del territorio, el agua, la prohibición de la mega minería en sus territorios y la protección de las semillas nativas y criollas de la región. Es por tal motivo, que el documento convocatorio del evento invita a los participantes a llevar semillas nativas para compartir platos, conocimientos y participar de la actividad de trueque de semillas biológicas para “conquistar soberanía de la patria, patria ancha y ajena, pero nuestra en nuestro corazón y en la perspectiva de lucha por poder popular” (PCPV, 2014).

El Grupo Semillas (2016; Pág. 3) afirma que, la libre circulación de las semillas entre comunidades y pueblos es la mejor manera de recuperarlas y fomentar su uso, y con ese objetivo en mente, las acciones desarrolladas por los movimientos rurales, desde épocas ancestrales, como los trueques, mercados y encuentros, cumplen su función de garantizar la soberanía alimentaria de los pueblos. Para responder a tiempo a la pérdida

⁹¹ seis variedades de frijol, 2 de caña de azúcar, cuatro de tubérculos, al menos ocho de papa, diez de plantas medicinales y aromáticas, cinco tipos de ají, siete tipos de hortalizas y verduras, siete cereales, cinco semillas de frutas, y dos forestales

⁹² Ver: VII Encuentro de Pueblos y Semillas del Macizo colombiano. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=w_s8fX3mi04

de biodiversidad, causada, por la destrucción de los bosques, la pérdida de conocimientos tradicionales, el debilitamiento de la producción local, la proliferación de monocultivos agroindustriales y el control monopólico de las semillas, se hace necesario complementar las ferias y mercados con estrategias de diagnóstico de la calidad de las semillas tradicionales, recuperación, conservación y difusión.

Este grupo de estrategias está enfocado en aplicar y promover las técnicas tradicionales, usadas de manera ancestral por campesinos, afro e indígenas. La “Guía Metodológica para el diagnóstico, recuperación, conservación y difusión de semillas criollas” realizada por el Grupo Semillas⁹³, se incluye en este marco integral de protección y difusión de las semillas tradicionales. El documento⁹⁴ tiene como objetivo principal “aportar herramientas metodológicas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de recuperación, conservación, y uso adecuado de las semillas criollas, de los agroecosistemas en las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas” (Grupo Semillas, 2016; Pág. 2) y se enfoca en especies que por sus características, usos y manejos actúan como alimentos para los suelos, protectoras de agua, forestales, medicinales y alimento para animales; y en especies de variedades criollas de cultivos que son relevantes para la alimentación humana y la soberanía alimentaria (Pág. 6 – 20).

Los bancos de semillas aparecen como una herramienta importante dentro de este proceso. La FAO reconoce que las estrategias globales, como el banco de semillas Svalbard⁹⁵, no son suficientes para conservar toda la biodiversidad regional del mundo, y por tanto los bancos de semillas comunitarios, además de asegurar la biodiversidad global, facilitan el acceso de los campesinos e indígenas a semillas para la siguiente temporada de siembra o pueden ser usadas para suministrar semillas de emergencia cuando se hayan dañado las cosechas debido a una inundación, por ejemplo, lo que reducirá la dependencia del sistema formal de semillas, es decir de las semillas

⁹³ Esta publicación se realizó además con el apoyo de ONG internacionales como HEKS EPER, SWISSAID, FASTENOPFER e Inter American Foundation.

⁹⁴A manera ilustrativa, algunos de los cuadros de recolección de datos e información utilizados por la Guía Metodológica pueden ser revisados en el Anexo VIII

⁹⁵ La bóveda Global de Semillas de Svalbard es una bóveda ubicada en Noruega con el objetivo de ser centro de almacenamiento y actuar como “copia de seguridad” de las colecciones de semillas del mundo, para así ofrecer opciones a las futuras generaciones para enfrentar el crecimiento demográfico y el calentamiento global. Ver más: <https://www.croptrust.org/what-we-do/svalbard-global-seed-vault/?lang=es>

certificadas (2014; Pág. 1). Siguiendo a la FAO, el cultivo de variedades locales, que poseen un alto grado de diversidad genética, es de suma importancia ante el calentamiento global debido a que estas variedades tienen mayor resistencia y capacidad de adaptación a los cambios ambientales. El profesor Emmanuel González⁹⁶ explica la importancia de mantener y preservar a las semillas, no solo mediante bancos o reservorios, sino por medio de cultivos, lo que evidencia un problema de los bancos congelados como el caso Svalbard:

(...) si no existe un territorio en el cual puedan sembrarse semillas, pues evidentemente las semillas quedarán fuera del contexto agroecológico en el que existen, pensando por ejemplo en situaciones de cambio climático de calentamiento global, si la temperatura aumenta y se han dejado de sembrar una variedad de semillas pues eventualmente estas semillas podrían muy probablemente no estar adaptadas a las nuevas condiciones cuando se vuelvan a sembrar. (2016, 18 de agosto) (Ver toda la entrevista en el Anexo IX)

Varios de los colectivos en defensa de la soberanía alimentaria tienen sus propios bancos de semillas, como es el caso de la Red Guardianes de Semillas de Vida que los denomina centros de semillas; pero hay otras iniciativas de granjas agroecológicas como el caso de Frutos de Utopía⁹⁷, o de reservorios urbanos como el Reservorio de Semillas para el Territorio Techotiva⁹⁸ en Ciudad Bolívar en Bogotá.

Tal como lo afirma el Grupo Semillas “no existe una única estrategia y camino que solo pase por la implementación de un banco de semillas, o parcela de multiplicación, centralizado y manejado por la comunidad” (2016; Pág. 35), y por tanto las actividades de capacitación y educación campesina e indígena, como el caso de la Escuela Agroecológica y Territorial Manuel Quintín Lame, son parte fundamental de las acciones de conservación y difusión de las semillas criollas y los conocimientos tradicionales. La Escuela, iniciada en 2012, tiene como objetivo:

Capacitar dirigentes-representantes de organizaciones indígenas, campesinas y gremiales, en temáticas ambientales, territoriales, sociales y económicas, buscando con ello que se desarrollen propuestas alternativas para mejorar su calidad de vida, fortalecer

⁹⁶ Emmanuel Gonzalez es PhD en biotecnología de la Universitat de Barcelona, es investigador posdoctoral del Centro de Ciencias de la Complejidad y del Instituto de Ecología de la UNAM. Fue reconocido en 2010 y 2012 con el *Young Investigator Awardee*, y tiene gran cantidad de publicaciones en relación con los transgénicos y sus efectos en la salud humana y en el medio ambiente. Es una de las voces académicas más importantes en Latinoamérica relacionadas con la Soberanía Alimentaria.

⁹⁷ Ver más: <http://frutosdeutopia.org/index.php/semillas-nativas/las-semillas-de-utopia/>

⁹⁸ Ves más: <http://reddesemillaslibresdecolombia.ning.com/agriculturaurbana/una-mirada-a-los-reservorios-de-semillas-desde-el-territorio-tech>

la capacidad institucional de sus organizaciones y la defensa del territorio. (Grupo Semillas, 2015; Pág. 3)

Dentro de la Escuela es clave el diálogo de saberes, el análisis permanente y la integración con el contexto social, político, económico, cultural y ambiental y se enfoca, entonces, en cuatro aspectos: la agroecología como enfoque de producción alternativa –que incluye la soberanía alimentaria y el uso de semillas criollas y nativas-, la gestión política del territorio, la réplica y el efecto demostrativo, y la investigación local. Las investigaciones, realizadas en el segundo ciclo de formación en 2014, se enfocaron en los saberes ancestrales y la cultura indígena, alternativas productivas para la permanencia en el territorio, problemáticas territoriales del sur del Tolima⁹⁹ y participación política y organización social (Grupo semillas, 2015; Págs. 5, 6,7).

Entre 2008 y 2010, la Campaña Semillas de Identidad desarrolló un diagnóstico¹⁰⁰, iniciado en el Caribe, ante la necesidad de que las comunidades reconozcan la diversidad de maíces en sus regiones, para poder recuperar las variedades a punto de perderse y evitar la contaminación con transgénicos¹⁰¹ (Campaña Semillas de Identidad; Pág. 5). Como resultados¹⁰² del trabajo de diagnóstico, realizado en veinte departamentos del país, se reportaron 402 variedades de maíces criollos conservados por las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. A lo que se le agregaron 93 variedades, que no fueron reportadas por las comunidades, reconocidas

⁹⁹ La Escuela Agroecológica y Territorial Manuel Quintín Lame ha desarrollado sus actividades en el sur del Tolima formando líderes de organización como el Consejo Regional Indígena del Tolima, Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima, Federación Indígena de Cabildos del Tolima, Asociación para el Futuro con Manos de Mujer, Asociación de Mujeres Indígenas y Campesinas de Coyaima, Asociación de Usuarios del Distrito de Riego Triángulo del Tolima, entre otros.

¹⁰⁰ La campaña de diagnóstico contó con el apoyo del Grupo Semillas y Swissaid.

¹⁰¹ La metodología aplicada, primero implicó identificar zonas del país con mayor presencia de agricultura tradicional del maíz, semillas tradicionales y zonas con mayor presencia de cultivos transgénicos; de cada región, se definió una muestra representativa, previo acuerdo con las comunidades para facilitar la recolección de la información sobre maíces criollos; con la información recolectada a través de fichas técnicas se pudo proceder a hacer el procesamiento y análisis (Campaña Semillas de Identidad; Pág. 6).

¹⁰² Dentro de los otros resultados del diagnóstico se destaca que en Colombia 6 de las 10 zonas estudiadas presenta una erosión severa de las variedades de maíces criollos, puesto que las variedades reportadas como escasas y perdidas suman más del 50% en cada una de las regiones analizadas. Además, se identificaron 30 poblaciones relictuales de maíces criollos, que debido a su debilidad y escasas, precisan un manejo especial y una urgente intervención. Finalmente, también se refieren a la cercanía y posible contaminación de semillas nativas y criollas con siembras de maíz transgénico en el país, así como a la necesidad urgente de un inventario actualizado del germoplasma del maíz en Colombia (Campaña Semillas de Identidad). La Campaña de diagnóstico se basó en el trabajo de Roberts et al. (1957) para abordar la genealogía de las razas de maíz en Colombia. Ver más: Roberts, L., Grant, U., Ramírez, R., Hatheway W. y Smith, D. (1957)

por el profesor en Lingüística José Joaquín Montes¹⁰³, para sumar un total de 495 variedades. De este total reportado, se obtuvo información de 287 variedades, donde se pudo evidenciar que 86 variedades son abundantes, es decir el 21%, 160 se consideraron escasas (40 %), y 48 están perdidas. De las otras 115 variedades no se obtuvo información suficiente para reportar el estado (Campaña Semillas de Identidad; Pág. 5) (Ver tabla de resultados por regiones en el Anexo X).

Las acciones de indígenas y campesinos por la protección del uso colectivo de semillas nativas y criollas, se puede enmarcar en la categoría de desobediencia civil¹⁰⁴ expuesta por Mauricio García desde la sociología política, Según García, la desobediencia civil no opera con la idea de ganar réditos en la disputa con un contendor político:

Se trata más bien de un acto suprapartidista que hace un llamado, a partir de un caso concreto, a valores fundamentales que no hacen parte del debate político; valores esenciales, superiores, y que todas las posiciones políticas deberían compartir. La desobediencia civil no puede ser instrumentalizada por el juego de las oposiciones políticas; quienes se oponen de manera pública, pacífica y razonada al cumplimiento de la norma, lo hacen apelando a un sentido de justicia superior, suprallegal y suprapartidista (2009; Pág. 325)

Sin embargo, la desobediencia civil realizada por los movimientos campesinos e indígenas, por un lado, efectivamente hace un llamado a valores fundamentales y suprapartidistas como la conservación de la cultura y los conocimientos tradicionales, el cuidado del medio ambiente o la protección de las semillas nativas y criollas del país, pero por otro, algunos movimientos, como se evidenció con los Encuentros de Sabores y Saberes –ligados a la Marcha Patriótica- o los Encuentros de Pueblos y Semillas del Macizo Colombiano, adquieren un carácter político en la medida que cuestionan el modelo de desarrollo establecido por el gobierno; en este punto vale la pena recordar la convocatoria del VII Encuentro de Pueblos y Semillas del Macizo colombiano que

¹⁰³ En el documento “*El maíz en el habla y la cultura popular de Colombia, con notas sobre su origen y nombres en lenguas indígenas*” rescatado por la Campaña Semillas de Identidad,

¹⁰⁴ Partiendo del concepto de derecho a la desobediencia trabajado por John Locke y Thomas Jefferson, entre otros autores. En este sentido, en el *Segundo Tratado del gobierno civil* de John Locke se afirma que “el pueblo tiene derecho a retomar el poder legislativo, cuando quien ha sido nominado para ello desconoce el bienestar del pueblo y viola los derechos de los individuos” (Citado por García, 2009; Pág. 323). En la misma vía, García se remite a la Declaración de Independencia de Estados Unidos, para destacar la porción que reza: “siendo la protección de los derechos inherentes, la razón de ser de todos los gobiernos, cuando se violan estos derechos el pueblo puede levantarse contra los gobernantes”.

apelaba al diseño, formulación y ejecución de Políticas Populares desde abajo, para formar una democracia incluyente y revolucionaria. (PCPV, 2014)

La desobediencia civil en torno al no reconocimiento y aplicación de las normas de semillas, como la Resolución 970 del ICA o la Ley 1032 de 2006, por parte de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, estaría justificada en la medida que las normas de semillas, incluso lo pactado en el TLC con Estados Unidos, no responden a la voluntad y los modos de vida de la comunidad. Gargarella se referiría a este asunto de la siguiente manera: “(...) cuando (el derecho) no representa una expresión más o menos fiel de nuestra voluntad como comunidad, nos encontramos frente a una situación de “alienación legal” en la cual el derecho deber proteger, en lugar de acallar, a quienes protestan” (Citado por García, 2009; Pág. 327). Por su parte, el profesor Rubens Nodari evidencia:

Yo pienso que la desobediencia civil ha sido hecha más por la élite dominante que por los campesinos, porque el acto de atribuir una protección legal a una semilla mejorada, no deja de constituirse en una desobediencia civil a los verdaderos dueños de las semillas que son los campesinos. Entonces el estado otorga una protección intelectual, o una patente, a una variedad de algo cuyos dueños son los campesinos. Puede ser un acto legal, pero no es un acto legítimo. Entonces lo que los campesinos pueden hacer en términos de desobediencia civil, sí, es violar actor legales, pero son actos legítimos, porque están defendiendo una herencia que viene de otros agricultores de otras generaciones antiguas, ellos (los campesinos) están conservando este germoplasma. Una variedad tiene treinta o cuarenta mil genes, un mayorista cambia unos u otros y puede patentar esto, y ¿lo demás genes qué? Pertenecen a la humanidad. Entonces, esta desobediencia también es un acto en defensa de la salud de la población y del medio ambiente, porque el cultivo de las semillas transgénicas no ayuda al ambiente ni a la salud. Entonces así sea considerado un acto de desobediencia civil es un acto en beneficio de la sociedad. (2016, 18 de agosto)

Se destaca la separación que hace Nodari entre los actos legales y los actos legítimos. Para el PhD. la manera en que los estados están otorgando patentes de semillas a las corporaciones, es un acto ilegítimo puesto que vulnera la propiedad de campesinos e indígenas que son los verdaderos dueños. Vale la pena recordar que las semillas que hoy se consumen en el planeta son fruto del trabajo milenario y ancestral de varias generaciones de campesinos que han mejorado las semillas y las han adaptado a las condiciones de suelos y ambientales donde son cultivadas, además de ajustarlas a las necesidades alimenticias y a la cultura de la población. Por cientos de años, las semillas

han sido trabajadas por comunidades en todo el planeta y por tanto su defensa, como un bien colectivo, es un acto legítimo en beneficio de la sociedad.

2. Acciones en Red¹⁰⁵

Santos reconoce que la globalización “es un conjunto de relaciones sociales” (2005) y que, en este sentido, se pueden reconocer múltiples y diversas globalizaciones, con distintos signos y finalidad; al mismo tiempo que, resalta los choques entre clases sociales antagónicas, los de arriba, la hegemonía¹⁰⁶, que están en posición de acaparar el control social y político a través del dominio cultural e ideológico, en contraposición a los de abajo, los subalternos o dominados, que luchan por establecer una sociedad emancipadora para construir su propia hegemonía (Aguiló, 2008; Pág. 48). Para Santos las relaciones sociales y el choque entre clases sociales es desigual y dispar, y en este sentido define a la globalización como:

El conjunto de intercambios desiguales por el cual determinada obra, condición, entidad o identidad local amplía su influencia más allá de las fronteras nacionales, y al hacerlo desarrolla la capacidad de contemplar como local otro artefacto, condición entidad o identidad rival (2005; Pág. 273)

Santos (2005) teoriza cuatro tipos de globalización, el localismo globalizado, el globalismo localizado, el cosmopolitismo y el patrimonio común de la humanidad. El localismo globalizado es el proceso por el cual un particular fenómeno local, que puede ser cultural, estilo de vida, idea o un valor, se extiende pudiendo alcanzar una expansión transnacional, normalmente esta extensión se hace desde un país central a un país periférico, logrando elevar al fenómeno local que se globaliza a la categoría de universal. En palabras de Santos, un localismo globalizado es un “proceso cultural mediante el cual una cultura local hegemónica se come y dirigiere como un caníbal, otras culturas subordinadas” (Citado por Aguiló, 2008; Pág. 47). .

El globalismo localizado se refiere a los impactos específicos que produce en el plano local las nuevas prácticas “importadas” de los localismos globalizados. Según Aguiló,

¹⁰⁵ Sidney Tarrow, seguidor de la teoría de “estructura de oportunidad política”, agregó a la noción de oportunidad que da el estado para la contestación, la necesidad de hacer uso de redes sociales y marcos culturales de significados compartidos en la sociedad, para mantener la acción colectiva en el tiempo (Citado por Archila, 2003; Pág. 47).

¹⁰⁶ De acuerdo con Aguiló (2008) esta aproximación de contrapoderes rivales construida por Santos, se aproxima al concepto de Gramsci de Guerra de Posiciones. Ver más: Gramsci, A (2004). “Antología”, Selección, traducción y notas de Manuel Sacristán, Siglo XXI, Argentina.

estos procesos no son democráticos ni beneficiosos, por lo que la obligación que encuentran los países de la periferia para adaptar sus estructuras sociales y jurídicas a las nuevas reglas de juego, tiene, normalmente, como resultado la desintegración o integración subordinada de las condiciones locales originarias.

Más que constituir una característica local que logra una dimensión global, el cosmopolitismo de Santos se identifica con prácticas y discursos globales de resistencia contra las relaciones de dominación y los intercambio desiguales imperantes (Aguiló, 2008; Pág. 48). En adición, Santos propone el “*Cosmopolitismo subalterno*” como marco para la emancipación social de los sectores ignorados o invisibilizados, en sus palabras:

El Cosmopolitismo Subalterno se manifiesta a través de iniciativas y movimientos que constituyen la globalización contrahegemónica. Consiste en el conjunto extenso de redes, iniciativas, organizaciones y movimientos que luchan contra la exclusión económica, social, política y cultural generada por la encarnación más reciente del capitalismo global, conocida como la globalización neoliberal. (2010, Pág. 47)¹⁰⁷

Santos (2005; Pág. 280) propone la existencia de lugares, recursos, bienes naturales y materiales que por su importancia para la supervivencia de la humanidad y del modo de vida en la tierra, resultan, o por lo menos deberían resultar, inapropiables. En este orden de ideas, la concepción de patrimonio común de la humanidad, es la cuarta forma de globalización propuesta por Santos, e identificada por Aguiló (2008; Pág. 49).

Las dos primeras formas de globalización, los localismos globalizados y el globalismo localizado, constituyen para Santos (2005) la globalización hegemónica; mientras que el cosmopolitismo (subalterno) y el patrimonio común de la humanidad se erigen como formas de globalización contrahegemónica – o desde abajo-.

Los movimientos en defensa de la soberanía alimentaria alrededor del globo¹⁰⁸ claramente se integran dentro de lo que Santos denomina el *cosmopolitismo subalterno*,

¹⁰⁷ A lo que adiciona: *Por un lado defiende que el entendimiento del mundo en gran medida excede al entendimiento occidental del mundo y por lo tanto nuestro conocimiento de la globalización es mucho menos global que lo globalización en sí misma. Por otro lado, defiende que cuantos más entendimientos no occidentales fueran identificados, más evidente se tornará el hecho de que muchos otros esperan ser identificados y que las comprensiones híbridas, mezclando elementos occidentales y no occidentales, son virtualmente infinitas. (Santos, 2010; Pág. 48)*

¹⁰⁸ Las acciones realizadas por los grupos indígenas y campesinos defensores de las semillas tradicionales, podrían ser enmarcadas en la lógica de “globalizaciones contrahegemónicas” propuestas por Santos. De acuerdo con el autor:

en la medida que “luchan contra la exclusión económica, social, política y cultural generada por la encarnación más reciente del capitalismo global, conocida como la globalización neoliberal” (2010, Pág. 47), pero también, actúan en contraposición al *globalismo localizado* generado por la aplicación del modelo agroindustrial en regiones tradicionalmente campesinas e indígenas, lo que causa pérdida de la diversidad, de la cultura y los conocimientos tradicionales, tiene impactos económicos, sociales, ambientales, y en algunos casos en la salud de la población en estas regiones.

En la misma línea, se puede argumentar que las semillas deberían ser consideradas como patrimonio común de la humanidad, dentro de una globalización contrahegemónica, debido a que han sido, y serán, fuente de alimento para toda la población global por milenios, además de arrastrar de manera intrínseca historia, cultura, importancia ambiental, y tradiciones ancestrales, como ha sido evidenciado por los movimientos sociales.

Los postulados de Boaventura de Sousa Santos¹⁰⁹ son de vital importancia al considerar la necesidad de una “justicia cognitiva global”, que hace referencia al conocimiento y reconocimiento de formas de vida y de epistemologías por fuera de la visión occidental (2010). El autor evidencia que en los últimos años:

(...) las luchas más avanzadas fueron protagonizadas por grupos sociales (indígenas, campesinos, mujeres, afrodescendientes, piqueteros, desempleados) cuya presencia en la historia no fue prevista por la teoría crítica eurocéntrica. (...) No habitan los centros urbanos industriales sino lugares remotos en las alturas de los Andes, o en las llanuras de la selva amazónica. Expresan sus luchas muchas veces en sus lenguas nacionales y no en ninguna de las lenguas coloniales en que fue redactada la teoría crítica. Y cuando sus demandas y aspiraciones son traducidas en lenguas coloniales, no emergen los términos familiares de socialismo, derechos humanos, democracia o desarrollo, sino dignidad, respeto, territorio, autogobierno, el buen vivir y la Madre Tierra (Santos, 2010; Pág. 17).

“Por todo el mundo los procesos hegemónicos de exclusión encuentran diferentes formas de resistencia –iniciativas de base, organizaciones locales, movimientos populares, redes transnacionales de solidaridad, nuevas formas de internacionalismo obrero- que intentan contrarrestar la exclusión social abriendo espacios para la participación democrática y la construcción comunitaria, ofreciendo alternativas a las formas dominantes de desarrollo y conocimiento; en suma, en favor de la inclusión social”. (2009; Pág. 231)

Los movimientos de campesinos e indígenas en defensa de la soberanía alimentaria pueden ser incluidos dentro de la emancipación social de los grupos “al otro lado de la línea”, como los llama Santos (2010), y que ratifican, la necesidad de desarrollar una “epistemología del sur¹¹⁰”, como respuesta a la “sociología de las ausencias” que enmarca la monocultura¹¹¹ universal creada a partir de la globalización hegemónica.

2.1 Acciones en Red a nivel global

Los movimientos campesinos e indígenas pronto entendieron que, para enfrentar la potencia del capital transnacional y de los tratados internacionales relacionados con la protección de propiedad intelectual relacionada con las semillas y con la agroindustria, era necesario también adquirir un carácter global, que les permitiera unificar y potencializar sus demandas, exigencias y acciones en diferentes regiones y continentes. El actuar de estos movimientos bien constituye el Cosmopolismo Subalterno teorizado por Santos, al significar un conjunto de redes, iniciativas, organizaciones y movimientos que luchan contra la exclusión económica, social, política y cultural generada por la encarnación más reciente del capitalismo global, conocida como la globalización neoliberal (2010; 47). En este contexto surgen movimientos sociales de carácter global como La Vía Campesina, Grain, ETC Group o *Global Movement for Seed Freedom*¹¹² que se han abanderado del modelo campesino tradicional de agricultura a pequeña escala, uniendo a un sin número de colectivos y de acciones sociales locales de menor tamaño, en sintonía con el posicionamiento y defensa del concepto Soberanía Alimentaria en la agenda política planetaria.

En 1993 campesinos de cuatro continentes se reunieron en Mons, Bélgica, para desarrollar una visión común ante la globalización de la agroindustria, a este movimiento

¹¹⁰ Santos (2009; Pág. 345) se refiere al sur no como el espacio geográfico sino como un “ethos subalterno de la modernidad occidental” y como “metáfora del sufrimiento humano causado por la modernidad capitalista”. Asimismo, propone separarse de la concepción de Sur imperial, para aprender así del Sur como resistencia a la dominación del norte “buscando en él lo que no fue desfigurado o destruido por esa dominación” (2009; Pág. 346)

¹¹¹ Santos (2009) propone cinco tipos de monoculturas a partir de la globalización hegemónica: la monocultura del saber, del tiempo lineal, la naturalización de las diferencias, la monocultura de la escala dominante y la monocultura de la producción capitalista. Estas monoculturas construyen la sociología de las ausencias, que ignora las epistemologías de quienes no son reconocidos por lo hegemónico. Ante esta situación, según Santos se debe responder con la “sociología de las emergencias”, que se construiría a partir de la “ecología de saberes” (2010), para dar paso a la justicia cognitiva global y a la epistemología del sur.

¹¹² Ver más sobre *Global Movement for seed freedom*: <http://seedfreedom.info/global-movement-for-seed-freedom-our-resolve-our-commitment/>

lo denominaron La Vía Campesina¹¹³. El propósito inicial de la organización se enfoca en darles la posibilidad a campesinos y pequeños productores de ser escuchados y participar en los procesos de toma de decisiones que afectan su vida; el colectivo “defiende la agricultura sostenible a pequeña escala como modo de promover la justicia social y la dignidad. Se opone firmemente a los agronegocios y las multinacionales que están destruyendo los pueblos y la naturaleza” (La Vía Campesina, 2011).

En la actualidad, La Vía Campesina agrupa a 164 organizaciones locales y nacionales en 73 países de África, Asia, Europa y América¹¹⁴¹¹⁵. Alrededor de 200 millones de campesinos que hacen parte del movimiento, que afirma ser “autónomo, pluralista, multicultural, y sin ninguna filiación política o económica”. Las acciones de la Vía Campesina se centran en la celebración de conferencias internacionales, donde se toman decisiones colectivas y se construye la agenda de movilización campesina¹¹⁶. La importancia de La Vía Campesina la ha llevado a ser escuchada por la FAO y por Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En 2016, el movimiento fue invitado a participar del Foro Social Mundial¹¹⁷(La Vía Campesina, 2011).

ETC Group¹¹⁸ viene trabajando, hace 25 años, “(...) de cerca con organizaciones afines de la sociedad civil y movimientos sociales, especialmente en África, Asia y América Latina”, en la defensa de cuestiones de importancia global, como la biodiversidad agrícola y el impacto de las nuevas tecnologías sobre los campesinos y agricultores. Dentro de las principales acciones de este grupo se destacan las investigaciones,

¹¹³ El concepto de Soberanía Alimentaria lanzado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, fue una idea lanzada por La Vía Campesina.

¹¹⁴ Los miembros por país de la Vía Campesina se pueden ver en el siguiente link: <https://viacampesina.org/es/index.php/organizaciainmenu-44/los-miembros>

¹¹⁵ A nivel latinoamericano, vale la pena rescatar la Red Coordinadora latinoamericana de organizaciones del campo –CLOC-, adscrita a La Vía Campesina.

¹¹⁶ hasta el momento, el colectivo ha realizado estos eventos en Mons (1993), Tlaxcala (1996), Bangalore (2000), Sao Paulo (2004), Maputo (2008), Yakarta (2013), y País Vasco programada para 2017

¹¹⁷ El FSM es, según su página web, “el mayor encuentro de la sociedad civil para encontrar soluciones a los problemas de nuestro tiempo”. En sus reuniones han participado intelectuales como Boaventura Santos o Noam Chomsky. El mismo Santos (2010) ha reconocido al FSM como una de las iniciativas más importantes de globalización contrahegemónica. Ver más: <https://fsm2016.org/es/sinformer/a-propos-du-forum-social-mondial/>

¹¹⁸ Según el movimiento, ETC fue “la primera organización de la sociedad civil que llamó la atención sobre factores socioeconómicos y científicos relacionados con la conservación y uso de los recursos genéticos de las plantas, la propiedad intelectual y la biotecnología”. En los años noventa, ETC Group evidenció el uso de semillas esterilizadas – denominadas *Terminator* por ellos mismos- por las corporaciones de biotecnología, violando el derecho de los campesinos a guardar semillas para la siguiente siembra (ETC).

campañas educativas y las acciones jurídicas desarrolladas en países como Estados Unidos y Australia para cuestionar e impedir patentes sobre cultivos y tejidos humanos. La importancia adquirida por el colectivo lo ha llevado a ser consultor en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el convenio para la Diversidad Biológica (ETC).

El colectivo GRAIN, que inició su trabajo en la década de los ochenta, se constituyó legalmente en 1990 en Barcelona, como “una organización pequeña, sin fines de lucro, que trabaja apoyando a campesinos y agricultores en pequeña escala y a movimientos sociales en sus luchas por lograr sistemas alimentarios basados en la biodiversidad y controlados comunitariamente”. A mediados de la década de los noventa, GRAIN decide pasar de un grupo de cabildeo, al trabajo directo con las comunidades y organizaciones sociales y, en este sentido, GRAIN¹¹⁹ se ha enfocado¹²⁰ en la producción de investigación independiente en relación con el avance de la agroindustria, y en impulsar la “vinculación y el tejido de redes locales, regionales e internacionales” (GRAIN).

Los encuentros de intercambio de conocimientos y saberes entre movimientos sociales y la emisión de declaraciones conjuntas, como el caso de la Declaración Neyelenli, es, en consecuencia, parte fundamental de las acciones en red a nivel global. En noviembre de 2015, se llevó a cabo el Diálogo Sur-Sur, donde al menos 25 movimientos de América Latina, Asia y África se reunieron en Durban, Sudáfrica, para intercambiar información, conocimientos, estrategias y acciones contras las leyes de semillas, y para rechazar, el “asalto sobre las semillas (...) en nuestros países del Sur a través de acuerdos comerciales y de inversión bilaterales y multilaterales” (Semillas, 2015 diciembre).

En 1999, en Quito, Ecuador, organizaciones sociales, campesinas, indígenas y ambientalistas se encontraron en el Seminario Latinoamericano sobre Organismos

¹¹⁹ Las acciones en red más notorias de GRAIN en América Latina, aparece la emisión de la revista *Biodiversidad*, una publicación trimestral que busca ampliar la información y el debate sobre la situación de la diversidad biológica y cultural como sustento de las comunidades en la región (*Biodiversidad*, 2013 julio). Dentro de las organizaciones que participan en la edición y dirección de la revista, además de GRAIN, se destaca La Vía Campesina, ETC Group, Acción Ecológica, Grupo Semillas (Colombia), Campaña de la Semilla, Centro Ecológico (Brasil), Red Coordinación de la Biodiversidad (Costa Rica), Redes AT (Uruguay) y Sobrevivencia (Paraguay).

¹²⁰ El informe de actividades en todo el mundo de GRAIN, durante 2015, se puede ver en detalle en el siguiente link: <https://www.grain.org/es/article/entries/5453-grain-informe-de-actividades-2015>

Transgénicos y Bioseguridad. Como el resultado más importante del Seminario, se emite la Declaración Latinoamericana sobre Organismos Transgénicos¹²¹, y se crea la Red por una América Latina Libre de Transgénicos. En 2013, la Red se encuentra en Bogotá, Colombia, para analizar el panorama y la presencia de transgénicos en el continente, 20 años después de su introducción (Biodiversidad, 2013 julio)¹²².

La iniciativa global Tribunal Contra Monsanto se puede caracterizar, en términos de Boaventura Santos, como el uso de un instrumento de la globalización hegemónica de manera contrahegemónica. Entre el 14 y el 16 de octubre de 2016, organizaciones sociales del mundo expondrán ante el tribunal de la Haya la responsabilidad de Monsanto en la violación de derechos humanos, la contaminación del planeta y el ecocidio. De acuerdo con la iniciativa, “el modelo agroindustrial promovido por Monsanto es responsable de al menos un tercio de las emisiones globales de gases efecto invernadero”, además del desgastamiento de la tierra, del agotamiento del agua, de la extinción de la biodiversidad, y de la marginación de millones de pequeños agricultores (Monsanto Tribunal)¹²³.

2.2 Acciones en Red a nivel nacional

En términos nacionales las acciones de los movimientos sociales se desarrollan de manera abierta, comunitaria y colaborativa sin ningún tipo de propiedad intelectual sobre los contenidos o los resultados de las acciones. Las acciones en red de los movimientos en defensa de la soberanía alimentaria y las semillas en Colombia se materializan a través de la realización de foros y encuentros conjuntos, trabajos coordinados de diagnóstico de la calidad de semillas, y la emisión de documentos y declaraciones colectivos. Cabe resaltar que la acción en red en el ámbito nacional se debe entender en dos niveles, el primer nivel se compone de la acción de las Redes o movimientos

¹²¹ Ver toda la declaración en: <https://www.grain.org/article/entries/1975-latin-american-declaration-on-transgenic-organisms>

¹²² Los resultados de este encuentro se resumen en la Declaración de la Red por un América Latina Libre de Transgénicos frente a casi 20 años de la introducción de cultivos transgénicos en la región, disponible en Biodiversidad (2013, julio)

¹²³ El comité directivo de la iniciativa está compuesto por alrededor de 20 científicos e intelectuales, donde se destaca la activista india Vandana Shiva; sumado al apoyo de cientos de organizaciones civiles alrededor del mundo y miles de signatarios individuales.

organizados regionales como la Red Guardianes de Semillas de Vida que al final realizan sus acciones articulados con campesinos e indígenas locales, en lo que se podría denominar micro redes de trabajo. El segundo nivel está compuesto por la articulación entre redes y movimientos sociales en una dimensión mayor que pretender lograr cobertura nacional, en esta dimensión se ubican los foros en los que redes regionales representan a los campesinos asociados en el plano nacional, o la emisión de documentos colectivos dirigidos a entes estatales en relación con la normativa.

La Red de Semillas Libres de Colombia –RSL- es uno de los principales actores sociales en defensa de las semillas en el país, sus encuentros y acciones adquieren, un carácter nacional con trabajo coordinado con otras redes y movimientos, constituyendo la primera plataforma nacional en defensa de la Soberanía Alimentaria. La Red se define como un:

(...) proceso abierto y descentralizado, conformado por comunidades campesinas, indígenas, y afrocolombianas y de pequeños productores, ONG, grupos académicos, colectivos artísticos y consumidores (...) que busca articular acciones, redes y circuitos para la defensa de las semillas y la soberanía alimentaria de los pueblos, en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante la difusión de información y promoción de debates públicos. (Red de semillas libres de Colombia y Grupo Semillas, 2015; Pág. 68)

Los encuentros de la RSL reúnen a varios movimientos sociales y a ONG nacionales e internacionales alineados en los mismos propósitos. Durante el primer encuentro nacional de la Red, realizado en Bogotá en septiembre de 2013, se elaboró el “Documento de Posición de la RSL por la defensa de las Semillas”¹²⁴, una acción en red a nivel nacional con las más de 80 organizaciones indígenas, campesinas, afro colombiana, de diferentes regiones del país que participaron en el encuentro, dirigida a las instituciones estatales de Colombia, rechazando el marco jurídico de protección a la propiedad intelectual. Se han producido otros documentos conjuntos en rechazo a las políticas estatales y en defensa de la soberanía alimentaria como el “Manifiesto por las Semillas Libres en Colombia”, en octubre de 2012, o la carta remitida al ICA de las organizaciones participantes del “*Encuentro Nacional sobre Normas y Leyes de Semillas*.”

¹²⁴ Ver toda la declaración en Red de Semillas libres de Colombia y Grupo Semillas (2015, junio; Pág. 98)

Perspectivas y acciones para la defensa de las semillas, hacia la soberanía alimentaria”, que tuvo lugar en febrero de 2012. (Ver los dos documentos en el Anexo XI).

La Campaña Semillas de Identidad es, en sí misma, un ejemplo de la acción en red nacional de los movimientos sociales en defensa de las semillas nativas y criollas. La Campaña, apoyada por la fundación *SwissAid*, tiene como objetivo principal “Visibilizar y valorar el papel de las organizaciones locales en el manejo y conservación de la diversidad biológica y cultural, y la producción agroecológica” además de proteger los recursos genéticos del país ante la biopiratería y la introducción de cultivos transgénicos y promover el debate público en términos de legislación ambiental, propiedad intelectual, biodiversidad, agricultura, tratados de libre comercio y transgénicos. La estrategia de la Campaña se basa en la formación de alianzas y redes regionales con organizaciones campesinas, negras, indígenas y agroecológicas, lo que les permite adquirir un carácter nacional. (Biodiversidad y Grain, 2016). La Campaña Semillas de Identidad ha realizado diferentes acciones en el país de la mano con las organizaciones sociales. La campaña de diagnóstico de maíz criollo y nativo fue una de las principales acciones en red con el apoyo de movimientos regionales. (En el anexo XII puede verificar las organizaciones que participaron en la campaña de diagnóstico de maíces criollos según la región).

De los encuentros y foros donde participan diferentes movimientos sociales han surgido documentos y declaraciones dirigidas a las instituciones de estado competentes o al público en general, evidenciando la posición de campesinos e indígenas frente a la introducción de la agroindustria y los transgénicos al país. Los foros actúan como fuente de información para los campesinos, les permite actualizarse frente a los cambios coyunturales y construir estrategias al respecto. Se destaca el foro “Acciones sociales para la defensa del maíz frente a los cultivos transgénicos”, realizado el 18 de agosto de 2016, en la Universidad Nacional, liderado por el Grupo Semillas, con participación de la Red Guardianes de Semillas de Vida, la Campaña Semillas de Identidad, la Red de Semillas Libres de Colombia, el Colectivo de Abogados José Albear, entre otros movimientos, activistas y académicos, y el foro “Importancia de las semillas nativas y criollas como patrimonio alimentario de los pueblos, y sus riesgos de contaminación por semillas transgénicas”, realizado en Pasto el 30 de agosto de 2016

Capítulo III. La Unión Nariño, un territorio libre de transgénicos.

Una vez evidenciado el contexto en el que se enmarca la discusión y las acciones de los movimientos sociales, nacionales e internacionales, en defensa de la soberanía alimentaria, la cultura y tradición campesina e indígena es necesario profundizar en aspectos y en acciones sociales que promueven la creación de un estado multicultural en Colombia. En este capítulo, se realizará un estudio de caso de la Red Guardianes de Semillas de Vida, donde se expone su estructura organizativa, historia y acciones desarrolladas en defensa de la soberanía alimentaria. En segundo lugar, se ahondará en los territorios libres de transgénicos como una expresión de campesinos e indígenas por la defensa de su cultura ante el avance de la agroindustria, abordando el caso de La Unión, Nariño, y el trabajo de la RGSV allí realizado para facilitar la comprensión del caso de estudio. Finalmente, con el recorrido realizado a través de esta investigación se identificarán desafíos y recomendaciones para los procesos y las acciones de la RGSV, a la luz de la teoría y de lo descubierto, para fortalecer la defensa de la soberanía alimentaria en Colombia y construir un estado multicultural, entendiendo que el estudio de caso no permite generalizaciones.

1. Red Guardianes de Semillas de Vida (RGSV)

La Red Guardianes de Semillas de Vida se ubica en el departamento de Nariño, lo que permite agrupar a campesinos, indígenas y afrodescendientes en sus acciones y le otorga un carácter multicultural que se anuda con el sustento teórico evidenciado. La RGSV ha nacido en un proceso conjunto con la Red Guardianes de Semillas de Ecuador, haciendo posible un análisis de acciones en red de manera internacional. Asimismo, el tamaño más reducido de la Red Guardianes de Semillas de Vida y su nivel organizativo, en comparación con otros movimientos, como el Grupo Semillas o la Red de Semillas Libres de Colombia, fue determinante en la elección, puesto que se considera importante ahondar en procesos y acciones más variados y pequeños, que reflejan, el sentir de campesinos, indígenas y afrocolombianos en diferentes regiones del país.

1.1 Historia, estructura de la red, nodos, acciones y estrategias

La Red Guardianes de Semillas de Vida nace a partir de un encuentro, realizado en Ecuador en el año 2002, entre campesinos del sur de Colombia y del país vecino; donde

se establece que las semillas serán el eje integrador, entendiendo que si no hay semillas no hay alimentación ni vida (Alba Portillo, 18 de agosto de 2016). De acuerdo con la página de internet¹²⁵:

La Red Guardianes de Semillas de Vida (RGSV) es una organización de base que busca unir voluntades, intereses, afectos y acciones concretas frente a la conservación de semillas tradicionales y nativas de cada región, bajo los principios de la agroecología, la soberanía alimentaria, la conservación de la tierra y el conocimiento tradicional.

Al mismo tiempo que nació la RGSV, se creó la Red Guardianes de Semillas de Ecuador¹²⁶, con quien la red del sur de Colombia conserva “una interrelación y una amistad” (RGSV). El trabajo de la red ecuatoriana se concentra en preservar las semillas nativas y criollas en riesgo, implementar cultivos sostenibles y económicamente viables y en la producción de alimento en armonía con las identidades culturales (Red Guardianes de Semillas de Ecuador).

La filosofía de la Red Guardianes de Semillas de Vida de Colombia tiene a la semilla como eje integrador. En ese sentido, Alba Portillo, coordinadora de la RGSV, evidencia que las semillas están presentes en lo que se come, son base de la economía local a partir de su venta y la venta de alimentos y son fuente de las relaciones conjuntas de la comunidad, permitiendo el desarrollo de los mercados campesinos. Para Alba Portillo quien tiene las semillas y la tierra tiene el poder, por lo que estos bienes “los debemos tener todos, deben ser patrimonio de todos”; por tanto, las semillas se deben resignificar, darle la importancia que merecen y ser valoradas (Semillas de Identidad Colombia, 2010). Para la coordinadora de la red, se debe aprender a leer, escuchar y entender el lenguaje de la naturaleza, que “nos habla todo el tiempo”, las semillas son un espíritu y un ser, un ser vivo, de las cosas más sensibles que hay, y en ese sentido, una semilla sin conocimiento es un grano vacío. Para la Red, las semillas tienen vida, energía, visión, cultura, historia, economía, comida y poder (Semillas de Identidad Colombia, 2010).

¹²⁵ Ver más: <http://www.colombia-redsemillas.org/>

¹²⁶ La Red Guardianes de Semillas de Ecuador, según su página web, “es una red social que conecta a personas que realizan actividades a favor de las semillas naturales, la agroecología y la construcción de modelos sostenibles de vida”. Uno de los productos más importantes de esta red es la publicación y edición de la revista digital Allpa, donde, desde 2015, se publican resultados de las acciones emprendidas, además de artículos sobre la situación de las semillas y la soberanía alimentaria en diferentes países de la región. Ver más sobre la revista en: <http://www.allpachaski.com/sobre-allpa/>

La RGSV otorga gran importancia al carácter de los campesinos e indígenas como creadores de *agrobiodiversidad*¹²⁷. Para el colectivo, la diversidad existente es resultado de factores históricos, ecológicos, genéticos, pero sobre todo, culturales; situación que implica que cada parte de la sociedad debe asumir responsabilidad frente a la conservación (2016, 18 de agosto). Más allá de la responsabilidad que debe asumir la industria, los gobiernos o la academia, Alba Portillo se enfoca en la responsabilidad que deben asumir los miembros de la Red como investigadores y productores. La responsabilidad de la RGSV es reconocer a la agricultura andina como una agricultura de complementariedad y diversa, lo que se debe asumir como un principio ético.

El movimiento establece como uno de los principios “hablar menos y hacer más”, donde es importante no levantar expectativas, sino empezar a hacer, con los recursos que se tiene, desde la cotidianidad, siendo responsables por lo que se come y lo que siembra. La red actúa, con un principio de contexto, donde se es consciente del momento histórico que los llama a ser la generación del cambio, trabajando sobre este mundo, el que existe hoy y no el ideal, y con estas personas del presente. Alba Portillo reconoce el carácter pacífico del movimiento¹²⁸ y afirma “que no se puede lograr la paz haciendo la guerra”, lo que actúa como el principio de la no confrontación.

La RGSV considera importante en la labor de defensa y protección de las semillas, la recuperación y conservación de valores, que se relacionan con el buen vivir. Se reconoce la importancia de valores espirituales, culturales, experienciales, de vida, financieros, materiales, sociales, intelectuales, en términos de salud y de arraigo al territorio. De acuerdo con Alba Portillo (2016, 18 de agosto), los miembros de la red están comprometidos con estos valores y con la organización misma, donde se articulan los intereses conjuntos, el trabajo colectivo y el trabajo individual, que responsabiliza al individuo a hacer las cosas.

¹²⁷ De acuerdo con Alba Portillo, agrobiodiversidad “algunos dicen que es todo lo que se puede comersiendo el resultado del proceso evolutivo de domesticación, de crianza de las semillas que se fundamenta en la selección de acuerdo a las características que las hacen interesantes para el consumo o uso por parte del ser humano” y agrega que “(es) la parte de la biodiversidad que nutre al hombre y que a su vez es nutrida por el hombre” (2016, 18 de agosto)

¹²⁸ Alineado con el carácter civilista que Archila (2003) le otorga a los movimientos sociales, desligándolos de cualquier actor u acción violenta; concepción que se comparte en esta investigación.

Dentro de la estructura de la red prevalece la horizontalidad, que entiende que la base del conocimiento está en todos los guardianes o socios que hacen parte del colectivo. Se pueden identificar seis principios organizativos de la RGDV, a saber: Esfuerzos individuales integrados colectivamente en la vida comunitaria; acciones desarrolladas con principios ecológicos y sostenibles; grupos de trabajo autónomos que interactúan libremente; ausencia de burocracia, técnicos o agentes externos, los proyectos son propuestos y gestionados por los mismos socios de la red; investigación, experimentación y conocimiento compartido; y, búsqueda de la autosuficiencia mediante el aporte de cada socio, la comercialización de sus productos, la organización de eventos educativos y la asesoría técnica (RGSV).

El grupo de coordinación de la Red se ubica en Pasto, Nariño; los nodos de coordinación están ubicados en seis departamentos de Colombia¹²⁹. (El Anexo XIII muestra la estructura de la red Guardianes de Semillas de Vida). Quienes participan en la red se denominan socios y están divididos en tres categorías según su trabajo y sus responsabilidades. Los guardianes de semillas, que aparecen en los nodos de coordinación y en los centros de semillas, están encargados de recuperar, producir, conservar, investigar, seleccionar y mejorar la semilla en un contexto agroecológico, al igual que de compartir las semillas de manera solidaria y responsable y apoyar a dinamizar el proceso de flujo de las semillas. Los semillistas, son personas que están en el tránsito entre la agricultura industrial y una agricultura ecológica; también tienen entre sus responsabilidades la producción, recuperación y conservación de semillas, pero no se involucra en el proceso de dinamización del flujo de semillas. Los amigos de las semillas son personas que ayudan a la red con donaciones, trabajo o interés en tema, pero sin ser productores y recuperadores de semillas (RGSV). De acuerdo con Alba Portillo, la red cuenta con alrededor de 403 socios en la actualidad, que actúan con el principio de responsabilidad individual, articulados en lo colectivo, bajo la premisa de “soy yo haciendo las cosas” (2016, 18 de agosto).

¹²⁹ Nariño, además del grupo de coordinación, cuenta con nodos en La Unión, San Lorenzo, Ipiales, Consacá, El Encano- La Cocha, Yacuanquer, Chachagú; En Putumayo se identifica el nodo de Mocoa; Cauca cuenta con los nodos de Lerma y Caldon; el nodo La Estrellita se ubica en el departamento de Antioquia; En Cundinamarca se ubica el nodo Choachí; y en Valle del Cauca el nodo Cali (RGSV).

Los encuentros de semillas son una herramienta usada por los movimientos sociales en el país, y en el caso de la RGSV, ha llevado a cabo 15 encuentros de Guardianes de Semillas, desde 2002, en el sur del país. En palabras de Alba Portillo, los encuentros son “(...) tres o cuatro días hablando del tema de semillas, intercambiando semillas y saberes, y aumentando esa diversidad que tenemos” (2016, 18 de agosto). Las campañas de rescate de semillas hacen parte de las acciones principales de la RGSV; cada uno de los socios, o un nodo de manera colectiva, asume la responsabilidad de custodiar una semilla, según el estado, el propio interés y la zona, y el siguiente año la comparte con otros guardianes. A nivel nacional, durante 2016, la red tiene abierta la campaña de recuperación de los maíz nativos canguil, chulpe e indio (Portillo, 2016, 18 de agosto), mientras que en 2013, se enfocaron en la semilla de Jímica o Yacón, y en 2014 se trabajó el amaranto y el chocho (RGSV). Según Portillo, en las campañas de rescate es el único momento en que la Red otorga a título gratuito las semillas, puesto que regalarlas bajo cualquier otra circunstancia es reducir su valor (2016, 18 de agosto).

Los centros de semillas se establecen con el propósito de satisfacer la demanda de semillas nativas y criollas, una vez realizadas las actividades de promoción. Según la RGSV, los centros de semillas son centros autónomos manejados por uno o dos guardianes, para dinamizar el flujo de semillas. El flujo de semillas se incrementa con actividades de intercambio, préstamo y venta. La complejidad de este trabajo radica en la recepción de la semilla en el centro, debido a que debe contar con una historia, un diagnóstico, una catalogación, un proceso de rescate, entre otros factores; y posteriormente, se realiza un trabajo con campesinos para conservar las semillas, pero también para experimentar con ellas, continuar creando diversidad, adaptándolas a regiones y suelos (RGSV), cumpliendo con uno de los pilares filosóficos de la RGSV que es la de la investigación y la creación de conocimiento constante. El trabajo de los guardianes en los centros de semillas de Pasto y San Lorenzo, Nariño, ha permitido lograr disponibilidad de algunas variedades en kilos y hasta bultos (RGSV).

Para la Red, “la semilla no puede ir sola sin información” y bajo este principio toma forma la iniciativa de formación agroecológica. Ecovercidad¹³⁰ de los Andes Tropicales, se refiere al conocimiento diverso que poseen quienes a diario trabajan la tierra, y su propuesta de aprendizaje está basada en la necesidad de compartir y multiplicar dicho conocimiento. La metodología que se aplica es experiencial, se aprende en aulas vivas y bajo la realidad de la experimentación e investigación.

Para cumplir con el principio de trabajar únicamente con semillas libres de transgénicos y sin propiedad intelectual, durante mayo de 2015, se llevó a cabo una acción de diagnóstico, con el fin de obtener seguridad frente a las semillas de maíz, que es el cultivo de mayor riesgo de contaminación por transgénicos en Colombia. Aunque inicialmente el ICA no reconoce cultivos transgénicos en Nariño de las 37 variedades evaluadas, en 13 municipios, cinco pruebas salieron positivas de contaminación transgénica. Se realizaron cuatro pruebas a variedades comerciales, provenientes de centros de distribución agropecuaria, con resultados positivos de contaminación en dos de estas pruebas. La Red reconoce que es difícil determinar el origen de la contaminación, debido a que puede venir de siembra de variedades ya contaminadas compradas en centros de distribución, semillas traídas por los campesinos de otras regiones sin verificar el origen, o de las campañas de algunas instituciones en nombre de la “seguridad alimentaria” que regalan semillas para sembrar (Portillo, 2016).

Para la RGSV la economía solidaria, es parte fundamental del buen vivir y de los incentivos que pueden tener las comunidades campesinas para participar. La red cuenta con cuatro fondos de ahorro de socios adultos y dos fondos de ahorro de niños, con recursos auto gestionados que se usan para apoyar proyectos de vida individuales de los asociados. Los mercados agroecológicos, Canastas Verdes, y la venta directa de semillas ayudan, a promover, conservar e impulsar la agrobiodiversidad, y a generar recursos para los guardianes de las semillas y para el sostenimiento de la estructura de la organización (RGSV).

¹³⁰ Es importante destacar que el término Ecovercidad surge como alternativa al concepto de Universidad, que se refiere a un conocimiento único y uniforme en una sola vía –de profesor a alumno-; Ecovercidad se fundamenta en que hay alguien que quiere aprender y practicar y hay otra personas que lo sabe, lo practica y lo quiere enseñar (RGSV).

Dentro de otros aspectos importantes de la Red, se destaca la Certificación de Confianza que es una de las estrategias que se está construyendo y se espera aplicar en el futuro. De acuerdo con Alba Portillo (2016, 18 de agosto), esta herramienta se aplica como resultado del acompañamiento en los procesos, que da la capacidad de ofrecer un garante de calidad de las semillas que circulan originadas en la RGSV. Este proceso debe estar basado en los principios de honestidad, confianza, credibilidad y valor de la palabra. Se destaca que aunque la comparación constante entre semillas transgénicas y semillas tradicionales otorgue mayor productividad por cosecha a las primeras, los transgénicos y las semillas certificadas solo son funcionales por una o dos cosechas, mientras que las semillas tradicionales han sido cosechadas hace más de 100 años por campesinos e indígenas, en un sin número de cosechas, por lo que la productividad real de las semillas tradicionales es mucho mayor (Portillo, 2016, 18 de agosto).

En 2011, la RGSV¹³¹ publica el “Primer Catálogo de diez especies de semillas nativas y tradicionales de la región Andino Amazónica del suroccidente colombiano”, como resultado de un proceso de catalogación de la agrobiodiversidad desarrollado en los centros de semillas asociados. El catálogo trabaja las semillas de Arracacha Amarilla, Maíz cresemillas, cilantro, calabaza, chocho, sachá inchi, zanahoria rodelika, frijol añero, Yacón-jicama y Amaranto; para las que brinda información acerca de su historia, abundancia, atributos nutricionales, formas de uso, cultivo, hábitat, distribución y descripción de las características físicas de la planta. (RGSV, 2011).

2. Territorios libres de transgénicos

La expansión de hectáreas de cultivo de semillas modificadas genéticamente es la materialización del modelo agroindustrial corporativo en el mundo. Los transgénicos, desarrollados a través de procesos científicos financiados por transnacionales de la

¹³¹ En términos de reconocimiento internacional la RGSV fue invitada por el Foro Cívico Europeo, durante marzo y abril de 2014, en el marco de la campaña Semillas de Resistencia, a realizar un tour por seis países del continente – Holanda, Francia, Suiza, Bélgica, Austria y Alemania- para exponer la situación de las semillas en Colombia, el deterioro del campo nacional y el impacto que han tenido los Tratados de Libre Comercio en el campesinado; además de dar a conocer el trabajo de recuperación de semillas nativas y criollas desempeñado por los guardianes de semillas de la Red (RGSV). Como resultado del recorrido por Europa, en febrero de 2016, la fundación europea Solifonds¹³¹, con sede en Zurich, publicó un artículo en su boletín de información No. 96, sobre la Red Guardianes de Semillas de Vida de Colombia, su accionar en Colombia en oposición a las políticas agrícolas del estado colombiano y la defensa de la agricultura tradicional ante la invasión corporativa de transgénicos (Solifonds, 2016; Pág. 3).

agroindustria, permiten a dichas organizaciones, tener el poder sobre el principal insumo agrícola y el control total de las patentes y de sus respectivos créditos comerciales. La extensión de dichos cultivos, profundiza el control corporativo de los medios de producción de alimentos, se fortalece el monopolio de productos agroindustriales y se amplía la presencia de estos productos que llegan a los consumidores.

Esta situación, tiene profundos efectos en la forma de vida campesina e indígena en el mundo, y está sumergida en el manto de duda sobre las verdaderas consecuencias de los transgénicos en el medio ambiente y la salud animal y humana, lo que motivó a organizaciones sociales a expresar su voz de protesta sobre el avance de los cultivos transgénicos. Por medio de la acción de los movimientos sociales campesinos y de ciudadanos se logró declarar 200 regiones o entidades locales, donde habitaban 9 millones de personas, libres de transgénicos para 2010, en 25 países de la Unión Europea; en América Latina, también se han logrado restricciones a los cultivos de organismos genéticamente modificados en países como Brasil, Ecuador, México, Perú, Costa Rica, Argentina, Bolivia, Nicaragua y Colombia¹³² (Campaña Semillas de Identidad, 2012; Pág. 24). Aunque en primera medida, los efectos de este tipo de semillas podrían estar asociados con una cosecha más “limpia”, en términos de plagas y malezas, menores costos en la compra de estos insumos y mayor seguridad en los resultados de la cosecha¹³³; se han evidenciado casos contrarios y efectos que distan de lo esperado por los campesinos.

2.1. Impactos de los transgénicos

Aunado a la promesa inicial de mejor uso de insecticidas y herbicidas, las semillas genéticamente modificadas se ligaron a mayor productividad para productores, consumidores y, por tanto, como la solución al problema del hambre en el mundo. Empero, estudios científicos han expuesto efectos negativos de los transgénicos en el entorno en que se cultivan y para quienes los consumen. El problema del hambre en el

¹³² En el Anexo XIV se evidencia los avances de los países en la materia para 2012

¹³³ Los cultivos que transgénicos que se comercializan en el mundo, principalmente se han modificado genéticamente para obtener dos características. Los cultivos tolerantes a herbicidas –TH-, especialmente a glifosato, corresponden el 58% de GMOs sembrados en el mundo; Los cultivos BT, cuyo nombre proviene de un gen proveniente de la bacteria *Bacillus Thuringiensis*, tolerantes a algunas plagas de insectos Lepidopteros, representan el 15% de los transgénicos; mientras que los GMOs BT y TH, o sea que contienen las dos tecnologías, corresponden al 27% del área sembrada (Red de Semillas Libres y Grupo Semillas, 2015; Pág. 50).

mundo sigue latente, el documento de 2015 de la FAO “El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo” reconoce 795 millones de personas subalimentadas, lo que significa, que a pesar de los avances de la agroindustria, se sigue confirmando la tesis de 1950 de Josue Castro, en su texto “Geografía del Hambre”, que identificaba al hambre como resultado de la forma de organización social de la producción y distribución de alimentos, en vez de ser un problema relativo a la capacidad productiva de alimentos (Citado por Martins y Stedile, 2011; Pág. 13).

El profesor Rubens Nodari identifica efectos negativos de los transgénicos, como resultado de estudios científicos. Nodari llama la atención sobre la pérdida de semillas nativas y criollas, debido a la contaminación con transgénicos de cultivos aledaños¹³⁴. Esta situación se expuso en el capítulo anterior con el resultado del trabajo de diagnóstico realizado por la Red Guardianes de Semillas de Vida en Nariño, donde, a pesar de que el ICA no registra cultivos transgénicos oficiales en el departamento, se identificó contaminación en cinco de las 43 pruebas realizadas en variedades de maíz criollo, así como en dos variedades comercializadas en centros de distribución agropecuarios en Pasto, La Unión, Yacuanquer y Chachagui. El PhD. Brasileiro señala efectos adversos en organismos benéficos como los suelos con mayores niveles de la toxina BT, y deficiencia en el proceso de polinización que realizan las abejas¹³⁵.

Nodari expone el aumento de frecuencia y proliferación de plagas¹³⁶ resistentes a las toxinas BT, y el aumento del número de plagas debido a que las plagas secundarias se convierten en plagas primarias u organismos que no eran considerados plagas adquieren

¹³⁴ Algunos de los estudios científicos que se refieren a esta materia son: Binimelis, (2008). “Coexistence of plants, coexistence of farmers: Is an individual choice possible?” *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 21: 437–457; Galeano et al. (2011). “Cross-fertilization between genetically modified and non-genetically modified maize crops in Uruguay”. *Ebr Journal*, 2011100; Iversen M, Grønsberg IM, van den Berg J, Fischer K, Aheto DW, Bøhn T (2014) Detection of Transgenes in Local Maize Varieties of Small-Scale Farmers in Eastern Cape, South Africa. *PLoS ONE* 9(12): e116147. doi:10.1371/journal.pone.0116147; entre otros.

¹³⁵ Ver más en: Blackwood, C.B., J.S. Buyer, 2004. “Soil Microbial Communities Associated with *Bt* and Non-*Bt* Corn in Three soils,” *J. Environmental Quality*, Vol. 33, pages 832-836;

¹³⁶ Los estudios científicos que soportan esta posición, entre otros, son: Gassmann AJ, Petzold-Maxwell JL, Keweshan RS, Dunbar MW (2011) Field-Evolved Resistance to Bt Maize by Western Corn Rootworm. *PLoS ONE* 6(7): e22629. doi:10.1371/journal.pone.0022629 y Campagne P, Kruger M, Pasquet R, Le Ru B, Van den Berg J (2013) Dominant Inheritance of Field-Evolved Resistance to Bt Corn in *Busseola fusca*. *PLoS ONE* 8(7): e69675. doi:10.1371/journal.pone.0069675

esta denominación¹³⁷. Situación que, a la postre, deja vulnerables a todo tipo de semillas, transgénicas o no, ante las nuevas plagas. El uso desmedido de herbicidas genera malezas resistentes, incluso el maíz, como cultivo transgénico, ha permanecido en cosechas posteriores de otros cultivos en forma de maleza (Nodari, 2016, 18 de agosto).

El estudio realizado en la Universidad de Caen, Francia, por el profesor Gilles-Eric Séralini¹³⁸ ha sido la bandera de los movimientos sociales para demostrar los efectos negativos de los organismos genéticamente modificados en la salud animal y humana. El estudio evaluó los efectos en la salud de ratas alimentadas con maíz genéticamente modificado tolerante al herbicida *Roundup Ready*, producido por Monsanto. La investigación arrojó que las ratas alimentadas con dicho maíz, con o sin fumigación de *Roundup*, presentaron una mayor mortalidad y efectos hormonales, sumado, a numerosos tumores cancerígenos mamarios en las hembras, y deficiencias crónicas hepatorreñales en los machos (Red de Semillas Libres y Grupo Semillas, 2015; Pág. 52). Nodari llama la atención sobre la aparición de los tumores en las ratas macho a partir del cuarto mes y de las ratas hembra a partir del séptimo¹³⁹ (Nodari, 2016, 18 de agosto).

La expansión de semillas modificadas genéticamente es la materialización del modelo agroindustrial corporativo, y es el paso más importante para consolidar la visión hegemónica de producción de alimentos. Las semillas transgénicas resistentes a herbicidas e insecticidas, protegidas por derechos de propiedad intelectual, incentivan,

¹³⁷ Ver más en el estudio científico de: Steffen Hagenbuches, Felix L. Wackers, Felix E. Wettstein, Dawn M. Olson, John R. Ruberson, Jorg Romeis (2013). "Pest trade-offs in technology: reduced damage by caterpillars in BT cotton benefits aphids". Proc. R. Soc. B2013 280 201330042; DOI: 10.1098/RSPB.2013.0042. Published 13 March 2013. Y en el estudio de: Zhao, J.H., Ho, P. and Azadi, H. (2011). "Benefits of Bt cotton counterbalanced by secondary pests? Perceptions of ecological change in China". Environ. Monit. Assess. 173, 985–994

¹³⁸ Ver toda la investigación en: Gilles-Eric Séralini, et al. (2012). "Long term toxicity of a Roundup herbicide and a Roundup-tolerant genetically modified maize". En: Food and Chemical Toxicology. SciVerse Science Direct, volume 50, Issue 11, Noviembre de 2012. Los movimientos sociales evidencian que es la investigación de mayor plazo hasta el momento, con una duración del análisis de dos años.

¹³⁹ También, Se han realizado estudios que han evidenciado alguna relación entre el glifosato y algunas formas de cáncer en humanos, y residuos metabólicos de este pesticida en la leche materna y en los fetos de mujeres embarazadas, ver más en: Siriporn Thongprakaisanga, Apinya Thiantanawatb, Nuchanart Rangkadiloka, Tawit Suriyoc, Jutamaad Satayavivad (2013). "Glyphosate induces human breast cancer cells growth via estrogen receptors". Food and Chemical Toxicology, Volume 59, Septiembre 2013, Pp. 129-136. Y en: Vera Lúcia de Liz Oliveira Cavallia, et al. (2013) "Roundup disrupts male reproductive functions by triggering calcium-mediated cell death in rat testis and Sertoli cells". Free Radical Biology and Medicine. Volume 65, December 2013, Pp. 335-346. Sobre el efecto de pesticidas en los fetos se puede ver: Arise y Leblanc, (2011). "Maternal and fetal exposure to pesticides associated to genetically modified foods in Eastern Townships of Quebec, Canada". Reproductive Toxicology. Volume 31, Issue 4, May 2011, Pp. 528-533

tal como lo expusieron Perry, Ciliberto, Henessy y Moschini (2016), a incrementar constantemente el uso de agrotóxicos, para garantizar cultivos libres de plagas y malezas, que a la postre se vuelven resistentes a los químicos aplicados durante los primeros años. (En el Anexo XV puede encontrarse una breve reseña de los resultados de la investigación de los autores mencionados).

En este escenario, los campesinos quedan a merced de las corporaciones al tener que comprar semillas en cada cosecha, obligados por la supresión del derecho del campesino a guardar semillas para la siguiente cosecha, debido, a la esterilidad de las semillas corporativas conocidas como *terminator*, y apelando a las normas relativas a los derechos de los obtentores vegetales. Además de tener que comprar las semillas, deben adquirir los herbicidas e insecticidas fabricados por las mismas corporaciones, como es el caso del *Roundup Ready* y el glifosato, para garantizar, en teoría, una buena cosecha. Sin embargo, las cosechas tampoco están garantizadas con las semillas transgénicas, lo que en algunos casos deja a los campesinos en la quiebra.

El uso de transgénicos, va en contra de las tradiciones y culturas campesinas e indígenas. La agricultura tradicional ancestral, está vinculada con la diversidad de productos, el uso de mecanismos tradicionales para combatir plagas y malezas sin depender exclusivamente de químicos, además de un vínculo profundo de los productores con el territorio, las semillas y la naturaleza. El modelo agroindustrial, por el contrario, está ligado fuertemente con el uso de químicos, en búsqueda de mayores rendimientos, grandes extensiones de tierra de un mismo cultivo, y con la concepción del territorio como un mero medio de producción. Este distanciamiento entre los dos modelos es lo que se ha evidenciado a través de esta investigación, y da lugar otra expresión de los movimientos sociales en la constitución de territorios libres de transgénicos.

2.2. Territorios libres de transgénicos en Colombia

La declaración de territorios libres de transgénicos es el resultado del trabajo y la presión de movimientos sociales en defensa de la soberanía alimentaria, la forma tradicional de producir alimentos y la cultura de campesinos, comunidades afro e indígenas que han habitado ancestralmente el territorio. Sin duda, es una forma de materializar la desobediencia civil, llevada a cabo a través del desconocimiento de la normativa

restrictiva relacionada con las semillas, y realizar acciones políticas y sociales, que en términos de Touraine, se relacionan, con el control y la orientación de la sociedad.

Los territorios libres de transgénicos son una manera contestataria de organización social, que responde, en palabras de Boaventura Santos, al globalismo localizado relacionado con el crecimiento del modelo agroindustrial que tiene impactos negativos ambientales, reduce la biodiversidad, desplaza a los campesinos y a los pequeños productores de la cadena alimentaria, concentra el poder y el control de los alimentos y las semillas en unas pocas corporaciones y vulnera las culturas y tradiciones de los pueblos que por milenios han alimentado a la humanidad. Es así como, entonces, campesinos e indígenas han encontrado una forma contrahegemónica de ejercer control sobre el territorio para proteger su cultura y su modo de vida ante el avance de un localismo que, cegado por los intereses económicos, se globaliza rápidamente.

Es importante recordar al profesor Emmanuel González que alerta sobre la importancia de la defensa del territorio como base de las estrategias de la soberanía alimentaria. Para el PhD. defender el territorio implica preservar los ecosistemas, los organismos vegetales y animales y los pueblos que los habitan, lo que incluye a las semillas nativas y criollas. El territorio es el mecanismo de mantener las semillas activas y vivas por medio de la siembra constante, lo que las adapta a las condiciones ambientales del momento. Con la llegada de los organismos genéticamente modificados, se empieza a perder el control sobre el territorio donde se cultivan, y según González: “si se pierde el control del territorio por parte de las comunidades, y el manejo sostenible de estos territorios, quedan libres para que las empresas lleguen”. (2016, 18 de agosto).

La relación con el territorio es fundamental para la forma de vida y cultura campesina, en la medida que es el medio para su actividad diaria y de sustento, donde se expresan sus culturas, raíces y tradiciones. Los indígenas, aunque desde una concepción diferente, también tienen una relación profunda con el territorio en el que habitan, puesto que es el área donde, de manera comunitaria, encuentran protegidas sus costumbres ante el avance de la globalización. En este caso, las acciones colectivas en defensa de la agricultura tradicional, armónica con el medio ambiente, y en sintonía con la Soberanía Alimentaria, pueden ser denominadas como nuevos movimientos sociales, en términos

de Touraine los nuevos movimientos sociales “(...) luchan por la defensa del derecho de todos a una existencia libre y <humana>” y descansan sobre el principio general del “derecho a la igualdad cultural” (1999; Pág. 59); mientras que las declaraciones de territorios libres de transgénicos, se insertan en lo que el autor identifica como el objetivo primordial de los movimientos sociales, “la defensa de los derechos culturales y sociales de los individuos y de las minorías” (1999; Pág. 58)

En Colombia, la primera zona libre de transgénicos fue el resguardo indígena Zenú, de San Andrés de Sotavento, ubicado en los departamentos de Córdoba y Sucre. Basada en la experiencia europea y en algunas regiones de América Latina, y motivado por la preocupación de contaminación de las semillas nativas y criollas, el pueblo Zenú realizó un ejercicio de autogobierno para decidir sobre modelos de desarrollo que puedan afectar sus territorios, su cultura, la biodiversidad y la soberanía alimentaria (Red de Semillas Libres y Grupo Semillas, 2015; Pág. 61). A partir de la declaratoria del pueblo Zenú, otros resguardos indígenas fueron impulsados a tomar el mismo camino, lo que obligó al ICA a emitir la resolución 2894 de 2010 que autoriza la siembra de cultivos genéticamente modificados en todo el país, excepto en los resguardos y establece una distancia mínima de 300 metros, entre los cultivos transgénicos y dichos territorios¹⁴⁰.

Para 2014, se reconocen en Colombia ocho territorios libres de transgénicos, seis correspondientes a resguardos indígenas, sumados al Municipio de Riosucio, Caldas, y el Municipio de La Unión Nariño. Según la Campaña Semillas de Identidad, el proceso para declarar un territorio libre transgénicos, parte desde la identificación del problema, pasa por un proceso de divulgación, debate y capacitación, para luego realizar un programa de recuperación de semillas, un reglamento interno para conservar las semillas tradicionales y evitar la contaminación, para con esto hacer la gestión institucional necesaria para hacer efectiva la declaración (Campaña Semillas de Identidad, 2016, 18 de agosto) (Ver mapa de territorios libres de transgénicos y proceso para declarar un TLT en el Anexo XVI). Estas declaraciones pueden considerarse actos de soberanía y

¹⁴⁰ A pesar de que se establece una distancia de 300 metros, los estudios científicos señalados anteriormente, evidencian que se puede dar contaminación transgénica a kilómetros de distancia debido a, entre otros factores, contaminación del suelo, vientos, polinización de las abejas, comercialización e intercambio de semillas entre los campesinos.

autonomía territorial, donde las comunidades que habitan el territorio toman decisión y participación sobre aspectos particulares de la organización social y productiva.

A pesar de que los movimientos sociales han construido una metodología para constituir zonas libres de transgénicos, este es un proceso complejo sujeto a dificultades que lo pueden ralentizar. La Red de Semillas Libres de Colombia y el Grupo Semillas sostienen que existen limitantes jurídicas que permitan el reconocimiento de este tipo de declaraciones, emitidas desde las comunidades locales y los campesinos, por parte de la institucionalidad; además, la debilidad organizativa de las organizaciones sociales, sumado al desconocimiento de las herramientas metodológicas y procedimentales para impulsar estas iniciativas dificultan su constitución efectiva y cumplimiento. Los colectivos evidencian falta de articulación de comunidades campesinas e indígenas para poder tomar decisiones en territorios más amplios, así como baja capacidad de las organizaciones sociales para incidir, y desmontar las barreras, en las entidades gubernamentales. La inexistencia de redes de consumidores y el nulo apoyo de otros sectores sociales, en esta tarea, también se conciben como barreras importantes para este proceso (Red de Semillas Libres de Colombia y el Grupo Semillas, 2015; Pág. 62).

Es claro que la mayoría de territorios libres de transgénicos se han materializado en territorios indígenas debido, al reconocimiento constitucional del que gozan estas comunidades, de derechos sociales, culturales y de autonomía territorial, y a la tradición de conservación de la tierra y de los recursos naturales que tienen los pueblos indígenas, además del respeto por su cultura, sus tradiciones y su relación profunda con el entorno. Los campesinos, como sujeto de derecho, solo pueden apelar a las Zonas de Reserva Campesina o Distritos Agrarios, que tienen alcance limitado en términos de autonomía territorial. Este asunto será tratado en un apartado posterior en este capítulo.

2.3. La Unión, Nariño, un territorio libre de transgénicos. Trabajo de la RGSV.

El municipio de La Unión está ubicado al nororiente del departamento de Nariño. El área de 147 kilómetros cuadrados se divide en zona rural y zona urbana. La zona rural, a su vez, está comprendida por nueve corregimientos que agrupan a cuarenta y cuatro veredas; mientras que la zona urbana está compuesta por 30 barrios. A noventa

kilómetros de Pasto, la capital de Nariño, el Municipio limita con los municipios de Mercaderes (Cauca) en el norte, San Pedro de Cartago al sur, los municipios de Belén, Colón, Génova y San Pablo al oriente, y al occidente con el municipio de San Lorenzo.

El municipio, es principalmente de naturaleza agrícola, basa su economía en la producción de Café, es el primer productor del departamento, de cultivos complementarios de frutas y de la ganadería. Es importante destacar que La Unión hace parte del Macizo Colombiano, una zona de especial importancia ambiental, en relación con los recursos hídricos del país, por la cantidad de cuencas, micro cuencas y nacimientos de fuentes de agua en la región. La Unión, específicamente, está cubierta por una red hidrográfica de 15 microcuencas y 14 escurrimientos directos¹⁴¹. Tal vez, la importancia del medio ambiente en concepción y en la vida diaria del municipio fue el motivante principal para que el Concejo Municipal emitiera el Acuerdo No. 31, el 21 de diciembre de 2012, por el cual “se crea la protección especial del territorio en el Municipio de La Unión Nariño y se prohíben algunas prácticas”.

El Concejo Municipal de La Unión, por mandato popular, acuerda, en el artículo primero: “Institucionalizar y promover la Defensa Constitucional del Medio Ambiente, la agro biodiversidad, la soberanía alimentaria, las semillas nativas, criollas y silvestres, la protección del territorio y el conocimiento tradicionales en el Municipio de La Unión”. Escenario que es complementado, en los siguientes artículos, con la declaración de zona de protección especial, donde se prohíbe la exploración y explotación minera, la declaración de la totalidad del territorio del Municipio libre de transgénicos y “Zona de Reserva Agroalimentaria”, para garantizar la protección de “las semillas nativas, criollas y silvestres, la soberanía alimentaria, el conocimiento tradicional y la agro biodiversidad”. (2012, 21 de diciembre).

El Acuerdo No. 31 de 2012 se fundamenta en la constitución¹⁴² para resaltar que la autonomía territorial es suficiente para emitir este tipo de declaraciones con este alcance. Se evidencia que el reconocimiento y protección de las riquezas culturales, los recursos naturales, el patrimonio arqueológico, la producción de alimentos y el patrimonio cultural,

¹⁴¹ Ver más sobre el municipio de La Unión en: http://www.launion-narino.gov.co/informacion_general.shtml

¹⁴² Apelando a los artículos 1, 3, 158 y 209 de la Constitución Política.

son mandatos constitucionales¹⁴³, enmarcados en la prevalencia del interés público. El Concejo Municipal se remite a la Constitución Política¹⁴⁴, para mencionar que se requiere enfrentar “la inminente, manifiesta, latente actitud o actividad de alguna compañía extranjera, que pone en riesgo no solo el ordenamiento territorial, sino los diferentes pactos contraídos por las nacionales”, por lo que se remite a la Ley 165 de 1994, donde Colombia adopta el Convenio de la Diversidad Biológica. En términos jurisprudenciales, el acuerdo menciona la sentencia C-149 de 2010, donde la Corte Constitucional reconoce el mandato popular sobre los entes territoriales, en aspectos referentes a su autonomía (2012, 21 de diciembre).

Más allá de la justificación jurídica a la que el Concejo Municipal apeló para realizar esta declaración, la corporación hizo uso de otro tipo de argumentos, más reconocibles en la dimensión de los movimientos sociales. En la quinta consideración del Acuerdo No. 3, el Concejo Municipal de La Unión resalta que Colombia es centro de origen y diversidad, agrícola y silvestre, y que en este marco, tanto el departamento como el municipio, se caracterizan por un gran arraigo cultural con el campo, la diversidad de alimentos, los conocimientos ancestrales sobre cultivos y semillas; lo que no se debe privatizar, para avanzar hacia la soberanía alimentaria basada en los pequeños productores, que de manera eficiente, producen alimentos, fortalecen la agroecología y la sostenibilidad. En el mismo inciso, el Concejo de la Unión se refiere a la necesidad de “impulsar propuestas productivas que permitan la permanencia de los pequeños productores en el campo, fortaleciendo los sistemas de intercambio, comercialización, almacenamiento y mejoramiento de semillas locales, nativas y criollas”; llamando, asimismo, la atención sobre la pérdida de biodiversidad:

Hace menos de un siglo las fincas contaban con más de 100 variedades de semillas y productos diferentes para el consumo tanto animal como humano, lo cual no contenían químicos, eran muy saludable y tenían un precio económico la obtención de la semilla, pues se mantenía por evolución y domesticación natural. Hoy en día solo contamos con el 20 % del total de la agro biodiversidad, el 80 % ya se ha perdido. (2012, 21 de diciembre).

¹⁴³ Reconocidos en los artículos 7, 8, 58, 63, 65, 72, 79, 80, y 85 de la Constitución Política.

¹⁴⁴ Mencionando explícitamente a los artículos 9, 53, 93 y 227.

La declaración Neyenleni, fundamental en el contexto global para agrupar a los movimientos sociales alrededor de la Soberanía Alimentaria, es citada textualmente en el documento de la Corporación para la construcción de dicha categoría, haciendo uso de la misma a lo largo de todo el texto sin mencionar una sola vez el concepto de Seguridad Alimentaria. La identidad cultural del municipio, de vocación agrícola, sumada a la riqueza natural, aparecen una y otra vez en el Acuerdo, como fundamento para la protección especial que se le da al Municipio ante la liberación de semillas transgénicas, la privatización de las semillas nativas y criollas, y las intervenciones mineras. De manera complementaria, la consideración decimotercera del texto, se remite a los artículos 5 y 94 de la Constitución Política para ubicar a la dignidad humana como categoría supraconstitucional, con el ecosistema y los recursos naturales como “el soporte ontológico de la dignidad humana” (2012, 21 de diciembre).

El Acuerdo No. 31 establece el primer territorio libre de transgénicos en el país por vía de declaración municipal, sin ser resguardo indígena. A pesar de que el acuerdo toma demasiados elementos discursivos de los movimientos sociales para justificar la decisión y parece una alternativa acertada para proteger a los territorios ante el avance de la agroindustria, Alba Portillo, coordinadora de la RGSV, llama la atención sobre la coyuntura política en la que se dio el acuerdo, “estaban recién elegidos alcaldes y concejo, en donde dijeron tenemos que blindar el tema de la minería, y el tema de los transgénicos, y en un día en esas conversadas de Concejo decidieron emitir el acuerdo” (2016, 03 de octubre). De este modo, con muy poco tiempo y poca información, que se refleja en un Acuerdo tramitado entre el 15 de diciembre y el 22 de diciembre de 2012, se emitió la resolución. De acuerdo con Portillo (2016, 04 de octubre), el contexto en que se produjo la declaración contribuyó a la ausencia de conocimiento profundo sobre el problema, y aunque, el nodo de la RGSV, su correspondiente guardián, y otros movimientos sociales, hicieron charlas a los concejales y a algunos grupos campesinos sobre qué son los transgénicos y sus impactos, estas charlas tuvieron poca participación de los campesinos de base y de la población del municipio en general, lo que puede significar que tal acción no tiene los resultados efectivos esperados.

Lo anterior incidió en que después de la firma, el acuerdo fuera olvidado. Para 2015, cuando la RGSV realizó el diagnóstico de maíz, se encontró contaminación por transgénicos, explicada en que la mayoría de maíz que entra al territorio para el consumo de animales viene de otros municipios y contiene semillas genéticamente modificadas. Ante esta situación se intentaron poner en marcha mecanismos de control, que no fueron construidos en el momento de emitir la declaración y, por tanto, al día de hoy no existen herramientas de control para garantizar el efectivo cumplimiento de la prohibición de ingreso y siembra de organismos transgénicos en La Unión, Nariño.

Como consecuencia de lo anterior, durante 2016, la Red Guardianes de Semillas de Vida ha intentado acercamientos con el Concejo Municipal y la Alcaldía para discutir sobre los mecanismos de control, ausentes en el acuerdo, y la situación de transgénicos en el Municipio. Sin embargo, debido al cambio de legislatura, entre 2015 y 2016, las personas que ahora integran los cuerpos institucionales desconocen tanto el acuerdo como su alcance. Para Alba Portillo, no pasa nada si, hay una declaración o prohibición de transgénicos, si no hay mecanismo de control para hacer seguimiento a la prohibición. En este punto es importante regresar al documento elaborado por la Campaña de Semillas de Identidad (2012), que identifica la construcción de un reglamento interno, actividades de seguimiento, control y gestión pasos fundamentales para la declaración, y conservación, de zonas libres de transgénicos (Ver gráfico en Anexo XVI). No obstante, “Haber acuerdo es mucho mejor que si no hubiera”, en la medida que actúa como referente y base para la acción (2016, 04 de octubre).

Es claro que en La Unión se dio un proceso, que en política pública se conoce como *Top Down*, donde desde las instituciones y desde arriba se promueve una política para impactar lo de abajo. Siguiendo a la RGSV, en este municipio hubo una coyuntura particular que se tradujo en voluntad política, lo que permitió el Acuerdo No. 31 de 2012, empero, todo el trabajo que faltó con las bases, se ha venido desarrollando de manera posterior a la declaración, lo que genera que el Acuerdo todavía no sea lo suficientemente fuerte para lograr los objetivos planteados (Portillo, 2016, 04 de octubre). Basados en esta experiencia, la RGSV ha venido trabajando, el tema de transgénicos con la población del Municipio de San Lorenzo, Nariño, aledaño a La Unión.

De acuerdo con Alba Portillo, el trabajo para declarar a San Lorenzo como territorio libre de transgénicos, se ha desarrollado en manera contraria a la forma en que se realizó en La Unión, basados siempre en aquella experiencia valiosa. La RGSV decidió trabajar primero el tema de transgénicos desde abajo, con la comunidad, con otras organizaciones, con los guardianes, con los campesinos y los concejales, en talleres y charlas informativas y también haciendo pruebas y diagnósticos de la calidad de las semillas. Aunque todavía no se ha firmado el acuerdo, ya se tiene un borrador que incluye un comité de control, con participación de la sociedad civil, organismos institucionales, instituciones educativas, la Alcaldía y el Concejo Municipal, y se espera involucrar de manera permanente a un guardián de la RGSV (Portillo, 2016, 04 de octubre). En este marco, el acuerdo de San Lorenzo contará con mayor legitimidad, y será viable hacer un control efectivo de la prohibición de transgénicos.

Hacia futuro, Alba Portillo señala que los movimientos sociales deben tomar la enseñanza del proceso de La Unión y situarlo como referente para trabajar con la institucionalidad; al mismo tiempo que señala que el movimiento social debe aprovechar la voluntad política, para combinarlo con el trabajo de base como se está haciendo en San Lorenzo. La construcción de comités y mecanismos de control, son importantes para blindar las declaraciones y que sean aplicadas de manera estable sin importar el gobierno de turno. El siguiente año, la RGSV inicia el proceso el municipio de Consacá, Nariño, con las lecciones aprendidas en San Lorenzo y La Unión, aprovechando también el debate creciente sobre semillas, lo que genera posibilidad de articular las organizaciones. La coordinadora de la RGSV señala que en términos nacionales, el trabajo en Red se debe articular en plataformas como La Red Semillas Libres de Colombia que se establecen precisamente para lograr peso y soporte en las demandas que se realizan ante los entes estatales (2016, 04 de octubre). (Ver mapa de los municipios en el Anexo XVII)

Finalmente, Alba Portillo resalta que para emitir una declaración, los movimientos sociales se deben articular con la voluntad política, pero debe haber un trabajo previo de los movimientos para construir desde la base, con la sociedad y los campesinos, los pilares para hacer la declaración funcional y real (2016, 04 de octubre). Una vez la

población adquiere el compromiso, el conocimiento y las herramientas, las declaraciones y acuerdos que se emitan desde las instituciones surtirán el efecto esperado.

3. Recomendaciones para fortalecer la RGSV y construir un Estado multicultural en Colombia

Un estado multicultural en Colombia se hace necesario para forjar un modo de vida nacional que reconozca, respete, valore, proteja y fomente las diferentes culturas y modos de vida en el territorio. La Constitución Política tiene elementos que promueven el reconocimiento de la diferencia y a diversidad cultural, pero también, existe una porción de la carta que dirige al país bajo una visión liberal individualista; esta última mitad de la Constitución se ha fortalecido a través de las directrices económicas de los últimos veinte años, donde han proliferado los tratados de libre comercio, la apertura y la privatización de territorios, productos y servicios. En este sentido, se han profundizado los choques entre los colosos corporativos globales y las diversas formas de vida tradicionales en el país; si se quiere cumplir la constitución plenamente es necesario reconocer y proteger los modos de vida ancestrales y diversos. En Colombia se combinan indígenas, campesinos, raizales y afrocolombianos, y criollos; que plasman su visión en la RGSV por medio de los nodos y guardianes a lo largo del país. Para reconocer a cada colectivo sus derechos y su cultura particular es necesario fortalecer este movimiento social, prepararlo para enfrentar choques más profundos con la agroindustria y enfocarlo hacia la construcción de un Estado Multicultural.

En términos de soberanía alimentaria, podría el movimiento social basarse en la visión optimista de Emmanuel González, quien, considera que “más que adaptar a los campesinos, indígenas y afrocolombianos, a la larga serán las mismas condiciones socio económicas las que regresarán de alguna manera a intentar preservar y valorar esa riqueza que se tiene desde las comunidades, desde los pueblos” (2016, 18 de agosto). González soporta la afirmación en lo insostenible del sistema capitalista de acumulación, que en este caso específico se suma a los efectos de la agroindustria en el medio ambiente, la salud humana y animal y en la estabilidad de las zonas rurales; para el PhD. mexicano, para sobrevivir como especie, no habrá otra manera más que regresar o intentar revertir todo este “desarrollo”, por unos sistemas, en el caso de la agricultura, de producción agroecológica en pequeña escala, de generación y consumo locales.

Entonces, “que más que los campesinos adaptarse a las nuevas condiciones, las mismas sociedades, urbanas, deben recuperar estas prácticas agroecológicas y en sintonía con el medio ambiente” (2016, 18 de agosto).

Desde una postura más reservada, el profesor Rubens Nodari sostiene:

Es claro que un estado multicultural ayudaría a favorecer mucho las diferentes regiones del país con diferentes culturas respecto a la comida, entre otras cosas, y sí favorecería a las semillas. Sin embargo, no veo yo cómo ese estado multicultural pudiese establecerse, por lo menos en mi país (Brasil), en los próximos veinte años. (2016, 18 de agosto)

Nodari soporta esta afirmación en la marca histórica de los estados latinoamericanos de liberación económica pero de conservadurismo en términos sociales. Este conservadurismo, reaparece frente a ciertos valores, y modos de vida que se distancian del criollo y la herencia europea, y está presente en la élite política y empresarial que ha estado en control de los gobiernos. En este contexto, los movimientos sociales deben actuar como “subversión a la orden constituida”, y contraponerse a la ola corporativa mundial agroindustrial, que ha sido respaldada por gobiernos, instituciones públicas y un gran sector de la comunidad científica. Dichas acciones tienen que representar rebeldía y desobediencia civil, pero también, deben contener organización política y social de los movimientos y las comunidades. (Nodari, 2012, 18 de agosto).

Tanto la visión de González como la de Nodari, invitan a los movimientos sociales a extender el trabajo y sus acciones. No se puede esperar a estar al borde del colapso ambiental, social y económico para que la sociedad como conjunto retorne por inercia a la agroecología, y la necesidad de “subversión a la orden constituida”, también requiere de trabajo más articulado y profundo. La ausencia de un debate abierto, amplio y popular en torno a la soberanía alimentaria, y la desaparición paulatina de semillas nativas y criollas, se explica en parte por la debilidad de los movimientos sociales y la necesidad de articular sus acciones para realizar una resistencia integral y propositiva. Touraine recuerda que “América Latina no es el continente de los movimientos sociales conscientes y organizados (...) Ningún continente ha conocido más actores, ninguno los ha conocido más débiles” (1989; Pág. 288), asunto del cual es consciente Alba Portillo cuando afirma que, en la actualidad, “hay muy pocos caminos para los movimientos sociales, o se fortalecen o se acaban” (2016, 03 de octubre).

3.1 Fortalecer los atributos positivos en el discurso

La primera recomendación que se realiza a la RGSV para fortalecer su accionar, es vincular con más fuerza dentro del discurso los beneficios de la agricultura tradicional y la agroecología. Si bien, los grupos y las redes de semillas, en los documentos realizados o en las revistas emitidas, destacan los beneficios ambientales de la agricultura campesina e indígena frente a los impactos negativos de la agroindustria, es necesario impulsar a la productividad como uno de los atributos de la forma campesina de producir alimentos, por tanto es necesario derribar, primero desde el discurso y luego desde la acción, el mito que ubica a la agroindustria como la alternativa más eficiente.

La acción positiva de los movimientos sociales, es uno de los pilares de los nuevos movimientos sociales identificados por Touraine, cuando sostiene que “para que se originen estos movimientos no basta con que se opongan a determinada forma de dominación; es necesario, por el contrario, que reivindiquen también determinados atributos positivos” (1999; Pág. 56). En este punto, se pueden recordar las luchas de los sindicalistas que defendieron el trabajo y el empleo en contra de la explotación. Es importante “que la lucha no esté dirigida solamente contra el orden imperante, sino que actúe en nombre de valores considerados esenciales por el conjunto de la sociedad” (Touraine, 1999; Pág. 57), como puede ser considerada la lucha contra el hambre o la producción de alimentos sanos y la protección del medio ambiente. Esta visión ya la tiene incorporada la RGSV que afirma: “nosotros no estamos en contra de la productividad ni de la calidad, queremos que nuestras semillas sean productivas y de muy buena calidad” (Portillo, 2016, 03 de octubre), empero, es menester ampliar esta visión a otras redes, grupos campesinos y colectivos para que pueda impactar en la sociedad.

3.2 Realzar la importancia del hacer

Aunque la RGSV es una de las redes que mayor compromiso evidencia desde el hacer, de manera sostenida e individual, continuar con este enfoque y profundizarlo es la segunda recomendación que permite realizar esta investigación. En este contexto, Alba Portillo sostiene que “los movimientos sociales deben asumir con muchas más responsabilidad el hacer, con coherencia, con práctica; porque creo que esta es la única manera de salvarlos y complementarlos” (2016, 03 de octubre); pero esta acción debe

estar infundada y soportada desde lo individual, por lo que adiciona que “desde lo individual se teje lo colectivo, desde lo colectivo tejer lo individual no funciona, si el individuo no lo siente no va a cumplir una directriz”. Touraine también reconoce la importancia del trabajo individual y afirma que “cualquier movimiento social suscita el sacrificio y la acción ejemplar; pero aquí (en los nuevos movimientos sociales) están puestos al servicio de los derechos de los individuos, y por tanto han tenido una orientación moral más que política” (1999; Pág. 71).

El sacrificio y la acción ejemplar es algo que ya han venido haciendo los campesinos vinculados a las redes de semillas, dejar de usar químicos, métodos industriales, o enfrentarse al riesgo de ser multados o castigados penalmente por el ICA por usar semillas no certificadas, en sí mismo es un proceso difícil. Sin embargo, teniendo en cuenta que la acción más importante de los colectivos es la desobediencia civil, en términos del desconocimiento de las normas de semillas, las acciones deben ser realizadas y multiplicadas por la mayor cantidad de individuos posibles, para poder lograr una masa considerable que permita a las semillas nativas y criollas posicionarse, de regreso, en la cúpula de la producción de alimentos en el país.

Alba Portillo reconoce que “los movimientos sociales deben asumir con muchas más responsabilidad el hacer, con coherencia, con práctica; porque creo que esta es la única manera de salvar y complementar los movimientos sociales”, el hacer debe ser la cotidianidad, pero debe articular el conocimiento técnico de la academia, práctico y científico de los campesinos y de los guardianes de semillas en un trabajo mancomunado que produzca los efectos esperados. Dicha articulación es vital debido a que en sí mismo dejar la agricultura química y tóxica es un paso difícil para los campesinos que ya la han venido aplicando; por ejemplo, Portillo resalta que es muy diferente hacer proyectos agroecológicos para sembrar tres lechugas que para sembrar diez mil “porque los suelos no están aptos, porque la gente no tiene la experticia, porque entrar a la agroecología cuando se ha trabajado con químicos es difícil, porque no hay suficiente agua, entre otras razones”, situación por la que los movimientos sociales deben ayudar a comprometer al campesinado y sostener la acción incluso en casos donde se no se logren los resultados.

3.3 La comunicación intercultural

La naturaleza de los nuevos movimientos sociales, en abogacía del derecho a la igualdad cultural como lo diría Touraine, inevitablemente empujará a la convivencia de diferentes culturas en un mismo territorio, que al final es la esencia del estado multicultural. La comunicación intercultural aparece como una importante herramienta para la supervivencia de los movimientos, y de las culturas en sí mismas, en un contexto de globalización. La interculturalidad es absolutamente necesaria para insertar a los movimientos sociales en la agenda internacional, La Vía Campesina con el objetivo de globalizar la lucha de los campesinos frente al neoliberalismo, debe combinar aspectos culturales locales, con expresiones que señalen la unidad y el compromiso reconocibles en todo el mundo, como es el caso de, por ejemplo, campesinos coreanos con pancartas y cintas en la cabeza en inglés, inteligibles para la población local, pero que se muestran ante las cámaras en las protestas contra el libre comercio (Tilly, 2009; Pág. 212).

La mezcla de estrategias locales y tradicionales con herramientas globales es fundamental para la articulación de la RGSV a nivel internacional. Para Touraine, la comunicación intercultural es “el derecho a combinar, cada uno a su manera, la participación en el mundo de la tecnología y de la economía con la reinterpretación o la defensa de una cultura”, a lo que agrega que “ninguna acción colectiva puede tener efectos liberadores a escala nacional y/o internacional si no se inscribe en esta reivindicación de los derechos culturales” (1999; Pág. 108). La tecnología de la información y comunicación, emerge como la herramienta natural para interconectar las luchas locales en un contexto global; las redes de semillas y algunos movimientos sociales han venido haciendo uso de estas tecnologías para dar a conocer su trabajo, relacionarse en redes internacionales como Grain, ETC Group, Campaña Semillas de Identidad o La Vía Campesina, conseguir fondos o padrinos de semillas, ampliar sus nodos, o difundir sus encuentros.

Sin embargo, Tilly llama la atención sobre los riesgos que se deben tener en cuenta en el momento de usar tecnologías de la comunicación en el movimiento social. Aunque en internet se adquieren nuevos miembros para las redes y apoyos rápidamente, se pueden firmar peticiones digitales o se puede difundir eventos y abusos, “la actividad en línea no

implica automáticamente un compromiso por fuera de la esfera virtual, la existencia de una estrategia colectiva o una participación prolongada” (Tilly, 2009; Pág. 2010), por lo que los movimientos sociales deben ser muy cuidadosos al aterrizar la actividad en línea y llevarla al campo. Tilly advierte sobre el determinismo tecnológico, es decir la dependencia que pueden llegar a adquirir los movimientos sociales de la tecnología de la comunicación¹⁴⁵, lo que además generaría una exclusión más profunda de las porciones sociales que se encuentran más abajo, debido a la dificultad para acceder a nuevos medio de comunicación como un celular inteligente o internet, e incluso, puede jerarquizar los movimientos sociales, subordinando los colectivos del sur, ante los activistas de países desarrollados quienes tienen mayor capacidad de acceder a herramientas de comunicación (2009; Pág. 194).

La recomendación para la RGSV es hacer uso en la justa medida de nuevos medios de comunicación e internet, que permita difundir y fortalecer sus acciones, sin caer en el determinismo tecnológico y sin profundizar la exclusión presente de campesinos e indígenas en la sociedad. Los movimientos de semillas normalmente son integrados por campesinos e indígenas, que en su mayoría en Colombia, tienen acceso limitado a internet, redes sociales y teléfonos inteligentes, por lo que se debe ser especialmente cuidadoso en este aspecto para no invisibilizar aún más las demandas y las acciones de estos sectores. El documental 970 de Victoria Solano, es un ejemplo claro sobre la importancia de los nuevos medios de comunicación; la difusión del abuso del ICA y la destrucción de toneladas de arroz sembrado con semillas no certificadas, por medio de *Youtube* y redes sociales fue determinante para lograr el apoyo de sectores urbanos al paro agrario y para que después el gobierno “congelara” la resolución.

Enmarcado en la comunicación intercultural, se recomienda a la RGSV agilizar la inclusión de los consumidores en las acciones de defensa de la Soberanía Alimentaria. Para Alba Portillo, “Las ciudades escogen qué se siembra en el campo y por eso debemos trabajar con la ciudad”, si, en la ciudad no se come cierto tipo de papa, no tiene sentido realizar un trabajo para recuperar una semilla que después no se consume. En

¹⁴⁵ Aunque todavía no es un riesgo latente para la Red Guardianes de Semillas de Vida, es importante tenerlo en cuenta para un escenario futuro donde se fortalezca la acción en red y la articulación internacional.

este punto, la RGSV reconoce la importancia del diálogo intercultural y de la protección del mismo, lo que puede tener efectos positivos en ciudadanía, “la gente no cuestiona mucho la cultura”, y en ese sentido, estrategias como la aplicada en México para reconocer al maíz como patrimonio cultural de la nación son importantes para defender y proteger las semillas nativas (Portillo, 2016, 03 de octubre). El etiquetado adquiere especial relevancia en la medida que es la forma en que los consumidores identifican fácilmente los productos que provienen de organismos transgénicos, lo que les permite tomar una decisión informada¹⁴⁶. Empero, para Emmanuel González etiquetar los transgénicos es abrirles la puerta a la alimentación y aceptarlos por completo, cuando se debería intentar sacarlos de la dieta (2016, 18 de agosto).

3.4 Hacia una postura proactiva de las redes de semillas

La cuarta recomendación que se hace a la RGSV es cambiar la postura defensiva y reactiva, a un enfoque propositivo y proactivo, en articulación con otras redes y plataformas como la Red Semillas Libres de Colombia. Lo anterior, se logra aumentando la incidencia política de los movimientos sociales, estos deben entender que es en la política donde al final se debaten y toman forma las leyes de semillas que afectan el modo tradicional de producir alimentos y la agroecología. La participación política es fundamental para, abrir el debate en torno a la soberanía alimentaria, evidenciar los impactos de los transgénicos, agroquímicos y la agroindustria, y para tomar decisiones orientadoras de la sociedad que reconozcan la diferencia cultural y de modos de vida que conviven en el territorio.

Emmanuel González señala que, para lograr construir naciones multiculturales, que de hecho ya existen y son, es necesario recuperar las formas de hacer de los pueblos, y, para esto, “tiene que cambiar la forma de construir políticas de arriba hacia abajo, se tiene que dar un giro de 180 grados y las mismas formas de hacer política y gobierno

¹⁴⁶ En Colombia el etiquetado de transgénicos está regulado por la Resolución 4254 de 2011, del Ministerio de Protección Social. La norma ha sido duramente criticada por los movimientos de defensa de semillas porque exige rotular los productos derivados de GMO “que no sea sustancialmente equivalente con su homólogo convencional”, mientras que en el país, y en la mayoría del mundo, solo se han aprobado transgénicos sustancialmente equivalente con su homólogo convencional, por lo que en términos prácticos no se tendría que etiquetar ningún producto (Red de Semillas Libres y Grupo Semillas, 2015; Pág. 54). En 2015, la Corte Constitucional en la sentencia C-583 declaró exequible la Resolución, pero dio dos años al Congreso para que incluyera la información mínima, y porcentaje mínimo de GMO, que debe ser regulado y etiquetado. Ese plazo de dos años se cumple en 2017 y Alba Portillo llama a exigir el cumplimiento de la sentencia y a hacer veeduría de su implementación.

deben venir de las mismas comunidades” (2016, 18 de agosto). Una muestra de los resultados que puede tener la incidencia política es la declaración de territorios libres de transgénicos. Asimismo, el senador Alberto Castilla ha radicado un proyecto de reforma constitucional para reconocer al campesino como sujeto especial de derechos, que significa un primer paso en la construcción de política desde abajo (Anexo XVIII).

A pesar de constituir una herramienta urgente para fortalecer la acción de los movimientos sociales y de la RGSV, la incidencia política tiene riesgos que se deben considerar. Tilly reconoce a la profesionalización del movimiento social como uno de los posibles caminos que puede tomar a futuro, para el autor, “la profesionalización conduce a la institucionalización y por tanto al descenso de innovación en los movimientos sociales” (2009; Pág. 299), lo que significa “la reducción drástica de las oportunidades al alcance de cuestiones, grupos, tácticas u objetivos genuinamente nuevos” (2009; Pág. 300). Más allá del freno a la innovación, Tilly sostiene que la profesionalización e institucionalización de los movimientos sociales puede suponer el ingreso de:

(...) activistas procedentes de sectores de la población prósperos, instruidos y bien relacionados, que acaben traicionando los intereses de la gente verdaderamente desfavorecida, entablen unas relaciones de conveniencia con las autoridades, recurran más y más al apoyo de los ricos y de los poderosos o se conviertan en burócratas del movimiento social, más interesados en promover sus propias organizaciones y carreras que en el bienestar de sus supuestos representados. (2009; Pág. 299)

El trabajo de la RGSV es lograr incidencia política y tomar decisiones orientadoras de la sociedad, sin caer en manos de la institucionalización y profesionalización que dejen de lado las demandas y exigencias de los sectores campesinos e indígenas a los que representan. Este aspecto es importante, puesto que en el marco de esta lucha se representan cosmovisiones diversas, ancestrales y profundas que un activista urbano, de sectores prósperos –en palabras de Tilly-, no llegaría a comprender en totalidad ni a representar plenamente.

3.5 Recuperar el carácter investigativo de los campesinos

La investigación es fundamental para aumentar la producción de semillas. El desarrollo de la creatividad y las investigaciones propias campesinas es la forma de encontrar una manera para sobrevivir y revertir un contexto donde la semilla importada llega a niveles del 80 y 90 %. La investigación, es el regreso del campesino e indígena a su trabajo

ancestral de producir, adaptar y modificar semillas acordes con las necesidades nutricionales de los pueblos, las culturas y las preferencias de los consumidores; para Alba Portillo (2016, 18 de agosto) la investigación se ha dejado a un lado, en la medida que la provisión de semillas corporativas certificadas ha desestimulado esta actividad en los sectores campesinos e indígenas. Para cumplir con las cantidades de semillas necesarias para el autoabastecimiento, más allá de recuperar semillas tradicionales y nativas, es necesario investigar, para crear y mejorar las semillas que ya se tienen.

Si bien la recuperación y conservación de las semillas se viene realizando por varios movimientos sociales en los bancos de semillas; el trabajo de la RGSV está en otro escalón al incluir en los centros de semillas, como los denomina la red, no solo la conservación de la diversidad, sino también, la experimentación de nuevos cultivos y semillas que se adapten a las regiones, orientado a la producción de semillas nativas y criollas en cantidad suficiente y en calidad deseable. La recomendación es multiplicar los centros de semillas de la red para conservar la biodiversidad y producir con calidad, sumado al apoyo, formación e impulso que deben recibir campesinos e indígenas para que vuelvan a producir semillas nativas en sus propias tierras y territorios.

Alba Portillo reconoce que hay muchas redes hablando de semillas pero muy poca producción en cantidad y calidad; la producción es fundamental para que la industria no tenga la oportunidad de decirle a los movimientos sociales “ustedes pelean por algo que no tienen”. De acuerdo con esto, Portillo señala, que se debe trabajar en investigación, presentación, empaques, protocolos de calidad, que permita obtener una buena producción de semillas de calidad que sea suficiente para el autoabastecimiento, el comercio local y, llegar a las ciudades (2016, 03 de octubre).

La capacidad para producir semillas nativas y criollas se relaciona directamente con el riesgo de invasión transgénica que se enfrenta. Para reducir la proliferación de transgénicos es necesario garantizar la producción local de semillas suficiente para la alimentación de los animales y humanos, y, de este modo, reducir el ingreso de semillas de otras regiones que puedan estar contaminadas, como se evidenció en el trabajo de diagnóstico de la RGSV. Lo anterior se relaciona directamente con la agroecología, que Alba Portillo reconoce como el único camino para salvar los ecosistemas que está

deteriorados, y resalta que “si no hacemos procesos de recuperación ya de agua, suelos y semillas no va a ser posible seguir viviendo en el campo”; por lo que se invita a la producción de alimentos sanos y con origen (2016, 03 de octubre).

Es importante que los movimientos sociales, y la RGSV, continúen con las acciones que han venido desarrollando. Varios colectivos tienen claro que “hay que hacer todo y todo al tiempo” para lograr combatir el avance del modelo corporativo de producción de alimentos. Es así como los encuentros de semillas, los trabajos de diagnóstico, los mercados locales, los foros, y la estrategia de respuesta jurídica ante las normas de semillas se debe mantener y profundizar. Alba Portillo señala que la estrategia de respuesta jurídica se debe mantener “porque no podemos pensar que lo que hacemos es ilegal y que hacemos desobediencia civil, cuando lo que hacemos está muy bien”; e incluso cuestiona que hasta el momento no se hayan hecho demandas de contaminación transgénica en semillas certificadas, cuando se cuenta con una plataforma colectiva como la Red de Semillas Libres que permite la acción jurídica a nombre de varios colectivos e individuos, como ya se ha realizado frente a otras normas lesivas como la ley 1518 de 2012 o la ley 1032 de 2006 (2016, 03 de octubre).

Finalmente, Alba Portillo sostiene, que las acciones de los movimientos sociales deben realizarse desde la base, desde abajo, de la no confrontación, desde la diversidad, desde comer lo propio y desde una relación amigable con la naturaleza (2016, 03 de octubre). Lo que se debe sumar a las palabras de Touraine quien afirma que “es necesario conquistar para el conjunto de la población el reconocimiento de los derechos culturales, al igual que fueron obtenidos para el conjunto de la población los derechos sociales” (1999; Pág. 106).

Conclusiones

- El marco normativo nacional ha priorizado el monocultivo, los derechos de los obtentores vegetales y la agroindustria. La Constitución de 1991 contiene dos conflictos latentes, una concepción neoliberal versus una socialdemócrata y un enfoque ético-político liberal de derechos individuales en contraposición del reconocimiento de diversidad étnica y cultural en el territorio. Estas dualidades han ubicado al estado como árbitro y responsable de hacer coincidir dos racionalidades que en algunos tópicos, como la relación de culturas ancestrales con la producción de alimentos y la agroindustria, parece enfrentar diferencias irreconciliables. En los últimos años, por medio de acuerdos multilaterales y bilaterales, como el TLC entre Colombia y Estados Unidos se ha expandido la porción económica neoliberal y el liberalismo, en términos de derechos sociales, por encima del respeto por los modos de vida y las culturas de campesinos, indígenas y afrocolombianos que han habitado el territorio de manera ancestral.
- El neoliberal agroindustrial, ha tenido efectos negativos en relación con la soberanía alimentaria. Durante los últimos años se reemplazaron cultivos de consumo, por grandes extensiones de productos agrícolas exportables, lo que ha generado una mayor importación de alimentos básicos para la dieta nacional, sin que la agroindustria y las grandes plantaciones hayan mejorado los índices de desarrollo social e ingresos en el campo.
- Los movimientos sociales campesinos e indígenas que han asumido la defensa de la soberanía alimentaria y las semillas nativas se enfocan, principalmente, en acciones de encuentros de intercambio de semillas, trabajos de diagnóstico y recuperación de semillas nativas y criollas y en la estrategia de respuesta jurídica ante el marco legal construido en los últimos años. Estas acciones se engloban en la desobediencia civil en la medida que desconocen las leyes de semillas y las exigencias del ICA, pero contienen elementos de legitimidad puesto que defienden costumbres ancestrales y una forma de producir alimentos acorde con la cultura y la capacidad del medio ambiente. Esta investigación permite concluir que dichas acciones han ayudado a proteger, defender y conservar las semillas nativas y criollas, el medio ambiente, la forma tradicional de producir alimento, la cultura

propia de los pueblos, y los derechos de los colectivos a la tierra y recursos necesarios para la subsistencia; elementos que se enmarcan en el concepto político de Soberanía Alimentaria.

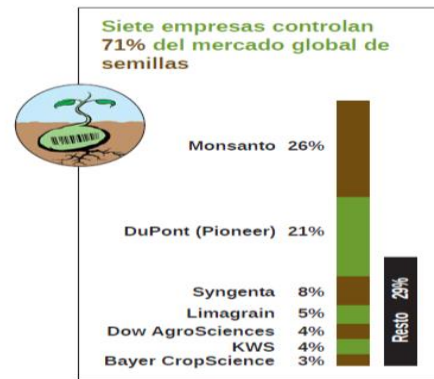
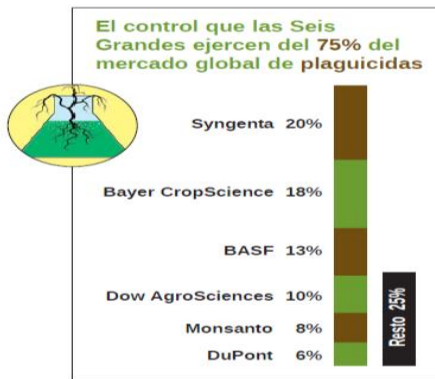
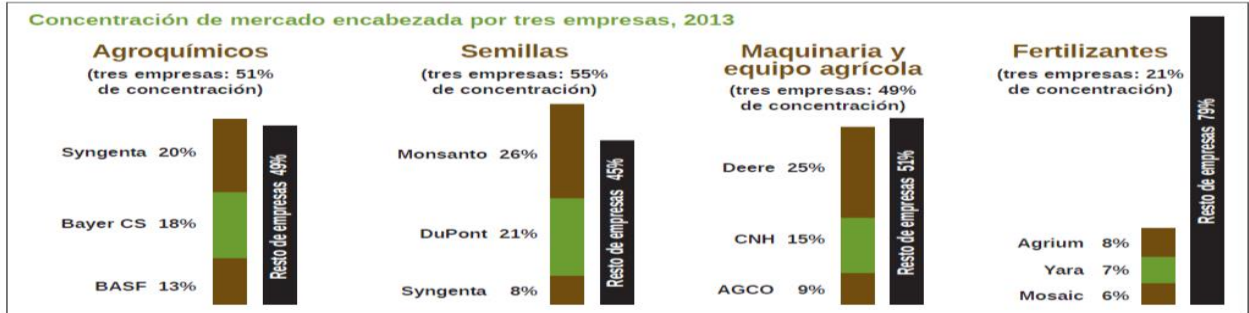
- A pesar de que los movimientos sociales han desarrollado una serie de acciones que promueven y protegen la soberanía alimentaria y las semillas nativas y criollas, los colectivos deben recoger la experiencia de la RGSV desde el hacer y la producción de semillas. La producción de semillas nativas es el primer paso para detener realmente el avance de la agroindustria, en la medida que el mercado demanda semillas para la alimentación de humanos y animales, y si no hay suficiente cantidad de semillas nativas disponibles, las semillas certificadas y transgénicas toman su lugar.
- El trabajo y la presión de la RGSV, más allá de promover las semillas nativas y criollas entre los campesinos, ha logrado resultados tangibles declarando territorios libres de transgénicos como un acto de soberanía territorial. El municipio de La Unión, Nariño, fue declarado libre de transgénicos, por medio de una declaración del Concejo municipal en 2012, con participación activa de la RGSV en charlas y actividades informativas. Aunque la declaración no ha tenido los efectos esperados, ha sido base para el trabajo de la RGSV en otros municipios como San Lorenzo, Nariño, donde se ha empezado actividades de concientización desde abajo, con los campesinos y pobladores, para construir una declaración que tenga los elementos necesarios para operar de manera efectiva.
- La concentración del negocio agrícola ha sido exponencial en las últimas décadas y seguirá creciendo a ritmos alarmantes. Las últimas fusiones y adquisiciones, Monsanto-Bayern, Singenta-ChemChina, Dow-DuPont, potencializarán los impactos del poder corporativo en las comunidades indígenas y campesinas del sur global. Estos globalismos localizados profundizarán los enfrentamientos entre formas ancestrales de producir alimentos y la agricultura industrial, obligando a los movimientos sociales a fortalecer la estructura y acción para defender su cultura y modos de vida. Es así, como a partir de lo investigado es posible recomendar a la RGSV resaltar los atributos positivos de la agricultura campesina en el discurso, priorizar el hacer y la producción de semillas, comunicarse

interculturalmente, asumir una postura proactiva y recuperar el espíritu investigativo de los campesinos; lo que se considera que logrará fortalecer al colectivo y llevarlo a la arena de toma de decisiones orientadoras de la sociedad.

- La construcción de un Estado Multicultural en Colombia aparece como una alternativa para pasar de un mero reconocimiento constitucional de las diferentes formas de vida en el país, a una protección y valoración verdadera que permita identificar en Colombia diferentes modos de vida, que en primera medida no se articulan con la visión globalizadora neoliberal, y en segunda medida pueden emerger como modelos alternativos de desarrollo.
- Se confirma la hipótesis de que las acciones de la RGSV han fortalecido la soberanía alimentaria en Colombia, puesto que sus acciones han ayudado a proteger los conocimientos tradicionales y las semillas nativas y criollas. Empero, el avance de la agroindustria ha sido potente, y ha contado con el apoyo del Estado colombiano, lo que significa que a pesar de la defensa de la soberanía alimentaria que hace la Red, en términos globales, en los últimos años, se ha continuado la pérdida de capacidad productiva de alimentos de la forma ancestral en el país.
- El trabajo de las redes tiene efecto positivo en la protección de semillas y en la defensa de la soberanía alimentaria, pero es menester investigar si todo este trabajo es interiorizado por los campesinos de manera individual, logrando compromisos permanentes de producción agroecológica, o si el trabajo se cumple únicamente cuando las redes trabajan de manera conjunta con los productores.
- Hacia futuro, será importante tener en cuenta el impacto del eventual postconflicto en Colombia, aunque permitirá la participación de nuevos movimientos sociales y de colectivos que han sido disminuidos por la guerra, también vendrá acompañado por proyectos agroindustriales y explotación de territorios que antes era inaccesibles. ¿se profundizará la agroindustria y su impacto en la soberanía alimentaria? ¿los nuevos movimientos sociales y el desarrollo del campo llevará al país a un nuevo impulso de la producción de alimentos nacional acorde con la cultura campesina e indígena?

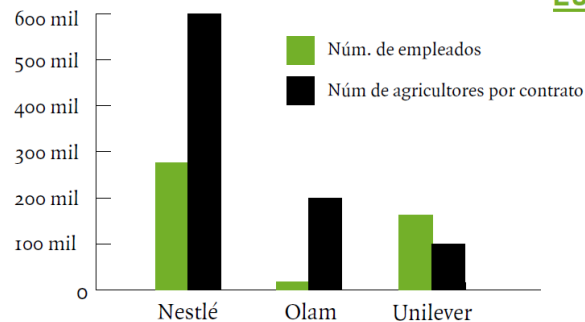
Anexo I

Concentración del mercado global agroindustrial. Gráficos tomados de ETC (2015; Pág. 6)



Agricultores por contrato en comparación con número de empleados en tres de las productoras de alimentos más grandes del mundo, Nestlé, Olam y Unilever. Tomado de Grain (2012; Pág. 25)

¿QUIÉN TRABAJA PARA QUIÉN?
 AGRICULTORES POR CONTRATO SON LA FUERZA
 DE TRABAJO DOMINANTE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA



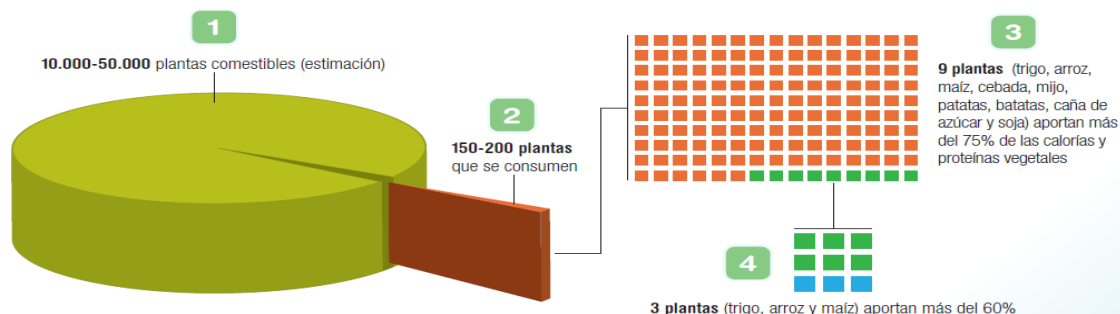
Anexo II

Pérdida de biodiversidad evidenciada por Delgado (2015) según los datos de la FAO.

Pérdida de Biodiversidad

03 Proporción de especies de plantas conocidas en la alimentación humana

La mayor parte de la humanidad sobrevive de **12 especies vegetales y 5 animales** que nos proporcionan **más del 70%** de los alimentos.



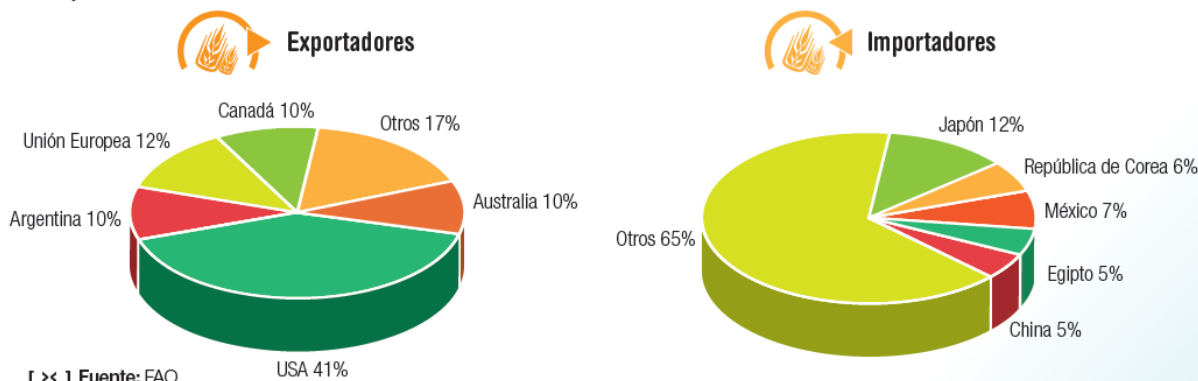
Esta concentración nos vuelve más vulnerables. Además, muchas de las variedades tradicionales de estas plantas se están perdiendo. La FAO estima que **en los últimos 100 años se ha perdido el 75% de la diversidad genética** en materia de plantas cultivadas y consumidas por los seres humanos.

[>>] Fuente: FAO

Productores VS Consumidores

01 Principales exportadores e importadores de productos agrícolas

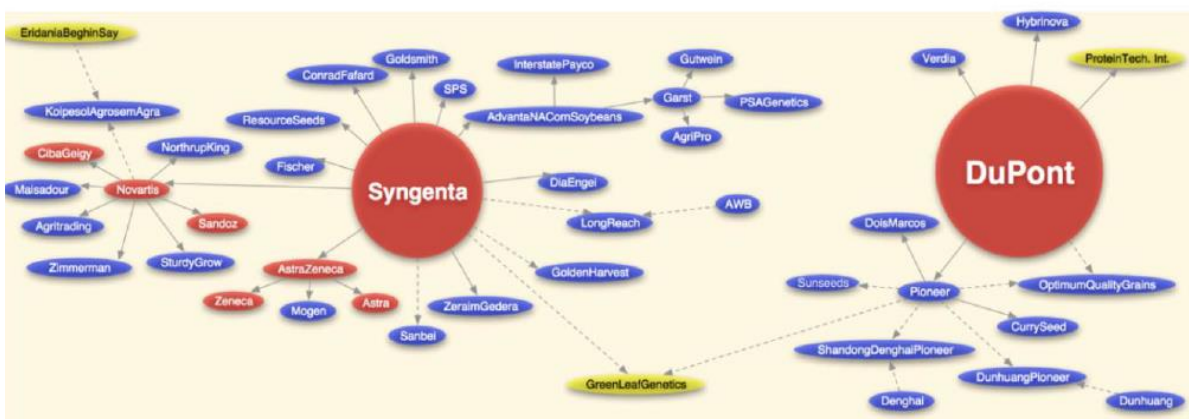
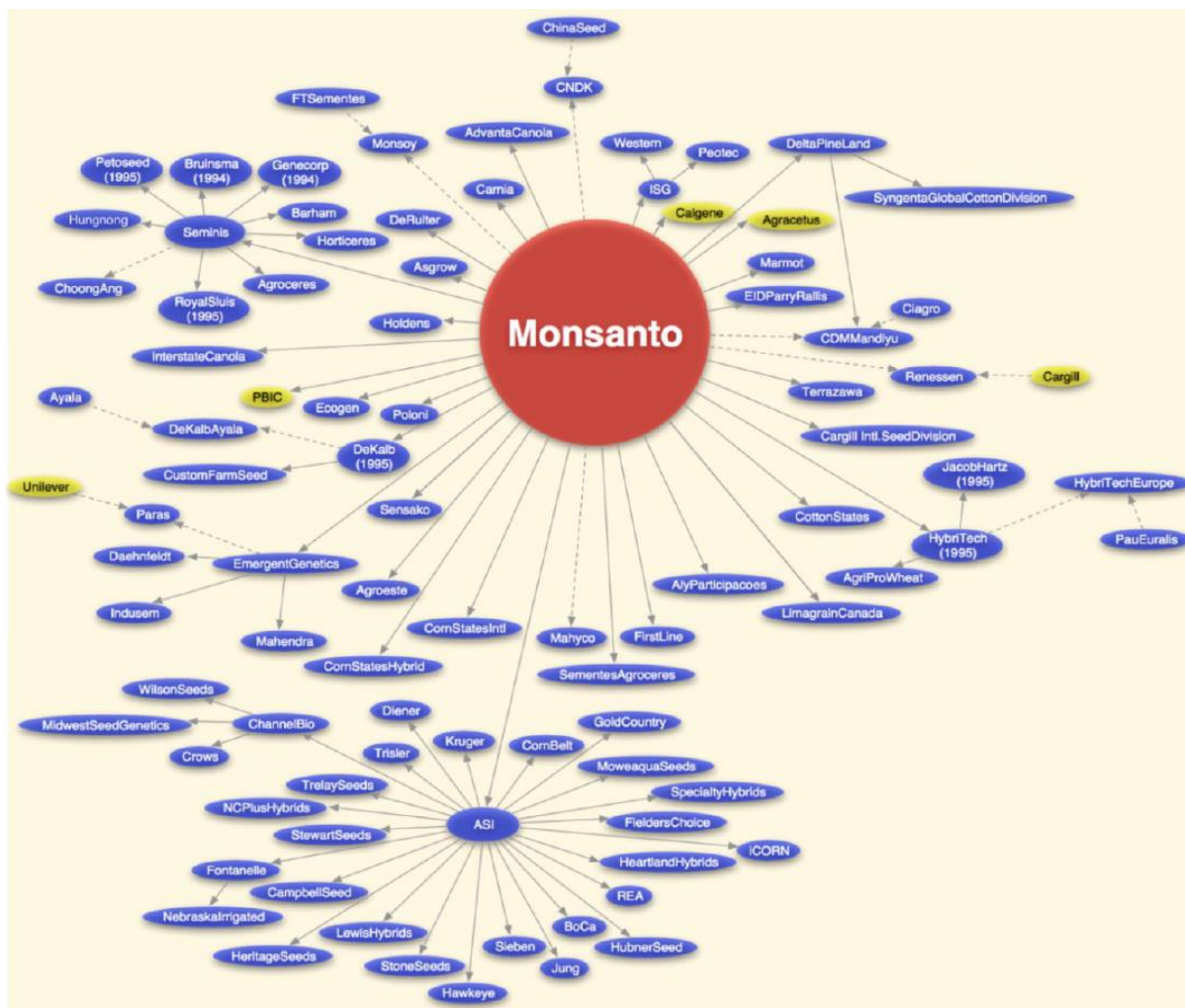
Los precios son el instrumento distributivo de la riqueza en una economía de mercado. Sin embargo, los subsidios distorsionan los precios –los mercados norteamericanos y europeos, por ejemplo, cuentan con barreras proteccionistas–. Los grandes beneficiarios de los subsidios –que paga la ciudadanía– son las grandes empresas agroindustriales que compran sus productos en el mercado internacional. Es así como el precio de los productos agrícolas básicos baja y sube el costo de los alimentos.

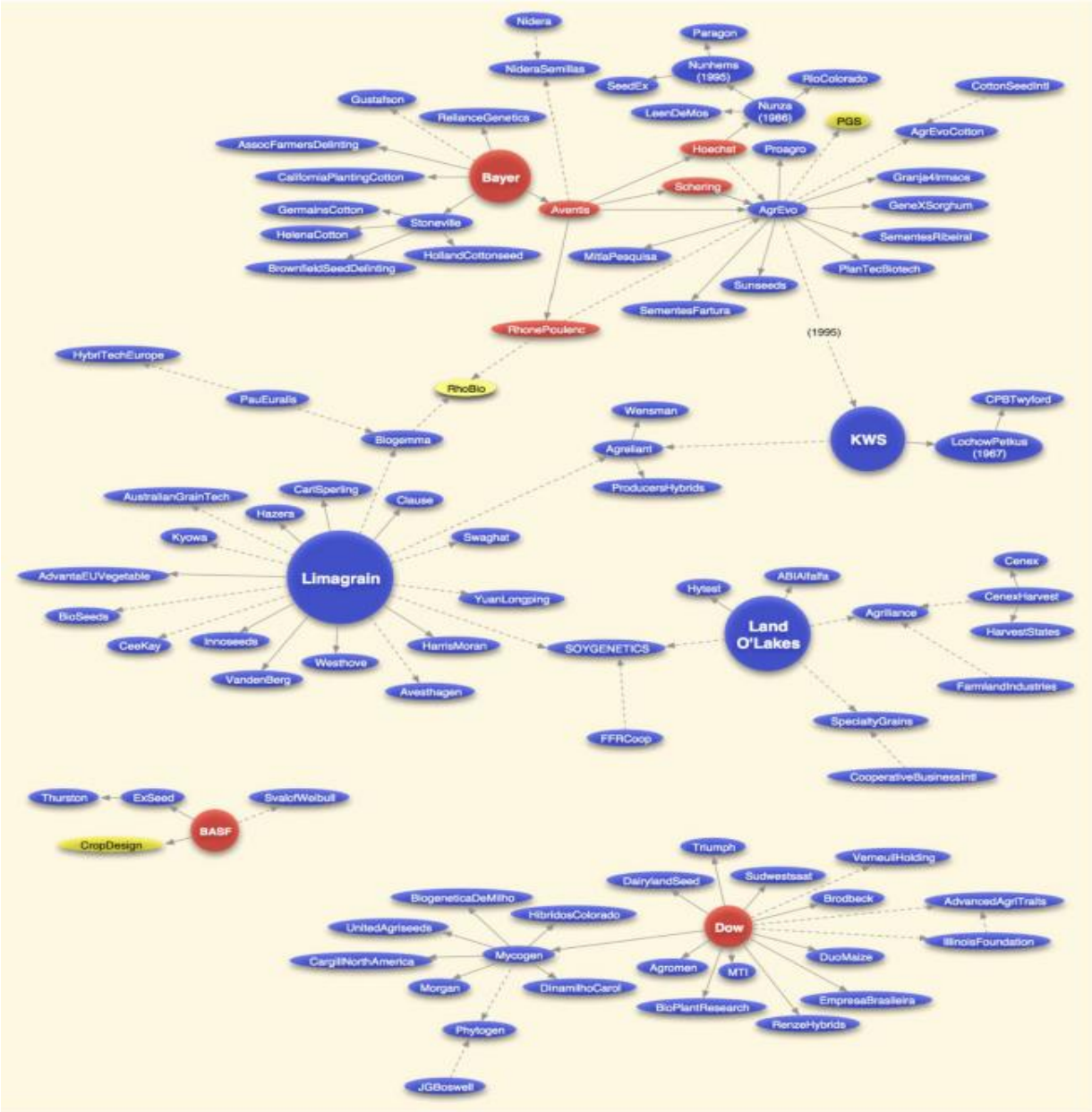


[>>] Fuente: FAO

Anexo III

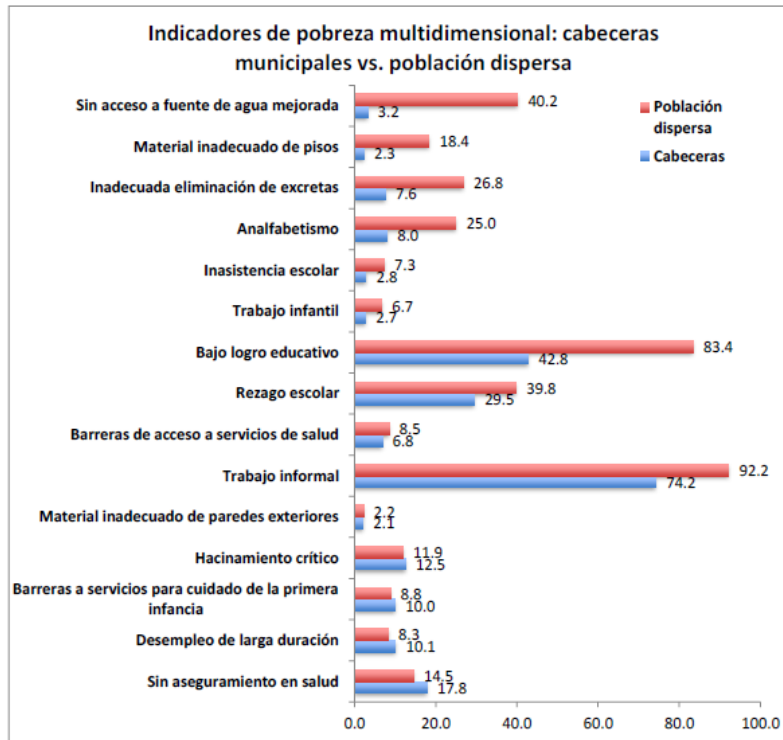
Control de las 'Big Six Life Science Corporations' sobre otras empresas más pequeñas en el sector de las semillas. Trabajo realizado por Howard (2009) en la investigación 'Visualizing Consolidation in the Global Seed Industry: 1996-2008'.



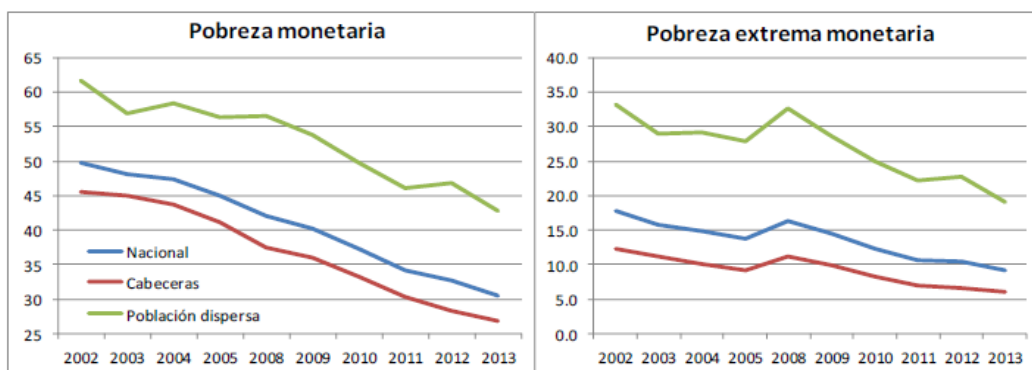


Anexo IV

Indicadores de pobreza monetaria y pobreza multidimensional en cabeceras y en área rural. Datos del DANE, recogidos por la Misión Para la Transformación del Campo (2014).



Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida 2013.



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Hogares 2002-2005 y Gran Encuesta Integrada de Hogares 2008-2013.

Anexo V

Entrevista realizada al profesor Rubens Nodari el 18 de agosto de 2016.

Rubens Nodari – Universidad Santa Estela Brasil.

¿Cuáles son los efectos de los cultivos genéticamente modificados?

El desarrollo y la adopción de estas semillas transgénicas representan un paso fundamental para la privatización de las semillas. El único sector, hoy, de la economía mundial que no es un oligopolio es la comida, y la comida o la producción de la comida es por vía de las semillas, en general es dependiente de las decisiones del gobierno, de políticas públicas de cada gobierno, sin embargo, de veinte años para acá la industria percibió que este es un nicho de mercado que podría ocupar. La semilla transgénica tiene muchos impactos, uno de ellos es desplazar las semillas de identidad o criollas y así aumentar el mercado de las semillas convencionales o transgénicas y con eso aumentar la privatización de las semillas. Entonces, la soberanía alimentaria de un país, ya no está en manos del país, sino de las empresas que van a tener la propiedad intelectual de estas semillas.

¿Qué acciones pueden desarrollar los movimientos sociales campesinos, indígenas y afro para adaptarse, defenderse o combatir este marco de comercio global, dentro de este modelo de estado?

Las acciones son como actos de subversión a la orden constituida. Subversión en el sentido que se contraponen a este movimiento mundial que está respaldado por gobiernos, políticos, instituciones públicas y gran parte de la comunidad científica. Estas acciones tienen que representar más rebeldía, tienen que representar organización social y política de las comunidades y aumentar la producción de estas semillas (nativas), vender estas semillas (nativas) localmente, intentar involucrar los productos de estas semillas (nativas) en la merienda escolar, en los programas públicos del gobierno, y presionar también a los consumidores, porque los consumidores en últimas son quienes toman la decisión de comprar ese o aquel tipo de comida. Entonces hay una gama muy grande de opciones, de tipos de acciones,

que tratan desde incidencia política hasta actos más concretos como protestas, discusión con otros campesinos para aumentar la producción de semillas nativas.

La concepción de un Estado multicultural, entendido como el reconocimiento de diferentes culturas dentro de un territorio como sucede en Latinoamérica. ¿Sería útil para la protección de los conocimientos nativos? y ¿Es posible cambiar la concepción de nuestros estados?

Nuestros estados tienen una marca histórica de liberación económica pero de conservadurismo en términos de gobernar el país. Conservadurismo, no solo, frente a ciertos valores, sino también, frente a ciertas clases. Nuestros gobiernos, con alguna u otra excepción por algunos años, han estado bajo el control de la élite y la élite empresarial, que es muy conservadora, pero con esta visión liberal para el comercio. Es claro que un estado multicultural ayudaría a favorecer mucho las diferentes regiones del país con diferentes culturas respecto a la comida, a la expresión cultural, entre otras cosas, y sí favorecería a las semillas. Sin embargo, no veo yo cómo ese estado multicultural pudiese establecerse, por lo menos en mi país (Brasil), en los próximos veinte años, pienso que no, pero no sé qué va a pasar aquí en Colombia.

Finalmente, ¿Considera legítima la desobediencia civil, no violenta, de los movimientos sociales en defensa de las semillas, es decir el desconocimiento de las normas y de las leyes que se han emitido?

Yo pienso que la desobediencia civil ha sido hecha más por la élite dominante que por los campesinos, porque el acto de atribuir una protección legal a una semilla mejorada, no deja de constituirse en una desobediencia civil a los verdaderos dueños de las semillas que son los campesinos. Entonces el estado otorga una protección intelectual, o una patente, a una variedad de algo cuyos dueños son los campesinos. Puede ser un acto legal, pero no es un acto legítimo. Entonces lo que los campesinos pueden hacer en términos de desobediencia civil, sí, es violar actos legales, pero son actos legítimos, porque están defendiendo una herencia que viene de otros agricultores de otras generaciones antiguas, ellos (los campesinos) están conservando este germoplasma. Una variedad tiene treinta o cuarenta mil genes,

un mayorista cambia unos u otros y puede patentar esto, y ¿lo demás genes qué? Pertenece a la humanidad. Entonces, esta desobediencia también es un acto en defensa de la salud de la población y del medio ambiente, porque el cultivo de las semillas transgénicas no ayuda al ambiente ni a la salud. Entonces así sea considerado un acto de desobediencia civil es un acto en beneficio de la sociedad.

Anexo VI

Carta enviada al ICA por parte de las organizaciones asistentes al *Encuentro Nacional sobre Normas y Leyes de Semillas. Perspectivas y acciones para la defensa de las semillas, hacia la soberanía alimentaria*, realizado el 10 y 11 de Febrero de 2012 en Bogotá.

Bogotá, febrero 11 de 2012

Doctora
Teresita Beltrán Ospina
Gerente General
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Carrera 41 N° 17-81, Bogotá D.C.

Las organizaciones indígenas, afrocolombianas, campesinas, sociales y ambientales participantes en el Encuentro Nacional sobre Normas y Leyes de Semillas. Perspectivas y acciones para la defensa de las semillas, hacia la soberanía alimentaria, realizado el 10 y 11 de Febrero de 2012 en Bogotá, luego de un amplio análisis sobre los severos impactos que las disposiciones sobre las semillas generan en las comunidades locales, en los sistemas productivos tradicionales y en la soberanía y autonomía alimentaria de los pueblos, notificamos al ICA nuestra voluntad de rechazar y, si es el caso, desobedecer estas normas que vienen legitimando políticas e intervenciones del Estado lesivas de nuestros derechos así como del patrimonio genético y cultural de los colombianos.

Las semillas cultivadas en el presente son patrimonio de los pueblos que sustentan nuestra cultura, soberanía y autonomía alimentaria. En su maravilloso arco iris de colores, sabores y formas ellas representan el trabajo colectivo acumulado de miles de generaciones de agricultores y agricultoras. Consideramos que ninguna semilla, por ningún motivo, puede ser objeto de forma alguna de apropiación privada, verbigracia patente o derecho de los llamados fitomejoradores. En el mismo sentido consideramos que es injusta y contraria a derecho, cualquier regulación que pretenda limitar el derecho de los agricultores a su libre uso, conservación, mejoramiento, intercambio y comercialización.

Las leyes y normas de semillas que el gobierno nacional ha promulgado en los últimos años, son ilegítimas e inconstitucionales, porque violan derechos humanos fundamentales de las comunidades rurales, convenios internacionales suscritos por Colombia, como el convenio 169 de la OIT y leyes nacionales que protegen los derechos de las comunidades étnicas y la soberanía alimentaria nacional.

En esta línea de vulneración de derechos *La Ley 1032 de 2006* constituye un ejemplo sobresaliente de barbarismo jurídico. Al modificar el artículo 306 del Código Penal, que criminaliza el uso de semillas protegidas, introduce en la definición del tipo penal la

expresión “*similarmente confundibles a una semilla protegida*” que abre la puerta a errores de hecho y de derecho en eventuales decisiones judiciales. Por la misma razón se ha convertido en un instrumento espurio de persecución contra los legítimos derechos de poseedores de variedades criollas y nativas de semillas.

Le manifestamos nuestra indignación contra la Resolución 970 del ICA, de 2010, que bajo la falsa premisa de mejorar la calidad y sanidad de las semillas, lo que en verdad pretende es entregarle el control total de nuestras semillas a los oligopolios de semillas certificadas. Sin hacer mención a ellas, esta norma penaliza la producción, uso, intercambio y mercadeo legítimo de las semillas criollas y nativas. Por añadidura faculta al ICA para decomisar y judicializar a los agricultores que utilicen semillas “ilegales”, es decir, criollas o nativas.

Esta Resolución es un instrumento para perseguir a los campesinos y acabar con sus ya golpeadas formas de vida. Es así como en 2010 el ICA reportó el decomiso en diferentes regiones del País de 1.167.225 kilogramos de semilla, la mayoría de arroz; pero también de papa, maíz, trigo pastos, frijol, entre otras. Por ello exigimos su inmediata revocatoria íntegra.

Es vergonzoso que el ICA omita cumplir la función que le asigna la Constitución y la ley como entidad promotora del desarrollo rural que garantice la protección de los patrimonios genéticos de la nación y los derechos de más de 12 millones de campesinos, indígenas y afrocolombianos que viven en el campo colombiano, En su lugar se ha convertido en una entidad policiva que persigue y castiga a los agricultores por realizar con dignidad el trabajo que han realizado durante centurias, a saber: mejorar, usar, intercambiar y comercializar semillas.

Los participantes en este evento Nacional le notificamos al ICA y al Ministerio de Agricultura que rechazamos y consideramos ilegales todas las normas que actualmente operan en Colombia que pretenden regular el uso de semillas, en el marco de la UPOV, del decreto 345 de la CAN, el artículo 4 de la ley 1032 de 2006, y la resolución 970 de 2010. De otra parte, todas estas normas han sido proferidas sin realizar la consulta previa informada con poblaciones étnicas.

Consideramos inaceptables algunas alternativas que está estudiando el ICA de quitar o modificar algunos artículos que maquillen la resolución 970 “excluyendo explícitamente las semillas criollas, del ámbito de aplicación de la norma”. Y es más crítico aún que se contemple la posibilidad de expedir una norma que regule el uso de semillas criollas y agroecológicas.

Rechazamos los decomisos de semillas y judicializaciones a agricultores que el ICA está realizando en diferentes regiones del país. Les notificamos que por cada semilla que nos decomisen, haremos que estas germinen y florezcan de nuevo, se multipliquen libremente y se esparzan por los campos de Colombia.

Cordialmente

Firma	Organización	Cédula de Ciudadanía

CC: Doctor Juan Camilo Restrepo
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Avenida Jiménez N° 7-65 Bogotá

Notificaciones: Calle 28ª N° 15-31 ofic. 302 Bogotá, Colombia. Tel: 2855728

Anexo VII

ACTA DE COMPROMISOS MESA REGIONAL AGROPECUARIA Boyacá, Cundinamarca y Nariño

1. A los seis (6) días del mes de septiembre de 2013, en las instalaciones de la Curia Arzobispal de la ciudad de Tunja, para dar solución a la problemática del paro del sector agropecuario de los campesinos de clima frío convocado para el 19 de agosto. El día miércoles 28 de los corrientes se inicia formalmente la mesa de diálogos de negociación con los representantes de los voceros de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Nariño y los representantes del Gobierno Nacional:

Que asisten como voceros de los campesinos las siguientes personas se anexa listado de Asistencia.

Que asisten como delegados del Gobierno Nacional los ministros del Interior Doctor Fernando Carrillo y de Agricultura Doctor Francisco Estupiñan y el Secretario General de la Presidencia Doctor Aurelio Iragorri, quien actúa como el legítimo negociador del Gobierno Nacional.

Para darle legitimidad y compromiso al proceso de negociación, dentro de la mesa de diálogo actuaron como garantes Monseñor Luis Augusto Castro Quiroga, Arzobispo de Tunja; Doctor Juan Carlos Granados, Gobernador de Boyacá; Doctor Fernando Flórez Espinosa, Alcalde de Tunja; Doctor Jorge Armando Otálora, Defensor Nacional del Pueblo.

Que después haber iniciado diálogos el martes 26 de agosto, hoy viernes 06 de septiembre los delegados del Gobierno Nacional, y los voceros de los campesinos con presencia de la Comisión de Garantes, dejan constancia por medio de la presente acta que han llegado a los siguientes acuerdos, desacuerdos y acuerdos adicionales:

ACUERDOS

El Gobierno Nacional establecerá mediante Decreto, expedido inmediatamente, las salvaguardias para la importación de papa fresca y papa pre-frita congelada, cebolla de bulbo, frijol, arveja, tomate, pera, leche en polvo, quesos frescos y lacto-sueros, de los países de la CAN y Mercosur. Las anteriores medidas de salvaguardia se extenderán por el término de dos (2) años.

El Gobierno Nacional aplicará condiciones y tratamientos especiales en los acuerdos comerciales futuros para la protección de los productos antes mencionados.

El Ministerio de Agricultura, a través del ICA, aplicará los protocolos sanitarios y fitosanitarios vigentes y se compromete a coordinar y agilizar una actualización y aplicación de protocolos fitosanitarios y sanitarios de manera periódica, para los anteriores productos en un término de tres (3) meses.

El Gobierno Nacional, prohibirá la rehidratación de leche en polvo importada para ser comercializada como leche líquida.

El gobierno nacional manifiesta que sobre los temas de tratados de libre comercio con EE.UU. y la Unión Europea, Colombia ha adquirido unos compromisos internacionales de obligatorio cumplimiento.

-El Gobierno se compromete a compensar a los productores agropecuarios por las importaciones de papa pre-cocida y congelada; leche en polvo de los EE.UU. y la Unión Europea, asumiendo las importaciones de estos productos como si hubieran sido producidos domésticamente y pagar a los sectores papicultor y lechero el precio doméstico por cada tonelada importada, o su conversión en el caso de papa pre-frita congelada.

Estos recursos serán distribuidos a los departamentos, teniendo como referencia el porcentaje de participación en la producción nacional de cada uno de ellos, y serán administrados directamente por las asociaciones de productores. Para determinar el valor a compensar se determinará el precio justo. Esto se realizará por un periodo de dos (2) años y su asignación departamental será cada seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2014.

-El Gobierno Nacional se compromete, a través de Colombia Compra Eficiente, mediante una circular, en la cual establezca que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del poder público deben otorgar a las ofertas que incorporen bienes agropecuarios colombianos, productos frescos y procesados, recibirán un 20% del total de la calificación en la selección del proveedor.

Colombia Compra Eficiente estudiará la forma de certificar que la nacionalidad de los bienes agropecuarios ofrecidos, y el seguimiento a que la compra del producto nacional se cumpla durante la vida del contrato. Tales estudios se acordarán previamente con las asociaciones agropecuarias de base antes de la expedición de la circular.

El Gobierno Nacional se compromete a tramitar las modificaciones al capítulo respectivo de la ley de contratación pública en un término de 15 días, tendiente a incorporar que dentro de los factores de ponderación de los procesos de selección de oferentes se incluya un porcentaje mínimo del 20% de la calificación para las propuestas que incluyan productos agrícolas nacionales.

En cuanto a los temas relacionados con reactivación del comercio exterior con Venezuela para la exportación de productos alimenticios, creación de un plan para la reactivación de la siembra y producción de cereales y modificación de la Resolución 76 de 1977 que prohíbe la producción agropecuaria por encima de los

2650 m.s.n.m. se nombraron comisiones que presentarán resultados en dos (2) días (cumplido).

En caso de ser positivas las gestiones anteriores el Gobierno Nacional a través de sus entidades correspondientes se encargará de dinamizar las gestiones que faciliten dichas exportaciones para los productores.

El Gobierno Nacional se compromete en vía de la asociatividad de los pequeños productores agropecuarios de clima frío a facilitar recursos, técnicos y financieros, para la consolidación a través de las asociaciones campesinas agropecuarias de base de los municipios, en un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.

-El Gobierno Nacional trabajará con unos delegados de la Mesa Sectorial agropecuaria en la reglamentación del artículo 202 de la Ley 1450 del 2011 y las normas relacionadas, en especial en la necesidad de sumar tanto a las comunidades como a los municipios en la delimitación de ecosistemas de paramos y humedales y en el proceso de zonificación, ordenamiento y determinación del régimen de usos de estos ecosistemas.

El Gobierno Nacional ante la solicitud reiterada de la revocatoria de la resolución 76 de 1977 y su pérdida de fuerza ejecutoria, estudiará las mismas en aras de mirar si tienen fundamento jurídico y técnico hoy; así mismo la presentación de una propuesta tendiente a la protección de estos ecosistemas de paramos y humedales por autogestión de los dueños o poseedores de los predios.

-El Gobierno Nacional se compromete a no aplicar la resolución 970 del 2010 a las semillas nacionales hasta tanto no se proyecte una nueva Resolución, que derogue la Resolución 970, que se derive del trabajo de una mesa técnica el tema de semillas con delegados de la presente mesa en la estructuración de una nueva propuesta sobre semillas certificadas que no afecte al pequeño productor agropecuario y que permita de una manera paulatina el mejoramiento de la producción con una participación más activa del ICA para no lesionar el sector.

-El Gobierno Nacional en un término de cinco (5) días hábiles después de firmado el presente acuerdo, se compromete a crear una comisión intersectorial con el objetivo de regular los precios de los insumos agrícolas y pecuarios. Serán invitados permanentes cuatro (4) delegados designados por los voceros de los campesinos representados en esta mesa.

ACTA DE COMPROMISOS MESA REGIONAL AGROPECUARIA Boyacá, Cundinamarca y Nariño

En un término de cuarenta (40) días hábiles después de creada la comisión, y de conformidad con la información disponible, se deberá expedir las primeras regulaciones en materia de control de precios y de manera permanente a los insumos agrícolas y pecuarios.

-El Gobierno Nacional financiara la totalidad de los gastos que implique el funcionamiento de las mesas técnicas que se conformen, de acuerdo a la agenda u hoja de ruta que se acuerde a fin de garantizar su total funcionamiento y el cumplimiento de los acuerdos.

-El Gobierno Nacional presentará en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma del presente acuerdo, e impulsará el trámite de la aprobación de un proyecto de ley tendiente a encontrar la solución a la problemática de los productores agropecuarios afectados por problemas de orden público, sanitarios, ambientales, mercadeo, que les hayan impedido atender oportunamente sus obligaciones con el sistema financiero público y privado.

Igualmente para gestionar los recursos para que dicho mecanismo sea efectivo, usando como ejemplo un Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional (PRAN) o Fondo Nacional de Solidaridad Agropecuaria (FONSA).

Este programa se orientará al pequeño productor y a los medianos con un total de activos hasta de 1000 millones de pesos. Para efectos de este programa se incluirán los deudores vencidos hasta el 30 de agosto del año 2013.

Para efectos de este programa se le trasladará al deudor los descuentos que se logren en la negociación con las entidades financieras. El proyecto de ley que presentará el Gobierno Nacional al Congreso de la República se formalizará previa consulta con la mesa técnica que para tal efecto se establezca con los delegados que designen los voceros de los campesinos representados en esta mesa sectorial agropecuaria.

-El Banco Agrario se compromete a realizar brigadas de cartera para los clientes que tienen vencimientos hasta diciembre de 2013 o que ya están vencidos, para concederles un plazo adicional de acuerdo con su capacidad de pago para la atención de las deudas.

Para aquellos deudores que se presenten en las brigadas y normalicen sus obligaciones, el banco se compromete a la condonación de los intereses contingentes de mora que son mayores a noventa (90) días.

El Banco se compromete a publicitar la convocatoria a las brigadas por medios masivos de comunicación y los voceros de la mesa se comprometen a colaborar en la Convocatoria a los deudores.

Dentro del marco de las brigadas antes citadas, el Banco Agrario se compromete a suspender los procesos judiciales que están vigentes al seis (6) de septiembre de 2013, durante seis (6) meses para aquellas obligaciones que ya están en procesos jurídicos siempre y cuando las dos partes suscriban conjuntamente un memorial de suspensión del proceso.

Igualmente el Banco implementará en todas sus sucursales un plan de acción para que de manera inmediata se pueda atender con carácter prioritario a los clientes que no se presenten en las brigadas.

Los acuerdos logrados con el Banco Agrario estarán vigentes durante el tiempo comprendido desde la firma del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 2013.

En los casos en que se normalicen estos créditos el Gobierno Nacional se compromete a buscar los recursos nacionales para el pago de los honorarios de cobranza, recursos que serán asignados al Banco Agrario para tal efecto.

-El Gobierno Nacional se compromete a promover y ejecutar el desarrollo del Programa de Fomento y Reactivación de la Producción de Cereales, a través de las siguientes acciones:

- Impulsar una oferta local de cebada maltera que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para tal efecto.

ACTA DE COMPROMISOS MESA REGIONAL AGROPECUARIA Boyacá, Cundinamarca y Nariño

- Promover la cebada maltera como alternativa de cultivo de rotación que mejore los ingresos del agricultor y sea competitiva con la cebada importada.

- Lograr un impacto social positivo en las zonas de cultivo reflejado en un incremento del empleo y la economía rural.

- Diseñar un plan de suministro local sostenible a largo plazo que disminuya la dependencia de la cebada importada.

- Para el desarrollo del proyecto se vinculará tanto a sectores públicos como privados tales como: Ministerio de Agricultura, FENALCE, CORPOICA, las Gobernaciones correspondientes y la empresa privada.

- El gobierno nacional a través de las entidades competentes se obliga a determinar un responsable y una estructura organizacional para el desarrollo de este proyecto lo cual no implica la generación de una nueva burocracia.

Para el desarrollo se tendrá en cuenta un modelo logístico, la generación de un programa coordinado con la empresa privada para las compras de la cebada nacional y unas metas en términos de tiempo calidad y cantidad para la evolución comercial del proyecto.

- El objetivo de este proyecto será producir cebada maltera en el altiplano Cundiboyacense y en Nariño buscando obtener en cuanto al producto resultados promisorios tanto en agronomía como en el comportamiento industrial, comercial y disminuir áreas de papa que causan la sobreproducción en Colombia.

- Es fundamental el impulso por parte del gobierno nacional y coordinación con la empresa privada de los procesos de investigación y desarrollo como soporte al fomento comercial de la cebada maltera en Colombia.

- Para lograr lo anterior se deberá determinar una estrategia especial teniendo en cuenta que este territorio se caracteriza por el cultivo de minifundios de bajo poder adquisitivo.

- Adicional a los puntos arriba mencionados se revisará en la mesa de cereales los temas de trigo y avena.

-El Gobierno Nacional facilitará mediante varios mecanismos el acceso a diferentes programas que permitan el mejoramiento de condiciones y la competitividad de los productos y productores de clima frío equivalente hasta el 10% del presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura del 2014.

-El Gobierno Nacional cumplirá inmediatamente el acuerdo celebrado con Dignidad Pajera y cebollera el pasado 9 de mayo. ACTA DE COMPROMISOS MESA REGIONAL AGROPECUARIA Boyacá, Cundinamarca y Nariño

DESACUERDOS

-Gobierno Nacional no se compromete a reducir como mínimo en un 40 % el precio al consumidor final de maquinaria y equipos agropecuarios y agroindustriales e insumos (semillas, material genético, fertilizantes, concentrados, sales, medicamentos veterinarios, agroquímicos, materiales que se utilicen en la actividad agropecuaria)

-El Gobierno Nacional no se compromete a implementar inmediatamente un programa de condonación de deudas vencidas para créditos agropecuarios individuales y/o asociativos.

Así como tampoco se compromete a establecer líneas de crédito con intereses blandos que no superen el 2% efectivo anual.

-En lo referente al proyecto de Ley sobre el PRAN o del FONSA, los representantes de los campesinos proponen que se incluya en el texto del proyecto la condonación de un porcentaje significativo del capital y del total de los intereses.

-Los voceros hacen la solicitud de que las normalizaciones de cartera se hagan sin perjuicio a la calificación en las centrales de riesgo y al incremento de los intereses según lo dispuesto en la reestructuración de crédito actualmente.

-El Gobierno Nacional no aceptó negociar el tema de los combustibles en esta mesa, argumentando que hay un acuerdo al respecto en la mesa de Transportes.

ACUERDOS ADICIONALES

-El gobierno nacional se compromete a estudiar a través de una mesa técnica la propuesta reiterada por los representantes de los campesinos sobre el restablecimiento de las UMATAS, como parte de la política de asistencia técnica para el productor agropecuario y presentar un documento técnico antes de finalizar el año 2013.

Esto con el propósito de garantizar el restablecimiento de este programa y al mismo tiempo asegurar su financiación.

-El Gobierno nacional se compromete a presentar un plan para masificar la cobertura de los seguros agropecuarios y a estudiar los términos de las pólizas de tal manera que estas sean entendibles por los campesinos y se garantice el pago efectivo de los siniestros.

-El Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural y FINAGRO asumen el compromiso de establecer líneas de crédito DRE-LEC, para cultivos de corto plazo con un interés de DTF+1 Y DTF+2 para pequeños y medianos productores respectivamente

-El ministerio de hacienda se compromete a realizar una reunión con representantes de la banca privada y la participación de los delegados de los voceros de los campesinos de esta mesa, con el propósito de plantear la grave problemática que tienen los campesinos en el sector agropecuario y la necesidad de encontrar soluciones a sus créditos e implementar nuevas líneas y accesos a créditos de intereses blandos para que la banca privada contribuya a superar las dificultades de pobreza del sector.

-FINAGRO se compromete a diseñar e implementar en un término no mayor a un mes una línea especial de crédito para capital de trabajo para la compra de insumos agropecuarios.

Como resultado integral del trabajo que realizará la mesa sectorial de créditos se considerarán los siguientes aspectos: plazos, tasas de interés, requisitos de acceso, accesos al fondo agropecuario de garantía, tope de los montos de crédito, líneas de crédito para producción, seguro de cosecha, cobertura del seguro de cosechas, costo de la póliza, cubrimiento de los riesgos, cobros pre-jurídicos y jurídicos, creación de nuevas líneas de crédito, periodos de gracia, exoneración del pago de intereses contingentes de mora, compra de ACTA DE COMPROMISOS MESA REGIONAL AGROPECUARIA Boyacá, Cundinamarca y Nariño maquinaria y equipos, incorporación de todas las variedades de papa y obligaciones del productor.

-El Banco Agrario se compromete a realizar en un término no mayor a tres meses la revisión y reformulación de su política comercial y de servicio al cliente, con el propósito de disminuir los tiempos de respuesta, mejorar el acompañamiento y acercar estas políticas tanto del Banco Agrario como de FINAGRO a los productores agropecuarios; distinguiendo una política especial para pequeños, medianos y grandes productores.

Para la implementación de las anteriores medidas estas entidades presentarán un cronograma de ejecución a la mesa de seguimiento en el tema de créditos y cumplido el tiempo proceder a la aplicación de las mismas.

-Teniendo en cuenta el incremento de recursos proyectados en la ley de presupuesto para el 2014, el Gobierno Nacional se compromete a la destinación de mayor cantidad de recursos para ICR y el incentivo a la asistencia técnica para los pequeños y medianos productores agropecuarios.

-En la mesa de discusión los voceros de los campesinos solicitan todas las garantías para quienes han sido detenidos y judicializados a lo que la Defensoría del Pueblo ha manifestado que todos están siendo asistidos con defensa técnica para la protección de sus derechos.

-Este proceso continuará inmediatamente en una segunda fase en las mesas técnicas acordadas por las partes, para lo cual habrá una reunión preparatoria donde se acordará un plan de trabajo y cronograma.

Esta reunión se realizará el día lunes 16 de septiembre en la ciudad de Tunja.

QUE EN CONSECUENCIA DE LO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CONSIGNADO EN LA PRESENTE ACTA, LOS VOCEROS DE LOS CAMPESINOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y NARIÑO MANIFIESTAN QUE SE HAN LOGRADO UNOS OBJETIVOS, RAZON POR LA CUAL A PARTIR DE LA HORA CERO DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE SE LEVANTA EL PARO REGIONAL AGROPECUARIO.

Siendo las 11:55 p.m. del 06 de septiembre, se firma en constancia para los trámites pertinentes, por las partes que intervinieron en este proceso.

Por los Representantes de los Voceros

ORLANDO MOLINA GARZON CÉSAR AUGUSTO PACHÓN JAIRO CHAMORRO

Vocero de Cundinamarca Vocero de Boyacá Vocero de Nariño

Por los Representantes del Gobierno Nacional

AURELIO IRAGORRI VALENCIA LUIS EDUARDO GÓMEZ

Secretario General de la Presidencia Presidente de FINAGRO

ACTA DE COMPROMISOS MESA REGIONAL AGROPECUARIA Boyacá,
Cundinamarca y Nariño

Comisión de Garantes

MONSEÑOR LUIS AUGUSTO CASTRO Q. JUAN CARLOS GRANADOS
BECERRA

Arzobispo de Tunja Gobernador de Boyacá

FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA JAVIER TAMAYO PERDOMO

Alcalde de Tunja Director Nacional de Atención

Defensoría del Pueblo

ADELA LUZ RAMÍREZ CASTAÑO GABINO PARRA HERNÁNDEZ

Procuradora Regional de Boyacá Procurador Judicial Agrario de Boyacá

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER JAIRO ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ

Contralor Delegado Sector Agropecuario –CGR Director Vigilancia Fiscal Sector

Agropecuario -CGR

Moderador

VÍCTOR MANUEL LEGUÍZAMO DÍAZ

Secretario

JAVIER RODRIGUEZ BETANCOURT

Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo

Gobernación de Boyacá

Anexo VIII

Ejemplo de cuadros de recolección de información de la Guía Metodológica Diagnóstico, recuperación, conservación y difusión de semillas criollas, del Grupo Semillas.

Región: _____ Comunidad: _____
 Clima: Cálido (), Medio (), Frío (). Agricultor: _____ Fecha: _____

Especies de poda para alimento y protección del suelo		Abundancia *			Época de siembra	Época semilla disponible	Tolerante a	
Especies de poda	¿Cómo la reconozco? Particularidades en tallo - hojas - flores - frutos	A	E	P			Sequia	Inundación

A. Abundante - E. Escasa - P. Pérdida

11

Departamento: _____ Municipio: _____
 Comunidad/organización: _____ Agricultor (a): _____ Fecha: _____

Nombre de la variedad	Ubicación. Clima: - Frío (F) - Medio (M) - Cálido (C)	¿Cómo reconozco la planta y la semilla? - Altura planta. Tamaño y forma de la mazorca (cm) - Número de mazorcas/planta. - Grano: tamaño (grande, mediano o pequeño), color. - Se cultiva solo o asociado con otro cultivo. - Destino: autoconsumo y/o mercado.	Principales usos culinarios	Época. Disponibilidad de semilla	Tiempo para producir (Meses)	Tolerancia a la sequía o inundación		Abundancia		
						T.S.	T.I.	A	E	P

Abundante (A) - Escasa (E) - Pérdida (P) - Tolerancia a sequía (T.S.) - Tolerancia a inundación (T.I.)

21

Anexo IX

Entrevista realizada al profesor Emmanuel Gonzalez de la Unam México.

¿Qué acciones sociales identifica en su país para la defensa de semillas tradicionales?

Sí, vemos que desde la perspectiva que miramos nosotros, no es una sola estrategia, no es solamente la estrategia jurídica la que debe guiar todos los procesos de defensa de las semillas y de los saberes asociados a esas semillas, creemos que la base de las estrategias de defensa parte de la defensa del territorio, que esto lo que implica es preservación y cuidado de los ecosistemas, de los diferentes organismos vegetales y animales y de recursos que existen en esos territorios, y de los pueblos que están allí, que allí viven, que son originarios de allí. Entonces, además de la estrategia de defensa del territorio, están las estrategias de preservación de las semillas, procesos de mantenimiento e intercambio de semillas y de los medios para preservarlas; si no existe un territorio en el cual puedan sembrarse semillas, pues evidentemente las semillas quedarán fuera del contexto agroecológico en el que existen, pensando por ejemplo en situaciones de cambio climático de calentamiento global, si la temperatura aumenta y se han dejado de sembrar una variedad de semillas pues eventualmente estas semillas podrían muy probablemente no estar adaptadas a las nuevas condiciones cuando se vuelvan a sembrar. Ante todo este escenario, muy particularmente está el de los saberes tradicionales, algo que está pasando en algunos países de América Latina, hablo el caso particular de México, es que se está intentando privatizar o despojar a las comunidades y pueblos de esos saberes, que han sido gestionados y generados desde las mismas comunidades y que han mantenido y enriquecido y evolucionado, tanto los diferentes cultivos, las semillas y el mantenimiento del mismo medio. Este intento de despojo, por parte de compañías e instituciones multinacionales, a lo que lleva es a una erosión de semillas, por parte por ejemplo por contaminación transgénica. Están otros mecanismos que terminan despojando como por ejemplo mineras, empresas de generación de energías “limpias”, hidroeléctricas, que al final lo que despojan es del territorio. Si se pierde el control del territorio por parte de las

comunidades, y el manejo sostenible de estos territorios, quedan libres para que las empresas lleguen.

En ese sentido, ¿Cómo proteger o adaptar a los campesinos, indígenas y afrocolombianos a este marco de comercio global y corporaciones transnacionales?

Me parece que más que adaptar a los campesinos, indígenas y afrocolombianos, en este caso, creemos que a la larga serán las mismas condiciones socio económicas las que regresarán de alguna manera a intentar preservar y valorar esa riqueza que se tiene desde las comunidades, desde los pueblos; porque está cada vez más claro, que este sistema de capitalismo y de acumulación por despojo es insostenible, entonces no habrá otra manera más que regresar a cambiar o intentar revertir todo este “desarrollo” que hay ahora, por unos sistemas, en el caso de la agricultura, de producción agroecológica en pequeña escala, de generación y consumo locales. Entonces, en resumen, más que los campesinos adaptarse a las nuevas condiciones, las mismas sociedades, urbanas, en transición de rural a urbano, deben recuperar estas prácticas agroecológicas y en sintonía con el medio ambiente.

Finalmente, ¿Cómo construir un modelo de estado que reconozca la multiculturalidad de los países latinoamericanos?

Mi visión personal es que tiene que cambiar la forma de construir políticas de arriba hacia abajo, se tiene que dar un giro de 180 grados y las mismas formas de hacer política y gobierno deben venir de las mismas comunidades. En la práctica, quizá es una visión un poco idealista, pero en el ir haciendo se recuperarán las formas de hacer de los mismos pueblos y en las prácticas se generarán las naciones multiculturales, que ya en los hechos son y están.

Anexo X

Tabla resultados del diagnóstico de maíz criollo realizado por la Campaña Semillas de Identidad.

Zonas	Área cultivo Maíz Tradicional 2010	Número de Variedades Criollas Reportadas	Abundancia			Área Cultivo Maíz Tecnificado 2010	Área Cultivo Maíz Transgénico 2010
			Abundantes	Escasas	Perdidas		
Córdoba, Sucre, Bolívar, Guajira, Magdalena, Cesar y Norte de Antioquia	62.669	58	14	18	7	39.860	12305
Nororiental y centro de Santander	12.467	32	6	9	-	658	103.5
Norte y centro del Valle del Cauca	1.979	18	6	12	0	9.823	10658
Cauca	2.961	52	8	22	1	540	222
Corredor oriental del Galeras Nariño	10.922	31	5	11	13	605	0
Tolima y Huila	16.589	36	9	13	7	15.211	7533
Eje Cafetero	21.297	87	15	47	9	1.078	1036
Orinoquia	12.367	27	10	11	5	6.167	6569
Región Pacífica	0	28	3	9	3	0	0
Cundinamarca y Boyacá	23.210	33	10	8	3	120	413
Otras reportadas*		93					
Total Nacional	194.959	495	86	160	48	76.589²¹	38896

Anexo XI

Carta remitida al ICA en el Encuentro Nacional Sobre Normas y Leyes de Semillas.

Bogotá, febrero 11 de 2012

Doctora
Teresita Beltrán Ospina
Gerente General
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Carrera 41 N° 17-81, Bogotá D.C.

Las organizaciones indígenas, afrocolombianas, campesinas, sociales y ambientales participantes en el *Encuentro Nacional sobre Normas y Leyes de Semillas. Perspectivas y acciones para la defensa de las semillas*, hacia la soberanía alimentaria, realizado el 10 y 11 de Febrero de 2012 en Bogotá, luego de un amplio análisis sobre los severos impactos que las disposiciones sobre las semillas generan en las comunidades locales, en los sistemas productivos tradicionales y en la soberanía y autonomía alimentaria de los pueblos, notificamos al ICA nuestra voluntad de rechazar y, si es el caso, desobedecer estas normas que vienen legitimando políticas e intervenciones del Estado lesivas de nuestros derechos así como del patrimonio genético y cultural de los colombianos.

Las semillas cultivadas en el presente son patrimonio de los pueblos que sustentan nuestra cultura, soberanía y autonomía alimentaria. En su maravilloso arco iris de colores, sabores y formas ellas representan el trabajo colectivo acumulado de miles de generaciones de agricultores y agricultoras. Consideramos que ninguna semilla, por ningún motivo, puede ser objeto de forma alguna de apropiación privada, verbigracia patente o derecho de los llamados fitomejoradores. En el mismo sentido consideramos que es injusta y contraria a derecho, cualquier regulación que pretenda limitar el derecho de los agricultores a su libre uso, conservación, mejoramiento, intercambio y comercialización.

Las leyes y normas de semillas que el gobierno nacional ha promulgado en los últimos años, son ilegítimas e inconstitucionales, porque violan derechos humanos fundamentales de las comunidades rurales, convenios internacionales suscritos por Colombia, como el convenio 169 de la OIT y leyes nacionales que protegen los derechos de las comunidades étnicas y la soberanía alimentaria nacional.

En esta línea de vulneración de derechos *La Ley 1032 de 2006* constituye un ejemplo sobresaliente de barbarismo jurídico. Al modificar el artículo 306 del Código Penal, que criminaliza el uso de semillas protegidas, introduce en la definición del tipo penal la expresión "*similarmente confundibles a una semilla protegida*" que abre la puerta a errores de hecho y de derecho en eventuales decisiones judiciales. Por la misma razón se ha convertido en un instrumento espurio de persecución contra los legítimos derechos de poseedores de variedades criollas y nativas de semillas.

Le manifestamos nuestra indignación contra la Resolución 970 del ICA, de 2010, que bajo la falsa premisa de mejorar la calidad y sanidad de las semillas, lo que en verdad pretende es entregarle

el control total de nuestras semillas a los oligopolios de semillas certificadas. Sin hacer mención a ellas, esta norma penaliza la producción, uso, intercambio y mercadeo legítimo de las semillas criollas y nativas. Por añadidura faculta al ICA para decomisar y judicializar a los agricultores que utilicen semillas "ilegales", es decir, criollas o nativas.

Esta Resolución es un instrumento para perseguir a los campesinos y acabar con sus ya golpeadas formas de vida. Es así como en 2010 el ICA reportó el decomiso en diferentes regiones del País de 1.167.225 kilogramos de semilla, la mayoría de arroz; pero también de papa, maíz, trigo pastos, frijol, entre otras. Por ello exigimos su inmediata revocatoria íntegra.

Es vergonzoso que el ICA omita cumplir la función que le asigna la Constitución y la ley como entidad promotora del desarrollo rural que garantice la protección de los patrimonios genéticos de la nación y los derechos de más de 12 millones de campesinos, indígenas y afrocolombianos que viven en el campo colombiano, En su lugar se ha convertido en una entidad policiva que persigue y castiga a los agricultores por realizar con dignidad el trabajo que han realizado durante centurias, a saber: mejorar, usar, intercambiar y comercializar semillas.

Los participantes en este evento Nacional le notificamos al ICA y al Ministerio de Agricultura que rechazamos y consideramos ilegales todas las normas que actualmente operan en Colombia que pretenden regular el uso de semillas, en el marco de la UPOV, del decreto 345 de la CAN, el artículo 4 de la ley 1032 de 2006, y la resolución 970 de 2010. De otra parte, todas estas normas han sido proferidas sin realizar la consulta previa informada con poblaciones étnicas.

Consideramos inaceptables algunas alternativas que está estudiando el ICA de quitar o modificar algunos artículos que maquillen la resolución 970 "excluyendo explícitamente las semillas criollas, del ámbito de aplicación de la norma". Y es más crítico aún que se contemple la posibilidad de expedir una norma que regule el uso de semillas criollas y agroecológicas.

Rechazamos los decomisos de semillas y judicializaciones a agricultores que el ICA está realizando en diferentes regiones del país. Les notificamos que por cada semilla que nos decomisen, haremos que estas germinen y florezcan de nuevo, se multipliquen libremente y se esparzan por los campos de Colombia.

Cordialmente

Firma	Organización	Cédula de Ciudadanía

CC: Doctor Juan Camilo Restrepo
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Avenida Jiménez N° 7-65 Bogotá

Notificaciones: Calle 28ª N° 15-31 ofic. 302 Bogotá, Colombia. Tel: 2855728

Manifiesto por las semillas libres en Colombia

Las organizaciones indígenas, afrocolombianas, campesinas, sociales, ambientales y ciudadanos en general, nos unimos a la campaña mundial por las Semillas Libres y manifestamos nuestra indignación por las políticas y normas de semillas expedidas por el gobierno colombiano, las cuales se han impuesto en el marco de los Tratados de Libre Comercio y que están llevando al agro colombiano a una profunda crisis.

La política de los gobiernos ha estado orientada hacia el fomento de grandes proyectos minero-energéticos, de infraestructura y agroindustriales, que han profundizado la inequidad, la expulsión de poblaciones locales y el aniquilamiento de las economías rurales y de la soberanía y la autonomía alimentaria. En el campo colombiano cada vez hay más millones de campesinos, indígenas y afros sumidos en la pobreza y unos pocos terratenientes que acaparan la tierra, lo que nos ha convertido en uno de los países más inequitativos del mundo.

Las semillas son parte esencial de la vida; ellas son el resultado del trabajo colectivo de miles de generaciones de agricultores y agricultoras, desde épocas ancestrales, quienes crearon ese inmenso arco iris de colores, formas y sabores que hoy llegaron a nuestras manos, para que se las entreguemos a las generaciones futuras. Para las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas las semillas han sido el fundamento de su cultura, de sus sistemas productivos. Es por ello que los agricultores tienen el derecho al libre acceso, a la producción, a guardar, intercambiar y vender las semillas. Las semillas nativas y criollas, se constituyen en el seguro que tiene la humanidad para enfrentar la profunda crisis de la agricultura frente al cambio climático.

Las semillas son la base de la libertad de los alimentos, ya que son el primer eslabón en la cadena alimentaria. Sin semillas libres de propiedad intelectual y sin el control local de sus territorios, no es viable la soberanía y autonomía alimentaria de toda la población y tampoco es posible que las comunidades vivan dignamente en el campo y en paz. La libertad de las semillas se ve amenazada por la biopiratería y las patentes que crean monopolios y vuelve ilegal que los agricultores guarden e intercambien sus semillas; y también por las semillas transgénicas que contaminan nuestros cultivos, cerrando así la opción de alimentos libres de transgénicos.

En Colombia las leyes que vulneran la Libertad de las Semillas son:

- *El artículo 4 de la Ley 1032 de 2006* que criminaliza a los agricultores por sembrar semillas de las empresas sin autorización y también las *semillas "similarmente confundibles"* a una semilla protegida legalmente.
- *La Resolución 970 de 2010 del ICA*, es un instrumento para perseguir, volver ilegal y criminalizar el uso de semillas nativas y criollas por los agricultores y exige que solo se pueden utilizar semillas certificadas y registradas.
- *Ley 1518 de 2012* que aprueba el Convenio para la Protección de las Obtenciones Vegetales UPOV 91, le permite a las empresas apropiarse de las semillas, puesto que define como "obtentor" a "La persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad"; permite una protección similar a una patente y desconoce los "derechos de los agricultores" al impedirles la resiembra, uso, intercambio y comercialización.
- *El Decreto 4525 de 2005* de bioseguridad, permite sin los debidos controles, la liberación comercial de cultivos y alimentos transgénicos y la contaminación de las semillas nativas y criollas.

Las organizaciones locales y sociales de Colombia consideramos que estas leyes y normas de semillas son ilegítimas e inconstitucionales, porque violan los derechos humanos fundamentales de las comunidades rurales, los convenios internacionales suscritos por Colombia, como el convenio 169 de la OIT y las leyes que protegen los derechos de las comunidades étnicas y la soberanía alimentaria nacional. Igualmente violan los derechos que tenemos los colombianos sobre el patrimonio genético de la nación y los consumidores urbanos perdemos los derechos a una alimentación sana y biodiversa que nos proporcionan las semillas que están en manos de los agricultores.

Por todos los argumentos expuestos, las organizaciones locales y sociales de Colombia, manifestamos:

Nuestro Rechazo al control corporativo sobre la vida, a todas las formas de propiedad intelectual sobre las semillas, a los organismos vivos y su conocimiento asociado, la biopiratería, las semillas transgénicas, las leyes ilegítimas que criminalizan el libre flujo y multiplicación de las semillas. Estas normas violan los derechos sobre el patrimonio genético y cultural de los colombianos y especialmente los derechos colectivos las comunidades indígenas y campesinas sobre su biodiversidad y también el derecho de los ciudadanos a una alimentación libre y soberana.

Consideramos ilegales todas las normas que operan en Colombia que pretenden regular el uso de semillas, en el marco de la UPOV 91, del decreto 345 de la CAN, el artículo 4 de la ley 1032 de 2006, y la resolución 970 de 2010. De otra parte, todas estas normas han sido proferidas sin realizar la consulta previa informada con poblaciones étnicas. No vamos a reconocer ninguna ley que otorga de manera ilegítima la propiedad privada de las semillas y el control monopólico a las empresas de las semillas, puesto que estas son patrimonios colectivos de los pueblos.

Rechazamos los decomisos de semillas y judicializaciones a agricultores que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA está realizando en diferentes regiones del país. Entre 2010 y 2011 se decomisó 1.167.225 kilogramos de semillas. Les notificamos que por cada semilla que nos decomisen, haremos que estas germinen y florezcan de nuevo, se multipliquen, se esparzan y caminen libremente con los agricultores por los campos de Colombia.

Saludamos el proceso de negociación que actualmente adelanta el gobierno colombiano con las Farc y el Eln y esperamos que finalmente se pueda acabar con esta cruel guerra que tanto daño le ha costado al país. Creemos que la paz solo se logrará si existe la voluntad política de todas las partes para realizar cambios que resuelvan problemas estructurales, en donde se involucre en los acuerdos de paz especialmente a la población afectada por la guerra.

No es fortuito que uno de los temas iniciales y centrales en la agenda de negociación actual, sea el tema agrario y de tierras. Consideramos que entre los temas centrales en la negociación se debería incluir una verdadera reforma agraria, que permita a las poblaciones campesinas, indígenas y afro vivan dignamente y en paz en sus territorios; y una política de fortalecimiento de la soberanía y autonomía alimentaria para el campo y la ciudad. En este contexto, se deben reconocer los derechos colectivos y el control local de los territorios, que incluya los recursos naturales allí existentes, la tierra, el agua, los bosque y las semillas como fundamento de los sistemas productivos de la agricultura familiar y comunitaria. Es por ello que consideramos que el tema de las semillas debería ser incluido en el actual proceso de negociación de paz.

Exigimos políticas públicas a favor de sistemas vivos de semillas campesinas, que estén en nuestras comunidades y bajo nuestro control, que promuevan las semillas reproducibles y locales, que favorezcan la agroecología, el acceso a la tierra y el cuidado de los suelos, y también deben promover la investigación participativa controlada por los campesinos. Estas políticas deben prohibir la privatización y acabar con los monopolios de las semillas por la industria y no deben promover las semillas no reproducibles como los híbridos y tampoco los transgénicos.

Hacemos un llamado a las comunidades indígenas, afro y campesinas de Colombia a conservar, proteger, desarrollar y compartir nuestras semillas; esta es la mejor forma de resistir contra el despojo y la mejor forma de preservar la biodiversidad. Continuaremos trabajando dentro de nuestros propios sistemas campesinos de semillas, los cuales han asegurado la biodiversidad y alimentado a la humanidad y lo continuarán haciendo ante la crisis climática actual.

Igualmente llamamos a la ciudadanía en general que habita las ciudades, para que realice acciones por la defensa del derecho a la alimentación y reivindique la soberanía alimentaria nacional. Actualmente, las comunidades rurales en Colombia producen más del 60% de los alimentos que se consumen en las grandes ciudades; en ese sentido, la privatización y penalización del uso de las semillas, pone en riesgo el derecho a la alimentación de los colombianos.

Las semillas en manos de los agricultores son un eslabón fundamental para que las poblaciones rurales y urbanas garanticemos nuestra soberanía y autonomía alimentaria. Es por ello que los agricultores estamos guardando las semillas, no solo para nosotros sino también para nuestros hijos; puesto que las semillas como lo reafirma la Vía Campesina son patrimonio de las comunidades campesinas y afrocolombianas y de los pueblos indígenas al servicio de la humanidad.

Bogotá, Octubre de 2012

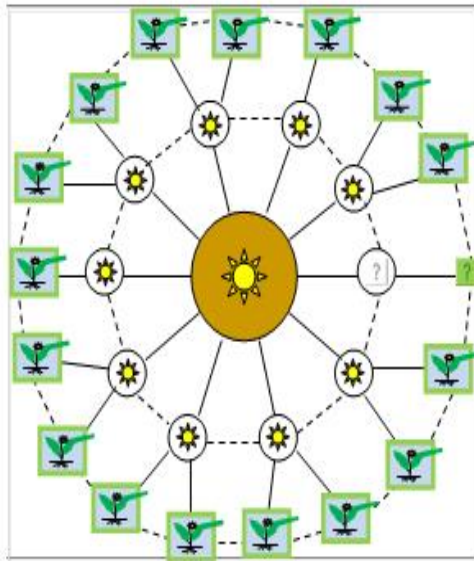
Anexo XII

Organizaciones que participaron en la realización del Diagnóstico de Maíces Criollos realizado por la Campaña Semillas de Identidad. Tomado de Red de Semillas Libres de Colombia y Grupo Semillas (2015; Pág. 88)

Región	Organizaciones
Caribe: Departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Guajira, Magdalena y Norte de Antioquia	Red Agroecológica del Caribe (RECAR), ASOMUPROSAM, ADUSOC, MOKANA, Grupo de Mujeres de San Jaime, Cabildo Indígena de San Onofre, ASOCAFE, Resguardo Arwako Simonorwa, Comunidad Wayü de Nazareth, Corporación de Desarrollo Solidario - CDS.
Sur Oeste y Oriente del departamento de Antioquia, Caldas	Corporación CIER, Red de Agricultura Biológico de Antioquia - RECAB, Distrito Agrícola de Marinilla (CEAM), BIABUMA, Jardín Botánico Universidad de Caldas, ASPROINCA, Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomapieta.
Región Nororiental y central del departamento de Santander.	Funda expresión, Escuelas agroecológicas de Santander, Comité Ammucale, Censat, Comité vereda la Cudilla, Coagroprimayo
Norte del departamento del Valle del Cauca (Bugá, Tuluá y Cartago).	Instituto Mayor Campesino (IMCA), ITA, Colectivo Domingo Taborda, ACOC, Asopecam, Aprocai, FCN.
Región Sur (Coyaima y Natagaima) y Centro del Tolima (Libano). Huila	Grupo Semillas, SOS, Asociación Manos de Mujer ARIT, FICAT, Corporación Casa de la Memoria Quipu – Huasi, CRIHU.
Nariño (Pasto, Yacuanquer).	Red de Guardianes de Semillas de Vida.
Cauca.	Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), Cabildos indígenas Paeces de Bodega Alta y Munchique Los Tigres – Fondo Paez. Movimiento Campesino de Cajibío (MCC). Resguardo Misak de Guambia. ASOAGRAR.
Orinoquia.	Universidad de los Llanos. Asociación de Productores de Maíz de La Julia. Finca Agroecológica La Cosmopolitana. Agrosilos.

Anexo XIII

Estructura de la Red Guardianes de Semillas de Vida, coordinación central y nodos. Tomado de la página web de la red, disponible en: <http://www.colombia-redsemillas.org/bienvenid-s/estructura-de-la-red/>



CONVENCIONES	
	Grupo de Coordinación: Conformado por las personas encargadas de coordinar, dirigir acciones para generar espacios de encuentro, apoyar a los nodos y centros en su formación y consolidación así como de asumir la representación en diferentes escenarios que conlleven a fortalecer la RGSV.
	Nodo de Coordinación: es aquel grupo de guardianes de semillas que se encarga de dinamizar los procesos que desarrollan los centros de semillas y de su cohesión para formar las redes de intercambio.
	Nuevo Nodo de coordinación aún no conformado
	Centro de Semillas: Es aquel lugar donde el guardián de semillas recupera, reproduce, produce, almacena, conserva y comparte la semilla y los conocimientos asociados.
	Nuevo Centro de Semillas aún no conformado o en conformación.
—	Relación de Coordinación: El relacionamiento se da de manera permanente con los nodos, y estos a su vez, con sus centros de semillas, pero hay casos donde algunos centros se convierten en nodos, porque no hay centros cercanos con los que pueda relacionarse.
-----	Intrarelacionamiento: Es el proceso de relacionamiento interno e integral de la red, que genera el tejido sobre la cual se fundamenta toda la estructura de la red.

Anexo XIV

Avances en reglamentación y límites a los cultivos transgénicos en América Latina.
 Datos de 2012, elaborado por Campaña Semillas de Identidad (2012; Pág. 24)

México	<ul style="list-style-type: none"> • Sierra Tarahumar de Chihuahua - Tlaxcala ZLT, por acuerdo de los productores) . - Oaxaca (prohíbe OGM²⁰ por ley Estatal). - Algunos ejidos y comunidades por acuerdo de Asamblea.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de Paraná - Puerto de Paranagua
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> • Municipios de San Dionisio (Matagalpa), San Ramón (Matagalpa), Belén (Rivas), Macuelizo (Nueva Segovia), (ZLT)
Costa Rica	<p>8 regiones se han declarado ZLT: Paraíso de Cartago 2005 - Santa Cruz, Guanacaste – 2005 -Nicoya, Guanacaste 2006 - San Isidro, Heredia 2007 - Bangares, Guanacaste 2008 - Talamanca, Limón 2008 - Moravia, San José 2009 - Barva, Heredia 2010</p>
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> • San Marcos Sierra en la provincia de Córdoba, - El Bolsón en la provincia de Río Negro, - Villa de Merlo en San Luis
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Caranavi, ZLT (2006). • Nueva Constitución de Bolivia, 2007, prohíbe cultivos y alimentos GM en el territorio Nacional.
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardo Indígena Zenú, Córdoba y Sucre (2005): 83.000 has. • Resguardo indígena de Cañamomo y Lomapieta, dic.2009: • Resguardos indígenas del Huila, 2010 • Resguardo del pueblo Wayu, de Mayamangloma
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Cantón Cotacachi es libre de transgénicos. • Constitución Ecuador y Ley de Seg. Alimentaria prohíbe OGM
Perú	<ul style="list-style-type: none"> • En noviembre de 2011 el gobierno aprobó la moratoria por 10 años al ingreso de transgénicos. Además varios Departamentos y Municipios ya se han declarado Libres de Transgénicos. Huánuco, Departamento de Ayacucho, Cuzco, Lambayeque, Lima.

Anexo XV

En 2016, Perry, Ciliberto, Henessy y Moschini publicaron el estudio, con datos de once años en 5.000 granjas de soya transgénica y 5.000 de maíz en Estados Unidos, sobre la evolución de uso de herbicidas y pesticidas en cultivos transgénicos. De acuerdo con los resultados de la observación, durante el periodo estudiado, el uso de insecticidas en los cultivos de semillas modificadas se redujo aproximadamente 11%, comparado con los campesinos que usaron semillas no resistentes – o transgénicas-, al mismo tiempo que en 1,3% el uso de herbicidas en el periodo estudiado para los agricultores de maíz GMO (Grupo Semillas, 2016). Sin embargo, el uso de herbicidas fue 28% mayor en las semillas transgénicas, comparado al uso en los cultivos no modificados. Lo que, según con los investigadores de la Universidad de Virginia, se debe a un aumento de la maleza resistente al glifosato. Aunado a lo anterior, el estudio evidencia que en todos los casos, para cultivo transgénicos de soya y maíz, se elevó el consumo de herbicidas en los últimos cinco años, lo que sumado a la reducción de cultivos donde se usa exclusivamente el glifosato, se puede atribuir “*in part, to emergence of glyphosate weed resistance*” (2016, Pág.5-8)

A continuación se presentan algunos de los gráficos realizados por los investigadores, que sirven como guía para evidenciar los resultados mencionados.

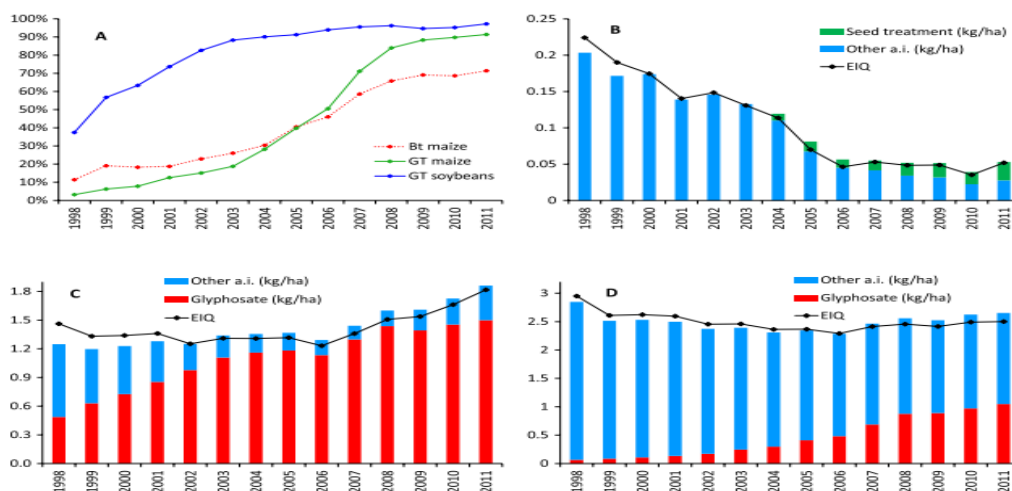


Fig. 1. GE variety adoption and pesticide use, maize and soybeans in the United States, 1998–2011. (A) Adoption rates of GT soybeans, GT maize, and Bt maize (embedding one or more genes from *Bacillus thuringiensis*). **(B)** Insecticide use in maize (kg/ha and EIQ weights). **(C)** Herbicide use in soybeans (kg/ha and EIQ weights). **(D)** Herbicide use in maize (kg/ha and EIQ weights). Adoption rates and active ingredient (a.i.) use (kg/ha) are reported in tables S12 and S13.

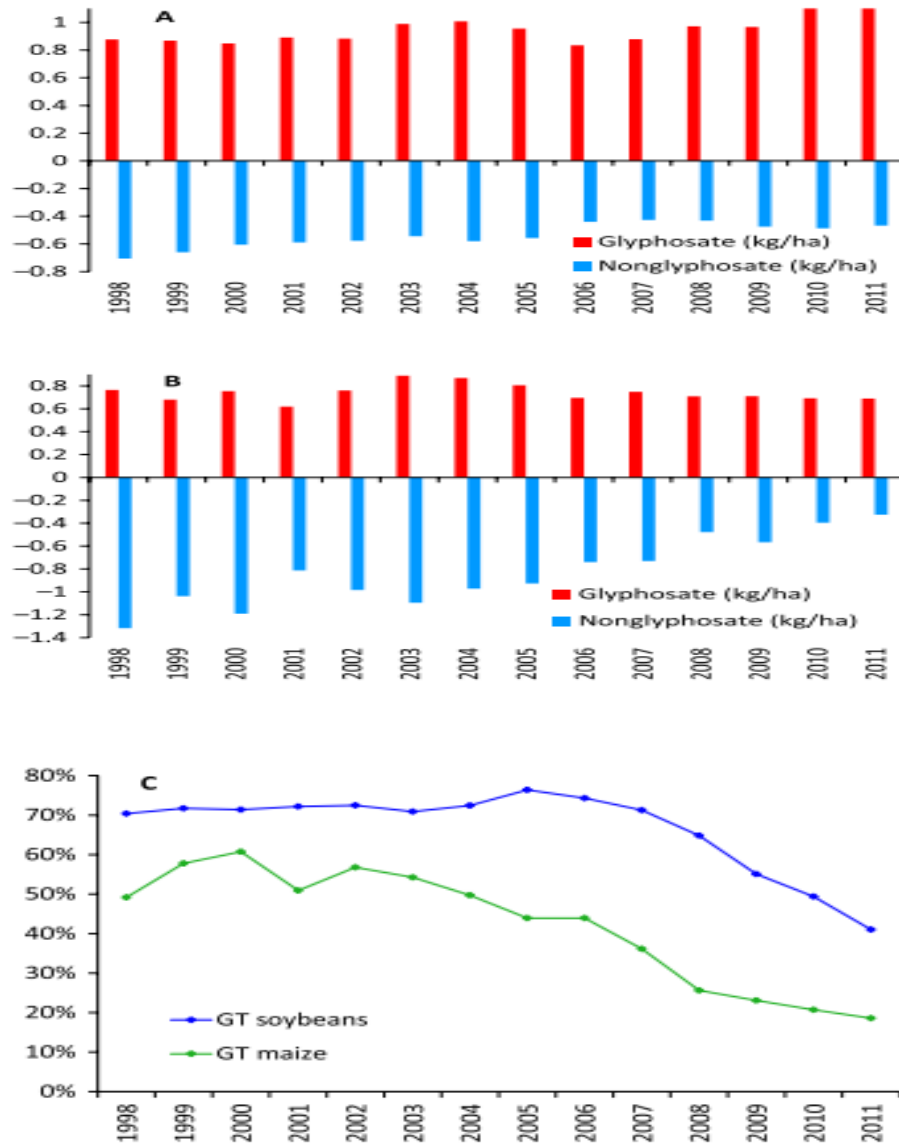
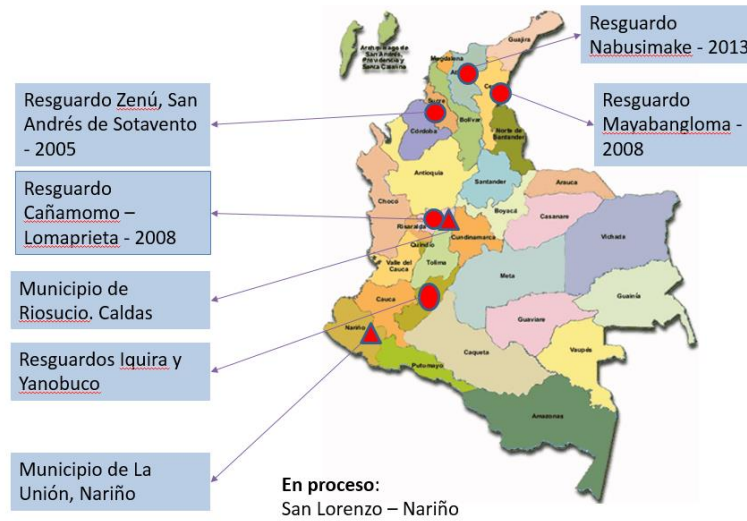


Fig. 4. Decomposition of year-specific impacts of GE variety adoption. (A) Differences in herbicide use between GT soybean adopters and nonadopters (kg/ha) (red bars, glyphosate; blue bars, all other herbicides). (B) Differences in herbicide use between GT maize adopters and nonadopters (kg/ha) (red bars, glyphosate; blue bars, all other herbicides). (C) Fraction of hectares planted to GT varieties that use exclusively glyphosate.

Anexo XVI

Mapa de territorios libres de transgénicos en Colombia y proceso para declarar un territorio libre de transgénicos. Tomado de Campaña Semillas de Identidad (2016, 18 de agosto).

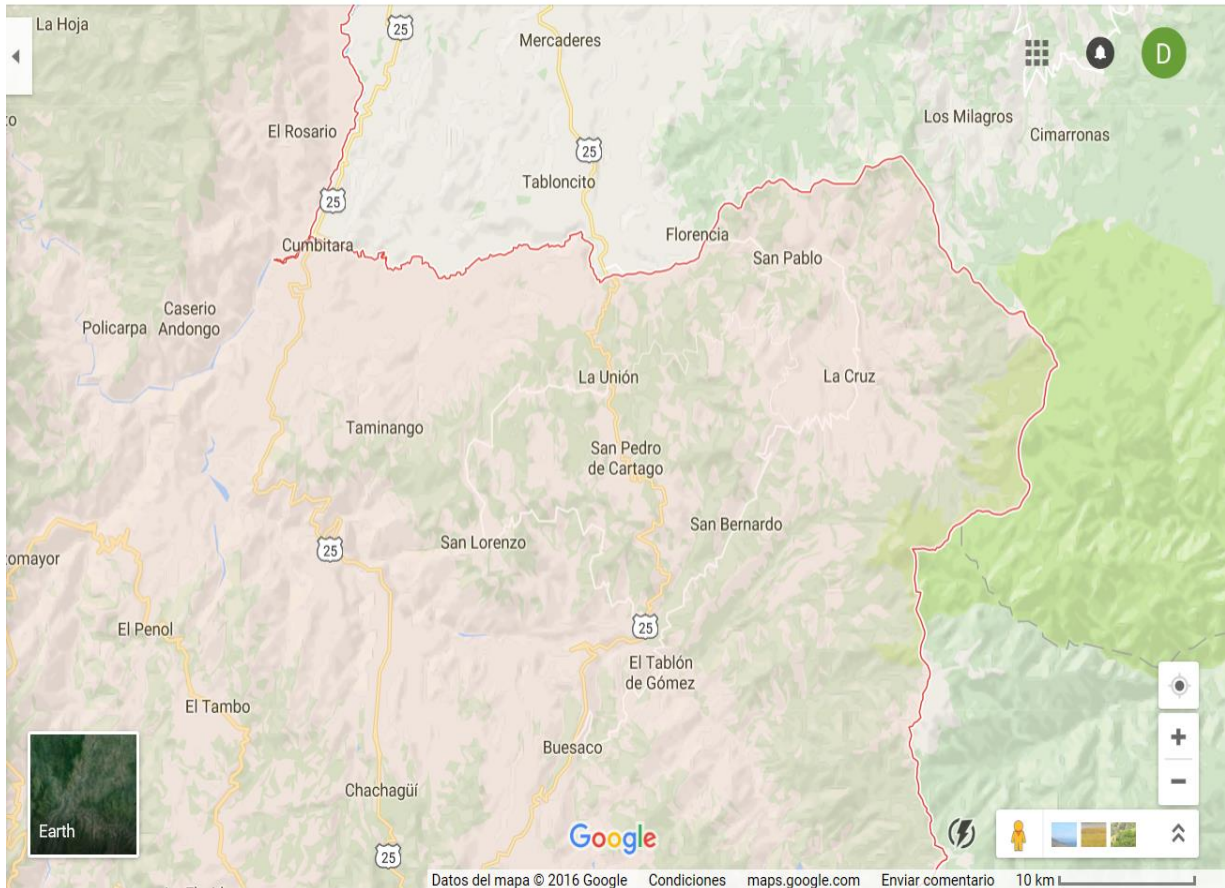


Anexo XVII

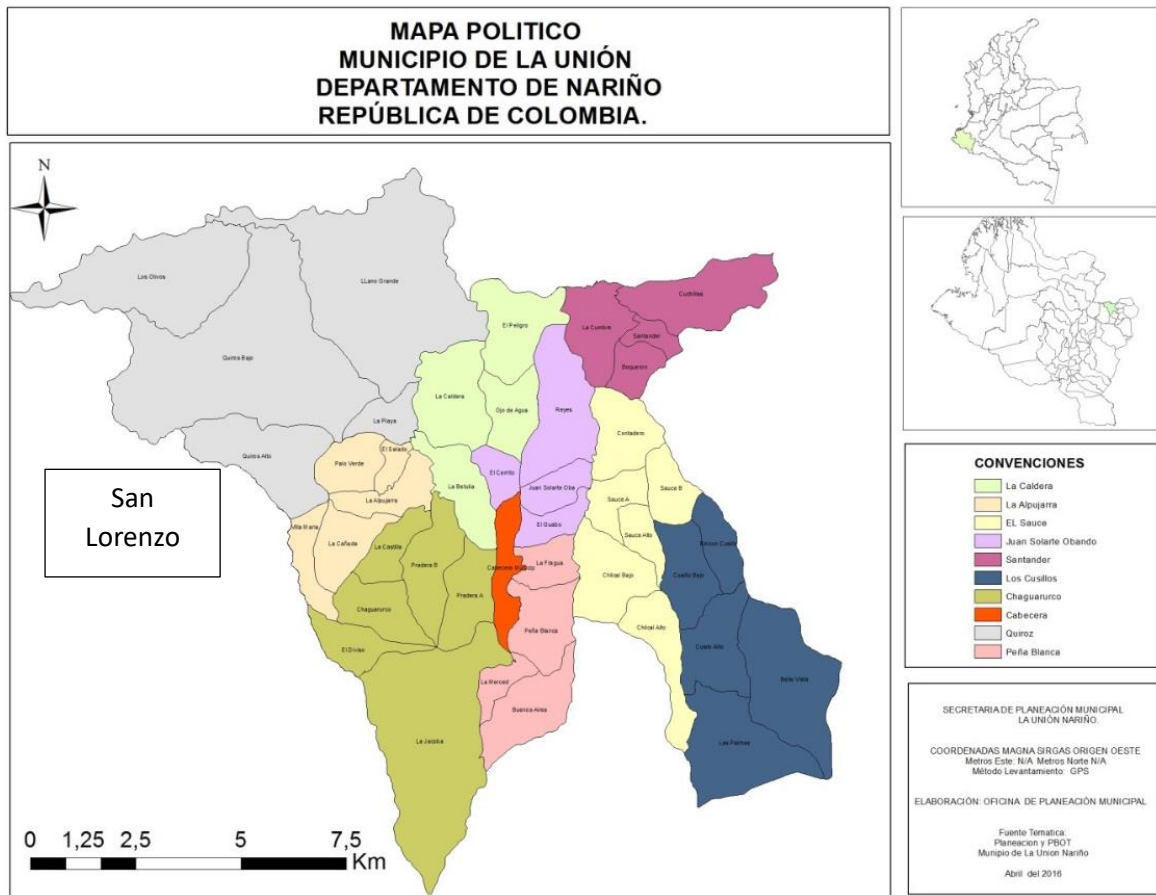
Ubicación de los municipios de La Unión y San Lorenzo al norte de Nariño.

Tomado de *Google Maps*. Disponible en:

<https://www.google.com.co/maps/place/Nari%C3%B1o/@1.5927271,-77.3198061,10.55z/data=!4m5!3m4!1s0x8e2c207ee8a60e8d:0x7b36b5fea860e6ea!8m2!3d1.289151!4d-77.35794?hl=es-419>



Mapa del Municipio de la Unión Nariño, tomado de la página web de la alcaldía municipal, disponible en: http://www.launion-narino.gov.co/mapas_municipio.shtml?apc=bcxx-1-&x=2889399



Anexo XVIII

El primero de agosto, fue radicado en el Senado el proyecto de Acto Legislativo Número 06¹⁴⁷ de 2016, “Por el cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”. Este proyecto propone modificar el artículo 64 de la Constitución, con el objetivo de adecuar la Carta Magna “a las realidades sociales actuales y a las exigencias del campesinado de hoy día”. El artículo 64 de la Constitución, en la actualidad, reza:

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

El Acto Legislativo pretende modificar este artículo para incluir los siguientes elementos: (i) Modificar la concepción del campesinado al abandonar la categoría de trabajador agrario y construir la de campesino, (ii) Pasar de reconocer el acceso a la tierra al derecho a la tierra individual y colectiva, (iii) Incluir la construcción social del territorio para las comunidades campesinas, (iv) Reconocer y respetar el derecho a las semillas, (v) Garantizar la equidad de género, (vi) Establecer como obligatorio el mecanismo de consulta popular en caso de afectar las tierras y territorios campesinos, y (vii) Adaptar los derechos sociales reconocidos universalmente a las necesidades particulares de la vida en el campo y de los campesinos. (Castilla et al., 2016)

En la ponencia para el primer debate del proyecto, se evidenciaron problemas que el campesinado ha tenido que enfrentar, la dificultad del acceso a la tierra, la necesidad de una reforma agraria, mayores altos indicadores de pobreza y necesidades básicas insatisfechas, desplazamiento forzado y victimización en el conflicto armado, además, del impacto del modelo agroindustrial en el modo de vida rural. Por lo anterior, la necesidad de garantizar el derecho a las semillas, el

¹⁴⁷ El proyecto es liderado por el Senador Alberto Castilla del Polo Democrático Alternativo, con el apoyo de los Senadores Iván Cepeda, Jorge Enrique Robledo, Alexander López Maya, Senén Niño, Jorge Prieto, Luis Évelis Andrade, y de los Representantes: Alirio Uribe, Germán Navas Talero, Ángela María Robledo, Víctor Correa, Inti Asprilla y Óscar Ospina.

entendimiento de la concepción campesina del territorio y la territorialidad, y el reconocimiento de sus demandas como comunidad, adquieren gran importancia para explicar el caso analizado.

Tal como se menciona en el artículo 64, de la Constitución Política, el campesino queda reducido a la condición de trabajador agrario, y su relación con la tierra se resume a la promoción del acceso progresivo a la propiedad, por parte del Estado. Esta concepción deja de lado la verdadera dimensión del campesino, no reconoce su cultura, su modo de vida y las características especiales que tiene como grupo poblacional. En este marco, el proyecto de reforma apela a la obligación del estado para robustecer el conocimiento y reconocimiento del campesinado, en virtud de la diversidad cultural y el derecho a la igualdad plasmados en la Carta Magna; citando también, la sentencia T-380 de 1993 de la Corte Constitucional que, refiriéndose a los pueblos, afirmó: “El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la Constitución supone la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental”.

El propósito del Proyecto, es ampliar la aceptación de multiplicidad de formas de vida, que se aplica a indígenas y raizales, a los campesinos como grupo culturalmente diverso. De acuerdo con los congresistas ponentes, hay dos elementos diferenciadores que agrupan a los campesinos, por encima de la heterogeneidad interna propia de las diversas regiones del país. El primer elemento, tiene que ver con la pertenencia a la tierra y al territorio sobre una forma particular de producir alimentos; la agricultura campesina tiene la base de la familia como unidad social y productiva, prioriza la producción para el autoconsumo y el mercado local, preserva los recursos ambientales, combina cultivos permanentes y transitorios, reutiliza recursos e insumos locales, persigue la autonomía genética y tecnológica y preserva los conocimientos tradicionales sin dejar de integrar nuevos conocimientos. El segundo elemento se relaciona con los lazos estrechos entre familia, comunidad y el ambiente; la producción familiar enfocada en el mercado

local, lleva al campesinado a valorar las costumbres, respetar el ambiente y los recursos productivos como el agua, la tierra y las semillas. (Castilla et al., 2016)

Los dos elementos evidenciados en el proyecto de reforma, hacen parte integral del concepto Soberanía Alimentaria, que a su vez también contiene una dimensión política intrínseca. Como se evidenció en el Capítulo I, el otrora concepto es vinculado, por los movimientos sociales, con las demandas de derechos de producción de alimentos, de protección de las economías locales y la agricultura familiar, y los derechos a la tierra, el agua y las semillas; ubicando a los productores y consumidores en el centro de las políticas alimentarias y reconociendo al alimento como un derecho humano y no como una mercancía. Dentro del acto legislativo, se reconoce a la Soberanía Alimentaria como una forma particular de producir alimentos acorde con la cultura, las tradiciones y el modo de vida campesino; y además se destaca la productividad de los campesinos comprobada a través de estudios científicos¹⁴⁸.

De la mano con lo anterior, el Acto Legislativo define al campesino como:

En ese orden, el concepto de campesinado comprende a un grupo social diferenciado pero diverso, con un proyecto de vida comunitario o familiar ligado a actividades de sustento que dependen del aprovechamiento tradicional de la tierra y el territorio rural, que se ocupa de la protección del ambiente y los ecosistemas del campo, así como de la recreación de la cultura y las costumbres regionales. (...) Incluye a pequeños agricultores, ganaderos a pequeña escala, guardianes de semillas, pescadores artesanales, pequeños mineros tradicionales, pastores, artesanos rurales, cazadores por supervivencia, recolectores, trabajadores agrarios, personas que derivan su sustento de la agricultura familiar y a pequeña escala, colonos tenedores de pequeñas extensiones de tierra, y otros sujetos con actividades e identidades similares. (Castilla et al., 2016)

¹⁴⁸ Los ponentes desvirtúan el argumento de la agroindustria que alega mayores niveles de producción con los productos corporativos; para esto, se cita a Berry quien considera que la productividad de la tierra es más alta en pequeños predios, y se apela a Forero quien sostiene que: “los pequeños (productores agrícolas) demuestran nitidamente no solamente su eficiencia sino también su capacidad para generar desarrollo económico y soluciones efectivas a la pobreza rural” (Citados por Castilla et al., 2016). Ver más en: Forero et al. (2013). “La eficiencia económica de los grandes, medianos y pequeños productores agrícolas colombianos”. En: Reflexiones sobre la ruralidad y el territorio en Colombia, Bogotá. Y en Berry, A. (2010). “The economics of land reform and of small farms in developing countries: implications for post-conflict situations”. En: *Disruptive Justice in Transitions*, 2010.

La definición y en el reconocimiento, que para el campesinado, demanda el proyecto de reforma al artículo 64 de la Constitución Política, el territorio y la territorialidad aparecen como categorías inherentes a la concepción de un sujeto campesino, teniendo en cuenta la naturaleza como productores agrícolas y los lazos que se tienen con la familia, la comunidad y el ambiente. La palabra *campesino*, se compone de la palabra campo y el sufijo *ino* que indica pertenencia o relación, pero la Constitución, aunque en los artículos 58, 60 y 64 le da protección a la propiedad agraria, se aproxima desde los derechos de propiedad (Castilla et al., 2016), en sintonía con la concepción de propiedad privada del Estado Liberal, asunto que ha sido tratado en capítulos previos de esta investigación.

La visión neoliberal que acentúa la propiedad del individuo sobre la propiedad colectiva del territorio, desconoce las características del sujeto campesino, sus modos de vida y culturas. De acuerdo con los congresistas ponentes, el reconocimiento del derecho territorial al campesinado, y otros grupos étnicos¹⁴⁹, tiene sustento en la ocupación ancestral de los territorios en los que se comparten cosmovisiones, culturas, lenguas, y proteger estas relaciones entre sujeto y territorio es la manera de producir y reproducir la garantía de supervivencia del grupo particular (Castilla et al., 2016).

Según el proyecto de acto legislativo el reconocimiento de derechos especiales garantiza, por lo menos, el derecho a limitar y titular espacios ocupados, por medio de la figura de resguardo –aplicado a los espacios indígenas- o de territorio colectivo; el derecho a la preservación de la tierra que tenga valor cultural; y la facultad de utilizar, administrar y conservar los recursos naturales. La relación del

¹⁴⁹ Son las comunidades afro colombianas e indígenas quienes han logrado un mayor reconocimiento de sus derechos territoriales en la Constitución de 1991, escenario que ha sido soportado en acuerdos internacionales como el Convenio 169 de la OIT de 1989, aplicado al sistema colombiano en la ley 121 de 1991, y rescatado por la sentencia T-955 de 2003 de la Corte Constitucional, al afirmar que las comunidades negras deben contar con especial reconocimiento “atendiendo las condiciones, sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional” (Citado en la Sentencia T-955, Corte Constitucional, 2003 julio). Aunque en principio el convenio se refería a las identidades indígenas y tribales, según la sentencia de la Corte este se aplica a los afro colombianos “así no descendan de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales”, afirmación que podría ser aprovechada por los campesinos aplicando el mismo principio.

campesino con la tierra y el territorio se da en la medida de la producción de alimentos para quienes la trabajan, y como fuente de soberanía alimentaria para la comunidad; es el lugar de vivienda de las familias campesinas y fuente de trabajo y dignidad; además de ser el punto de reproducción del modo de vida y cultura campesino. Según la ponencia, esta relación ha sido el sustento para impulsar diversas figuras en Colombia como las Zonas de Reserva Campesina¹⁵⁰, los Distritos Agrarios, los Territorios Agroalimentarios, las zonas de Biodiversidad, entre otras, orientadas a dar carácter especial a ciertos espacios en pro de la defensa de la cultura y modo de vida campesino, sin embargo estas territorialidades no son suficientes para garantizar los derechos especiales y por lo tanto es necesaria la reforma constitucional (Castilla et al., 2016).

El reconocimiento del campesinado como un sujeto de derechos de especial protección es importante para la construcción de un estado multicultural en Colombia, en la medida que se constituye como herramienta para que los campesinos tengan poder sobre el modo de vida en sus territorios. Esta afirmación, lleva a recordar las palabras de Villoro que sostiene que para construir un estado multicultural: “El proceso iría en el sentido de otorgar el máximo poder de decisión compatible con la unidad del país a los distintos pueblos que lo componen. (...) Cada uno tendría el derecho a determinar todo lo referente a sus formas de vida, su cultura, sus instituciones y costumbres (...)” (2007; Pág. 179)

Sin embargo, es menester distanciar la concepción campesina de la tierra con la visión indígena, y en este sentido, Alba Portillo sostiene que “nosotros (los campesinos) no tenemos la estructura de un resguardo indígena (...) tenemos propiedad privada y nos gusta además” (2016, 03 de octubre). En este punto, se

¹⁵⁰ Vale la pena recordar que las Zonas de Reserva Campesina hacen parte del punto 1 del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. El acuerdo reconoce la necesidad de democratizar el acceso a la tierra en beneficio de los campesinos, y en este sentido, las ZRC aparecen como un mecanismo de formalización de la pequeña y mediana propiedad rural, así como una forma de organización y asociación de campesinos sin tierra para acceder a la tierra que será sustraída de las zonas de reserva forestal. El acuerdo se refiere a las ZRC como “iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos y campesinas, al desarrollo con sostenibilidad socio-ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos y colombiana”. Ver todo el acuerdo en: https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24_08_2016acuerdofinalfinalfinal-1472094587.pdf

evidencia una posible ruptura entre el proyecto de ley y el verdadero interés del campesino como comunidad, la propiedad de la tierra de manera colectiva o bajo la forma de resguardo puede, no explicar la relación y las aspiraciones de los campesinos del país. Es importante tener en cuenta que, en parte, el conflicto armado en Colombia se fundamenta en el reclamo individual, y en algún caso colectivo como las Zonas de Reserva Campesina, de tierras para los campesinos, a través de una reforma agraria, o cualquier otro mecanismo, que asiente en los campesinos un derecho de propiedad.

En lo particular del proyecto de reforma constitucional, se pueden identificar solicitudes y objetivos explícitos en términos del derecho a las semillas, cuando sostiene, en el Artículo 64 propuesto, que “El Estado reconoce y protege el derecho de las comunidades a mantener, controlar y desarrollar sus conocimientos tradicionales, recursos genéticos y semillas conforme a su modo de vida”; o el derecho a la consulta previa, que se expone de la siguiente manera: “Las comunidades campesinas tienen derecho a participar de manera activa en el ordenamiento del territorio y en los asuntos que les afecten (...) el Presidente de la República, los gobernadores o alcaldes, según sea el caso, deberán realizar una consulta popular con los habitantes de las tierras o territorios afectados” (Castilla et al., 2016). Sin embargo, en relación con el campesino como sujeto de especial protección y las diversas formas de territorialidad, los propósitos del proyecto de ley pueden llegar a ser difusos, y exigir aspectos que ya están reconocidos en la constitución como el derecho a la tierra.

Alba Portillo, coordinadora de la RGSV, participó en la construcción del proyecto de ley en el tema del derecho a las semillas, sostiene que es una buena e importante iniciativa. No obstante, para concebir al campesino como sujeto derechos, ya hay aspectos que contiene la constitución, y que en ese orden de ideas, no es claro lo que se pide, “y cuando no es claro se vuelve ambiguo”. Portillo resalta que la demanda de derechos especiales debe ser concisa y clara, y pone de ejemplo a las colectividades indígenas que cuando realizaron demandas al estado pidieron “unas zonas de tierras colectivas, transferencias y que se les reconozca como seres

diferentes y eso fue lo que obtuvieron”. De este modo, Alba Portillo llama a “construir una cosa que sea más clara”, y aprovecha para referirse, también, a los movimientos sociales para enfocarse en acciones más concretas y fortalecer el hacer que se predica desde lo discursivo (2016, 03 de octubre).

Cuadro comparativo del Artículo 64 actual de la Constitución Política de Colombia y Artículo 64 propuesto en el Acto Legislativo No. 06 de 2016. Tomado del proyecto de ley de Alberto Castilla (2016).

ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN	ARTÍCULO PROPUESTO POR EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
<p>Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.</p>	<p>Artículo 64. Los campesinos y campesinas son sujetos de especial protección. Las comunidades campesinas tienen un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos conforme a la economía campesina y la protección del ambiente, así como en tradiciones y costumbres compartidas que los distinguen de otros grupos sociales.</p> <p>Se garantiza el derecho a la tierra. Es deber del Estado promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra en forma individual, asociativa o colectiva, así como a otros recursos productivos. En todos los casos la distribución de los recursos productivos garantizará la equidad de género.</p> <p>El Estado reconoce y protege el derecho de las comunidades a mantener, controlar y desarrollar sus conocimientos tradicionales, recursos genéticos y semillas conforme a su modo de vida.</p> <p>El Estado reconocerá diversas formas de territorialidad campesina en áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran o permitan el fortalecimiento de la economía propia y el desarrollo de planes de vida de comunidades campesinas.</p> <p>Las comunidades campesinas tienen derecho a participar de manera activa en el ordenamiento del territorio y en los asuntos que les afecten. En los casos en los que se planee la realización de proyectos que impliquen la intervención o afectación de territorios campesinos, de tierras destinadas a la agricultura basada en la economía campesina o de recursos naturales existentes en estos territorios, el Presidente de la República, los gobernadores o alcaldes,</p>

ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN	ARTÍCULO PROPUESTO POR EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
	<p>según sea el caso, deberán realizar una consulta popular con los habitantes de las tierras o territorios afectados.</p> <p>En todos los casos la decisión tomada por el pueblo será obligatoria.</p> <p>Los derechos a la educación, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, a la seguridad social, a la recreación y demás derechos tendientes a mejorar la calidad de vida del campesinado se adecuarán, en su formulación y aplicación, a las necesidades campesinas. El Estado garantizará el acceso a servicios de crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial en forma individual y colectiva a campesinos y campesinas, con el fin de mejorar su ingreso y de garantizar el pleno goce de sus derechos.</p> <p>Parágrafo. Una ley reglamentará y desarrollará la forma como se garantizará la protección especial de los campesinos y campesinas. También reglamentará el reconocimiento de la territorialidad campesina, sus características y los procedimientos para su delimitación, así como el mecanismo de consulta del que trata este artículo.</p> <p>Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.</p>

Anexo XIX

Fotografías tomadas en el foro “Acciones sociales para la defensa del maíz frente a los cultivos transgénicos”, realizado en Bogotá el 18 de agosto de 2016.

Rubens Nodari



Emmanuel González



Guillermo Vélez del Grupo Semillas



Alba Portillo, coordinadora de la RGSV



Bibliografía

- Aguiló, A. (2008). "La dignidad de la basura: Globalización hegemónica frente a globalización contrahegemónica en la filosofía política de Boaventura de Sousa Santos". [tesis doctoral], Palma de Mallorca, Universitat des les Illes Balears, Doctorado de Estudios Avanzados.
- Aranda, D. (2015, 19 septiembre). "Un bloqueo que lleva dos años", en *Página 12* [en línea], disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-282008-2015-09-19.html>, recuperado: 10 de septiembre de 2016.
- Aranda, D. (2016 abril). "Veinte años de soja al cuello", en *Biodiversidad*, núm. 88, p. 38.
- Archila, M. (2003). "Idas y venidas. Vueltas y revueltas". CINEP/ICANH, Bogotá.
- Arenas Calle, W. (2014) *Análisis de los sistemas de semillas de cuatro países de américa latina (Brasil, Guatemala, Perú y Colombia)*. Maestría thesis, Universidad Nacional de Colombia - See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/12976/#sthash.JWXZ11vg.dpuf>
- Arrieta, A. (2016, 26 de octubre), "El derecho a la alimentación ante las cortes" [Conferencia], De Justicia, Bogotá.
- Biodiversidad* (2013 julio) "Declaración de la Red por un América Latina Libre de Transgénicos frente a casi 20 años de la introducción de cultivos transgénicos en la región, disponible en Biodiversidad", núm. 77, p.17
- Biodiversidad* (2016 enero), "Declaración de Santa Úrsula Xitla", núm. 87, p. 36
- Biodiversidad y Grain (2016), "Campaña Semillas de Identidad. En defensa de la biodiversidad y la soberanía alimentaria". [en línea], disponible en: <http://semillas.org.co/es/campanas/campa-3>, recuperado: 19 de septiembre de 2016.
- Campaña Semillas de Identidad Colombia, (2012). "Zonas y territorios libres de transgénicos". Torre Creativa, Bogotá.
- Campaña Semillas de Identidad, "Diagnóstico de Maíces Criollos en Colombia: Contexto". [en línea], disponible en: <http://www.swissaid.org.co/sites/default/files/contexto.pdf>, recuperado: 06 de septiembre de 2016.
- Campaña Semillas de Identidad. (2016, 18 de agosto), "Territorios Libres de Transgénicos: Acciones desde la sociedad civil frente a los cultivos

transgénicos en Colombia”. [conferencia], Foro Público Acciones Sociales para la defensa del maíz frente a los cultivos transgénicos en Colombia, Bogotá.

Castillo, A. et al. (2016). “Ponencia para el primer debate al proyecto de acto legislativo 06 de 2016 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”. En Gaceta del Congreso 969, 01 de septiembre de 2016.

Céleres (2012), “*Relatório Biotecnologia*”, [en línea], disponible en: http://celeres.com.br/wordpress/wp-content/uploads/2012/12/RelBiotecBrasil_1202_por.pdf , recuperado: 09 de Septiembre de 2016

Chaparro Giraldo, A. (2011) “Cultivos transgénicos: entre los riesgos biológicos y los beneficios ambientales y económicos”. Acta Biológica Colombiana; Vol. 16, núm. 3 (2011); 231-252 Acta Biológica Colombiana; Vol. 16, núm. 3 (2011); 231-252 1900-1649 0120-548X . - See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/23220/#sthash.30YQCUv2.dpuf>

Chucumbé, N. (2012), “El multiculturalismo de Charles Taylor y el universalismo de los derechos de Jurgen Habermas”. Universidad del Valle. Programa Editorial. Cali, Colombia.

Colectivo de Abogados José Alvear (2016, 18 de agosto), “Acciones judiciales frente a los transgénicos y las leyes de semillas en Colombia”. [conferencia], Foro Público Acciones Sociales para la defensa del maíz frente a los cultivos transgénicos en Colombia, Bogotá.

Colombia (1997), Constitución Política, Bogotá. Legis.

Colombia, Concejo Municipal de La Unión, Nariño. (2012, 22 de diciembre), “Acuerdo No, 31 del 21 de diciembre de 2012, por medio del cual se crea la protección especial del territorio en el municipio de La Unión Nariño y se prohíben algunas prácticas”, La Unión Nariño.

Colombia, Corte Constitucional (1993, septiembre), “Sentencia T-380” [en archivo digital], M.P.: Cifuentes Muñoz, E., Bogotá.

Colombia, Corte Constitucional (2003, octubre), “Sentencia T-955” [en archivo digital], M.P.: Tafur Galvis, A., Bogotá.

Colombia, Corte Constitucional (2014, julio), “Sentencia C-501” [en archivo digital], M.P.: Guerrero Pérez, L.G., Bogotá.

Colombia, Instituto Colombiano Agropecuario ICA (2003, julio), “Resolución 2046 del 30 de julio de 2003, por el cual se expiden normas para la producción, importación, exportación, distribución y comercialización de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones”. [en línea], disponible en: <http://www.ica.gov.co/getattachment/beee209b-ff25-4827-adb6-9ed48b48484f/2003R2046.aspx>, recuperado: 09 de Agosto de 2016.

Colombia, Instituto Colombiano Agropecuario ICA (2010, marzo), “Resolución 970 del 10 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones”. en *Diario Oficial*, núm. 47.648, 11 de marzo de 2010, Bogotá.

Colombia, Instituto Colombiano Agropecuario ICA (2015, diciembre), “Resolución 3888 del 17 de diciembre de 2015, Por medio de la cual se adiciona un artículo transitorio y se modifica la Resolución ICA 3168 de 2015”. En *Diario Oficial*, núm. 49.730, 18 de diciembre de 2015, Bogotá.

Colombia, Instituto Colombiano Agropecuario ICA (2015, septiembre), “Resolución 3168 del 7 de septiembre de 2015, por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación y fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones”. En *Diario Oficial*, núm. 49.632, 11 de septiembre de 2015, Bogotá.

Colombia, Ministerio de Agricultura (1994, 8 de marzo). “Decreto número 533 del 8 de marzo de 1994, por el cual se reglamenta el Régimen Común de Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales”, en *Diario Oficial*, núm. 41.273, 11 de marzo de 1994, Bogotá.

Comisión Acuerdo de Cartagena (1974). “Decisión 85”. [en línea], disponible en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can018es.pdf> , recuperado: 10 de Agosto de 2016.

Comisión Acuerdo de Cartagena (1992). “Decisión 313”. [en línea], disponible en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can024es.pdf> , recuperado: 10 de Agosto de 2016.

Comisión Acuerdo de Cartagena (1993). “Decisión 345”. [en línea], disponible en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/pe/pe005es.pdf> , recuperado: 10 de Agosto de 2016.

- Delgado, J. (2015). "Agricultura y Soberanía Alimentaria". Centro Unesco Pays Basque. Universidad de Córdoba. País Vasco.
- Downes, G. (2004). "*TRIPs and food security: Implications of the WTO's TRIPs agreement for food security in the developing world*". Centre for Peace and Development Studies, University of Limerick, Limerick, Ireland.
- Estrada, J. (2006). "Las reformas estructurales y la construcción del orden neoliberal en Colombia". En: Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado. CLACSO. Buenos Aires, Argentina.
- Estrada, J. (2010). "Transformaciones del capitalismo en Colombia: Dinámicas de acumulación y nueva espacialidad". En: Revista Espacio Crítico. Colombia.
- ETC Group. "Historia". [en línea], disponible en: <http://www.etcgroup.org/es/content/historia> , recuperado: 16 de septiembre de 2016
- ETC Group. (2001). "Tratado internacional sobre semillas y derechos de los agricultores". [en línea], disponible en: <http://www.etcgroup.org/es/content/tratado-internacional-sobre-semillas-y-derechos-de-los-agricultores>
- ETC Group (2013). "El carro delante del caballo. Semillas, suelos y campesinos. ¿Quién controla los insumos agrícolas?". www.etcgroup.org
- ETC Group (2015) "Campo Jurásico: Syngenta, DuPont, Monsanto, la guerra de los dinosaurios del agronegocio". Cuaderno No. 115, diciembre.
- Fal, J. (2011). "El control de la vida: Monsanto y la nueva ley de semillas en Argentina". Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas FISYP. Argentina. Disponible en: <http://www.fisyp.org.ar/document/el-control-de-la-vida-monsanto-y-la-nueva-ley-de-s/>
- FAO (1996). "Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial". Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Noviembre 1996. Roma.
- FAO (2002). "Declaración sobre la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: Cinco años después". [en línea], disponible en: http://www.fao.org/docrep/MEETING/005/Y7106s/Y7106S07.htm#P1382_147249 , recuperado: 13 de agosto de 2016
- FAO (2011), "La seguridad alimentaria: información para la toma de decisiones". [en línea], disponible en: <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf> recuperado: 13 de agosto de 2016.

FAO (2012). "Ley Marco: Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria". Diciembre 2012, Panamá.

FAO (2014), "Bancos de semillas comunitarios: Guía del facilitador", [en línea], disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i3987s.pdf>, recuperado: 5 de septiembre de 2016.

FAO. "El derecho a la alimentación en el mundo: Colombia". [en línea], disponible en: <http://www.fao.org/right-to-food-around-the-globe/countries/col/es/> recuperado: 11 de agosto de 2016.

Federasi Serikat Petani Indonesia y La Vía Campesina (2006), "*Rice and food sovereignty in Asia Pacific*". [en línea], disponible en: <https://viacampesina.org/en/index.php/main-issues-mainmenu-27/biodiversity-and-genetic-resources-mainmenu-37/1522-the-global-struggle-for-peasants-seeds-a-struggle-for-our-future> , recuperado: 08 de septiembre de 2016

Fitting, E. (2006). "*The political uses of culture: Maize production and the GM corn debates in Mexico*". European Journal of Anthropology 48 (2006): 17-34.

Forum for Food sovereignty (2007). "Declaración Nyeleni" Sélingué, Mali.

Galeano, M. (2004) "Estrategias de investigación social cualitativa". La Carreta Editores, Medellín.

García, M. (2009). "Normas de papel: La cultura del incumplimiento de reglas". Siglo del Hombre Editores y Dejusticia. Bogotá.

González, E. (2016, 18 de agosto), entrevistado por Cardona, D. Bogotá.

Gordillo, G. y Méndez, O. (2013), "Seguridad y soberanía alimentaria: documento base para la discusión". FAO.

GRAIN, "Organización". [en línea], disponible en: <https://www.grain.org/es/pages/organisation>, recuperado: 17 de Septiembre de 2016

GRAIN. (2012). "El gran robo de los alimentos", Barcelona, España.

Grupo Semillas (2015), "Escuela Agroecológica y Territorial Manuel Quintín Lame: Investigación popular y transformación socio ambiental en la región del sur y centro del Tolima". Septiembre 2015, Arfo editores e impresores Ltda.

Grupo Semillas (2016) "El mayor estudio realizado sobre cultivos modificados genéticamente y medio ambiente". [En línea], disponible en:

<http://semillas.org.co/es/novedades/el-mayor-estudio-realizado-sobre-cultivos-modificados-gen>, recuperado: 27 de octubre de 2016.

Grupo Semillas (2016), "Guía Metodológica: Diagnóstico, recuperación, conservación y difusión de semillas criollas". Junio 2016, Arfo editores e impresores Ltda.

Howard, P. (2009). "*Visualizing consolidation in the Global Seed Industry: 1996-2008*". Michigan State University, USA. Disponible en: <http://www.mdpi.com/2071-1050/1/4/1266>

Kymlicka, W. (1996), "Derechos individuales y derechos de grupo en la democracia liberal". En: Isegoria Revista de filosofía Moral y Política, No. 14. Octubre, 1996.

La Vía Campesina, (2011). "La voz de las campesinas y los campesinos del mundo".[en línea], disponible en: <https://viacampesina.org/es/index.php/organizaciainmenu-44/iquisomos-mainmenu-45> , recuperado: 15 de septiembre de 2015

La Vía Campesina (2013), "*The global struggle for peasants' seeds: a struggle for our future*". [en línea], disponible en: <https://viacampesina.org/en/index.php/main-issues-mainmenu-27/biodiversity-and-genetic-resources-mainmenu-37/1522-the-global-struggle-for-peasants-seeds-a-struggle-for-our-future> recuperado: 08 de septiembre de 2016

La Vía Campesina (2013). "Tratado de Semillas: una resolución a favor de los derechos de las y los campesinos". [en línea], disponible en: <http://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/biodiversidad-y-recursos-gencos-mainmenu-37/1915-tratado-de-semillas-una-resolucion-a-favor-del-derecho-de-los-agricultores>

La Vía Campesina (2015). "Roma: Están destruyendo el Tratado sobre Semillas". [en línea], disponible en: <http://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/biodiversidad-y-recursos-gencos-mainmenu-37/2485-roma-estan-destruyendo-el-tratado-sobre-semillas>

La Vía Campesina (2016), "Colombia: XI Encuentro de Sabores y Saberes Campesinos". [en línea], disponible en: <https://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/soberanalimentary-comercio-mainmenu-38/2721-colombia-xi-encuentro-de-sabores-y-saberes-campesinos>, recuperado: 31 de agosto de 2016.

- Lazos, E. (2010). "La fragilidad de la biodiversidad: Semillas y suelos entre una conservación y un desarrollo empobrecido". Repositorio del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Disponible en: <http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/handle/IIS/18>
- León, E. (2005) "El modelo transgénico y la nueva sociedad: cuando el egoísmo domina la biodiversidad". Palimpsestvs: Revista de la Facultad de Ciencias Humanas; No. 5 1657-5083. - See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/14237/#sthash.VC5iEpQK.dpuf>
- León, E. (2012). "Políticas estatales sobre tierras territorios y desarrollo rural". En: La cuestión agraria en Colombia: Tierra, desarrollo y paz. Planeta Paz, Project Counselling Service. Colombia.
- Martins, H. y Stedile, J. (2011). "Soberanía alimentaria: una necesidad de los pueblos". En: Brasil Sem Fome, Ministerio de Desenvolvimento Social. Brasilia.
- Mazoyer, Marcel (2009) "*Globalización liberal y pobreza campesina: ¿qué escoger?*" Revista Colombiana de Sociología; núm. 30 (2008): Pobreza: aspectos sociales; 89-108 2256-5485 0120-159X . - See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/15099/#sthash.V1LuwrMp.dpuf>
- Mendiola, C. (2014), "Regiones libres de transgénicos retos y tareas pendientes". [en línea], disponible en: http://www.raeperu.org.pe/ENAE2014/exposiciones2014/Regiones_libres_de_transgenicos_Cecilia_Mendiola_ASPEC.pdf , recuperado: 10 de Septiembre
- Misión para la Transformación del Campo (2014). "Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo". Departamento Nacional de Planeación, Bogotá D.C.
- Movimiento Popular por la Nueva Ley de Semillas (2016, enero), "Ley de Semillas en Venezuela Victoria del pueblo legislador", en *Biodiversidad*, núm. 87, p. 40.
- Munera, L. (1998). "Rupturas y Continuidades: poder y movimiento popular en Colombia". Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Nemogá, Gabriel Ricardo and Chaparro-Giraldo, Alejandro and Keyeux, Genoveva (2013) "Los cultivos transgénicos en el contexto latinoamericano". Pensamiento Jurídico; núm. 18 (2007): Estudios sobre

Bioderecho 2357-6170 0122-1108 . - See more at:
<http://www.bdigital.unal.edu.co/37104/#sthash.Lhdl7w74.dpuf>

- Nodari, R. (2016, 18 de agosto), entrevistado por Cardona, D., Bogotá.
- Ocampo J. y Ros J. (2011). “*Shifting paradigms in Latin America’s Economic Development*”. En *The Oxford Handbook of Latin American Economics*, Julio 2011.
- Olivé, L. (1999). “Multiculturalismo y pluralismo”. Universidad Nacional Autónoma de México. Editorial Paidós. México.
- ONU (1948) “Declaración Universal de Derechos Humanos”. [en línea], disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>, recuperado: 11 de agosto de 2016.
- Pérez, A. (2014) “El abastecimiento de alimentos en las acciones de la gobernación de Cundinamarca y la organización campesina 2003-2012”. Maestría thesis, Universidad Nacional de Colombia. - See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/40954/#sthash.rXTVeszb.dpuf>
- Perry, E. Ciliberto, F. Henessy y D. Moschini, G. (2016). “Genetically engineered crops and pesticides use in U.S. maize and soybeans”. *Science Advance*, Vol 2, No. 8. 31 August de 2016.
- Portillo, A. (2016), “Alerta: Presencia de contaminación de semillas criollas con transgénicos en el departamento de Nariño- Colombia”, [en línea], disponible en: <http://reddesemillaslibresdecolombia.ning.com/blog/alerta-presencia-de-contaminacion-de-semillas-criollas-con-transg>, recuperado: 12 de Septiembre de 2016
- Portillo, A. (2016, 03 de octubre), entrevistado por Cardona, D., Bogotá.
- Portillo, A. (2016, 18 de agosto), “Acciones sociales para proteger las semillas criollas y sistemas productivos y el sistema alimentario frente a los OGM”. [conferencia], Foro Público Acciones Sociales para la defensa del maíz frente a los cultivos transgénicos en Colombia, Bogotá.
- Proyecto de declaración de Cochabamba sobre “Seguridad Alimentaria con Soberanía en las Américas” (Presentado por la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia, en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente, celebrada el 7 de marzo de 2012) [CP/doc.4691/12](http://www.un.org/es/documents/udhr/)
- Ragin, C. (1994) “La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad”. Siglo del Hombre Editores.

RALLT, “Una red de resistencia a los organismos transgénicos en América Latina”, [en línea], disponible en: <http://www.rallt.org/>, recuperado: 17 de septiembre de 2016

Red Colombiana de Agricultura Biológica. “Semillas de Identidad”. [en línea], disponible en: <http://www.recab.org/campanas/semillas-de-identidad>, recuperado: 19 de septiembre de 2016.

Red de Semillas Libres de Colombia y Grupo Semillas, (2015). “Las semillas patrimonio de los pueblos en manos de los agricultores”. Bogotá, junio de 2015. Arfo Editores e Impresores Ltda.

RGSV, (2011) “Primer Catálogo de diez especies de semillas nativas y tradicionales de la región Andino Amazónica del suroccidente colombiano”, [en línea], disponible en: <http://colombia.redsemillas.org/wp-content/uploads/2013/01/cartilla-catalogaci+%EF%BF%BDn-de-semillas-para-pdf-1.pdf>, recuperado: 13 de septiembre de 2016

RGSV. [en línea], disponible en: <http://www.colombia-redsemillas.org>

Rodríguez Cervantes, S. (2013) *Los tratados de libre comercio: instrumentos para controlar la biodiversidad*. Pensamiento Jurídico; núm. 38 (2013): Algunos Debates Actuales Sobre Los Derechos 2357-6170 0122-1108 - See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/38998/#sthash.5voWJkvV.dpuf>

Rodríguez, S. (2016, enero), “La certificación de semillas vuelve al a discusión en Costa Rica”, en *Biodiversidad*, núm. 87, p. 40.

Salazar, F. (2015) “Quinto Festival de Expresiones Rurales y Urbanas: En el campo y la ciudad, danzando por la vida”. En: *Semillas*, núm. 61/62, pág. 102.

Salgado, C. (2012). “Conflictos rurales y escenarios a futuro”. En: *La cuestión agraria en Colombia: Tierra, desarrollo y paz*. Planeta Paz, Project Counselling Service. Colombia.

Santos, B. y García, M. (edits.), (2001) “El caleidoscopio de las justicias en Colombia”. Bogotá: Colciencias, etc. Vol. II

Santos, B. (2005). “El milenio huérfano”, editorial Trotta, Bogotá.

Santos, B. (2009). “Una epistemología del sur”. Clacso, México. .

Santos, B. (2010). “Descolonizar el saber, reinventar el poder”. Ediciones Trilce, Uruguay.

Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica (2000), "Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre diversidad biológica". Montreal.

Semillas (2015, diciembre). "Diálogo Sur-Sur, intercambio de información y conocimientos sobre leyes y políticas de propiedad intelectual de semillas: estrategias de resistencia y alternativas en el hemisferio sur". núm. 61/62, pág. 74.

Semillas de identidad (2010, noviembre, 03). Guardianes de Semillas Alba Portillo. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=CsGNS37GEr4>

Solifonds, (2016, febrero) "Colombie: réseau des <<Gardiens de semences de vie>>", núm. 96, pág. 2

Taylor, C. (1993). "Multiculturalismo y la política del reconocimiento". México, D.F. Fondo de Cultura Económica.

Tilly, C. (1995). "Popular Contention in Great Britain: 1758-1834". Harvard University.

Tilly, C. (2007). "Violencia colectiva". Hacer Editorial, Barcelona.

Tilly, C. y Wood, L. (2009). "Los movimientos sociales, 1768-2008". Editorial Crítica, Barcelona.

Tobasoura, I. (2011). "De campesinos a empresarios: la retórica neoliberal de la política agraria en Colombia". Espacio Abierto; Vol. 20, núm. 4, octubre-diciembre (2011). Pág.641-647. Universidad de Zulia, Venezuela. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12220531005>

Toro Pérez, C. (2013) "Seguridad hemisférica, propiedad intelectual y biodiversidad en el marco de las negociaciones del TLC andino". Pensamiento Jurídico; núm. 18 (2007): Estudios sobre Bioderecho 2357-6170 0122-1108- See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/37102/#sthash.eFsnIUWb.dpuf>

Touraine, A. (1973). "Production de la Société", Paris, Seuil.

Touraine, A. (1978). "La voix et le regard". Paris, Seuil.

Touraine, A. (1989). "América Latina: Política y Sociedad". Espasa-Calpe, Madrid.

Touraine, A. (1999). "¿Cómo salir del liberalismo?". Paidós, Barcelona.

- Tur Donatti, C. (2011) "La neocolonización transnacional de la agricultura en América del Sur". Anuario del Colegio de Estudios Latinoamericanos; 335-338. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10391/2931>
- USFSA, (2010), "*Founding document for the US Food Sovereignty Alliance*", [en línea], disponible en: <http://usfoodsovereigntyalliance.org/wp-content/uploads/2013/05/USFSA-Founding-Document-with-date.pdf>, recuperado: 09 de septiembre de 2016
- Villoro, L. (2007). "Retos de la sociedad por venir". México, D.F. Fondo de Cultura Económica.
- Walzer, M. (1996), "La política de la diferencia: estatalidad y tolerancia en un mundo multicultural". En: Isegoria Revista de filosofía Moral y Política, No. 14. Octubre, 1996.
- Zavala, R. (2014), "Seguridad y Soberanía Alimentarias". En Revista Semana Sostenible. [en línea] disponible en: <http://sostenibilidad.semana.com/ediciones/articulo/seguridad-soberania-alimentarias/31416> recuperado: 04 de agosto de 2016.